

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Jueves 21 de mayo de 1959

Núm 121

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

|                                                                                                                                                                                                                                                                | <u>PÁGINA</u> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <u>PÁGINA</u> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>                                                                                                                                                                                                                                |               | <b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     |               |
| Agrupación Temporal Militar.—Orden por la que se dispone que a los miembros de la indicada Agrupación que sirven plazas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles se les reclame la gratificación complementaria con cargo al crédito de sueldos ... | 7349          | Revisión de precios.—Orden por la que se incluyen los elementos «productos asfálticos» y «transportes por ferrocarril», afectados por las variaciones de 31 de mayo y 31 de marzo de 1957, entre los que intervienen en la modificación de precios concedida por Decreto-ley de 18 de enero de 1957 ... | 7351          |
| Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Orden sobre integración o coordinación de diversos Parques Móviles en el P. M. M. ...                                                                                                                                     | 7349          | <b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |
| <b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>                                                                                                                                                                                                                                  |               | Bachillerato.—Resolución sobre fechas de inscripción para los exámenes de grado en Madrid y Barcelona ...                                                                                                                                                                                               | 7351          |
| Aduanas.—Orden por la que se establece y regula el despacho en régimen de viajeros, en Madrid y Barcelona, de los equipajes facturados de o para el extranjero «no acompañados» ...                                                                            | 7349          | <b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                           |               |
| Patente Nacional de Circulación de Automóviles.—Orden por la que se proroga el plazo de presentación de las declaraciones de patente complementaria que deban formular las personas naturales hasta el 30 de junio próximo ...                                 | 7350          | Conservas.—Orden por la que se autoriza la exportación por persona distinta del titular de la cuenta de admisión temporal de las conservas azucaradas fabricadas por éste con azúcar importada en régimen de admisión temporal ...                                                                      | 7351          |

#### II. Autoridades y Personal

|                                                                                                                                                                                                    |      |                                                                                                                                                                                                                                  |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| <b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>                                                                                                                                                                    |      | ción que se indica los Jefes y Oficiales de las distintas Armas que se citan ...                                                                                                                                                 | 7353 |
| Ceses.—Orden por la que se dispone el del ilustrísimo señor don Jaime Oliver Sacristán en el cargo de Vocal de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas.                                          | 7352 | <b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>                                                                                                                                                                                                    |      |
| Destinos.—Orden por la que se conceden de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar ...                                                                                    | 7352 | Ceses.—Orden por la que se dispone el de don Antonio Valero Serrano en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Huesca ...                                                                                            | 7353 |
| Nombramientos.—Orden por la que se dispone, por concurso, el de don Inocencio Jesús Iglesias Urdániz para la plaza de Cartero urbano del Servicio de Correos de la Provincia de Sahara Español ... | 7352 | Otra por la que se dispone el de don Luis Román Cardero en el cargo de Subdelegado de Hacienda de Vigo ...                                                                                                                       | 7353 |
| Otra por la que se dispone el del ilustrísimo señor don Eduardo Carriles Galarraga para el cargo de Vocal de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas.                                            | 7352 | Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Emilio García Sardinero para el cargo de Subdelegado de Hacienda de Vigo ...                                                                                                | 7354 |
| <b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>                                                                                                                                                                      |      | <b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>                                                                                                                                                                                          |      |
| Reingresos.—Orden por la que se acuerda la vuelta al servicio activo del Fiscal comarcal don Ramón Encinas Diéguez ...                                                                             | 7352 | Ascensos.—Resolución por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón general de Profesores numerarios de Enseñanzas de Auxiliares de Banca, Empresa e Intérpretes de Oficina Mercantil de Escuelas de Comercio ... | 7354 |
| <b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>                                                                                                                                                                     |      | Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Teodoro Rosales Quevedo ...                                                                                                                                             | 7354 |
| Destinos.—Ordenes por las que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Oficiales de Infantería que se citan ...                                                               | 7353 | Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Francisco Vázquez Maure para la plaza de Jefe de Talleres y Laboratorio de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos ...                                                     | 7354 |
| Situaciones.—Ordenes por las que pasan a la situa-                                                                                                                                                 |      |                                                                                                                                                                                                                                  |      |

|                                                                                                                                                                                                                 | PÁGINA |                                                                                                                                                                  | PÁGINA |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Orden por la que se dispone en virtud de oposición, el de Catedráticos numerarios de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ...                                                     | 7354   | <b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>                                                                                                                                 |        |
| <b>Recursos.</b> —Ordenes por las que se resuelven los de alzada interpuestos por don Ricardo López Pérez, don Gumersindo Sanz Calvo, doña Bienvenida Portillo Berasátegui y doña Sagrario Acosta Rodríguez ... | 7354   | <b>Destinos.</b> —Anuncio por el que se transcribe relación de los Ingenieros Agrónomos que han cubierto plazas vacantes en la plantilla del citado servicio ... | 7357   |
| <b>Situaciones.</b> —Resolución relativa a personal de Institutos Nacionales de Enseñanza Media correspondientes al mes de abril de 1958 ...                                                                    | 7357   | <b>MINISTERIO DEL AIRE</b>                                                                                                                                       |        |
|                                                                                                                                                                                                                 |        | <b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se dispone el de sesenta alumnos de la octava promoción de Pilotos de Complemento ...                                    | 7358   |

### III. Otras resoluciones administrativas

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**Títulos nobiliarios.**—Orden, rectificadora, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Liédena, a favor de don Rafael Boulet Sirvent ...

7359

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**Exenciones.**—Orden por la que se declara exención del Impuesto de Timbre a favor de la institución benéfico-social «El Hogar del Empleado» ...

7359

**Sanciones.**—Anuncio por el que se hace pública la que se cita ...

7359

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Autorizaciones.**—Orden por la que se autoriza a la Compañía Metropolitana de Madrid para que, a partir del día primero de junio del corriente año, eleve todas sus tarifas en la cuantía de 0.20 pesetas ...

7359

**Resoluciones por las que se autoriza a diversas entidades para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras ...**

7360

**Legalizaciones.**—Resoluciones por las que se legalizan a favor de diversos señores la ocupación de parcelas y la construcción de determinadas obras en las playas de Los Alcázares y La Ribera (Murcia) ...

7360

**Obras.**—Resolución sobre declaración de urgencia de las de supresión del plano inclinado entre las estaciones de Florida y San Pedro, de la Compañía del Ferrocarril de Langreo ...

7360

#### MINISTERIO DE TRABAJO

**Sentencias.**—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ...

7361

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Asistencias.**—Orden por la que se otorga derecho a percibir las mismas a los miembros de las Comisiones designadas para calificar los trabajos presentados a los Premios Nacionales de Prensa Agrícola, Maestros Nacionales y Oficios Agrícolas ...

7361

**Concentraciones parcelarias.**—Orden por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de la Vega de Longais y Rosio (La Coruña) ...

7361

Otra por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración parcelaria de la zona de Santa María de Ordoeste (La Coruña) ...

7362

Otra por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración parcelaria de la zona de Ibero-Izcue (Navarra) ...

7362

**Explotación Agraria Familiar Protegida.**—Orden por la que se declara como tal una finca de la provincia de Zamora ...

7363

**Vías pecuarias.**—Ordenes por las que se aprueban las clasificaciones de las existentes en diversos términos municipales ...

7363

#### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**Casas baratas.**—Orden por la que se descalifica la casa barata número 2 de la Cooperativa La Unión Begoñesa, de Bilbao, solicitada por doña María Azcunaga Bernaola ...

7366

### IV. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Catedráticos de Universidad.**—Resolución por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de la de Zaragoza ...

7366

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA

**Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.**—Orden por la que se convoca a oposición libre nueve plazas de Auxiliares de tercera clase en el indicado Cuerpo ...

zas de Auxiliares de tercera clase en el indicado Cuerpo ...

7366

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Guardas Forestales del Distrito Forestal de Logroño.**—Anuncio por el que se publica el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir dos plazas, señalando lugar, fecha y hora para el comienzo de los exámenes ...

7367

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**Oficina de la Comisión Delegada del Gobierno para el desarrollo de los Convenios con Norteamérica ...**

7368

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**Residencia de Bellas Artes en Roma ...**

7368

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

**Dirección General de la Guardia Civil.**—Junta para la clasificación y venta de material automóvil ...

7368

#### MINISTERIO DE MARINA

**Orden por la que se convoca examen-concurso para cubrir seis plazas de Administrativos ...**

7368

**Comandancias Militares.—Vigo ...**

7369

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**Delegaciones.—Burgos y Zaragoza ...**

7369

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Jefaturas de Obras Públicas.—Burgos y Zamora ...**

7369

|                                                                                                                                                                                                                | PÁGINA |                                                                                                                                                                                                  | PÁGINA |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>                                                                                                                                                                        |        | Servicio Nacional del Trigo.—Secretaría, Córdoba y Orense .....                                                                                                                                  | 7372   |
| Dirección General de Enseñanza Primaria.—Resolución por la que se convoca un concurso nacional para premiar los mejores «Cuadros de Distribución del tiempo y el Trabajo» para Escuelas de Maestro único ..... | 7370   | <b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>                                                                                                                                                                 |        |
| Juntas Provinciales de Construcciones Escolares. — Lérida .....                                                                                                                                                | 7370   | Dirección General de la Vivienda.—Anunciando las subastas de diversas obras .....                                                                                                                | 7373   |
| Universidad de Madrid.—Facultad de Medicina .....                                                                                                                                                              | 7370   | Comisión de Urbanismo de Barcelona .....                                                                                                                                                         | 7375   |
| <b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>                                                                                                                                                                                 |        | <b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>                                                                                                                                                         |        |
| Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de mayo de 1959.) .....                               | 7370   | Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y Oficialía Mayor .....                                                                                                         | 7375   |
| Instituto Nacional de Industria .....                                                                                                                                                                          | 7371   | <b>ADMINISTRACION LOCAL</b>                                                                                                                                                                      |        |
| <b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>                                                                                                                                                                               |        | Diputaciones.—Soria, Valencia y Valladolid .....                                                                                                                                                 | 7376   |
| Jefaturas Agronómicas. Ciudad Real y Zaragoza .....                                                                                                                                                            | 7372   | Ayuntamientos. — Valladolid, Vitoria, Albaida (Valencia), Cehegin, Benisola (Valencia), El Ferrol del Caudillo, Hospitalet de Llobregat, Jerez de la Frontera y San Cristóbal de La Laguna ..... | 7376   |
| Jefaturas de Ganadería.—Alicante .....                                                                                                                                                                         | 7372   | <b>VI.—Administración de Justicia .....</b>                                                                                                                                                      |        |
| <b>VI.—Administración de Justicia .....</b>                                                                                                                                                                    |        | 7380                                                                                                                                                                                             |        |
| <b>VII.—Anuncios particulares .....</b>                                                                                                                                                                        |        | 7383                                                                                                                                                                                             |        |

## INDICE POR DEPARTAMENTOS

|                                                                                                                                                                                                                                                                   | PÁGINA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | PÁGINA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>                                                                                                                                                                                                                                   |        | <b>MINISTERIO DE MARINA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |
| Orden de 6 de mayo de 1959 por la que se nombra, por concurso, a don Inocencio Jesús Iglesias Urdániz Cartero urbano del Servicio de Correos de la Provincia de Sahara Español .....                                                                              | 7352   | Orden de 11 de mayo de 1959 por la que se convoca examen-concurso para cubrir seis plazas de administrativos .....                                                                                                                                                                                            | 7368   |
| Orden de 12 de mayo de 1959 por la que cesa como Vocal de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas el ilustrísimo señor don Jaime Oliver Sacristán .....                                                                                                         | 7352   | <b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |
| Orden de 12 de mayo de 1959 por la que se nombra Vocal de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas al ilustrísimo señor don Eduardo Carriles Galarraga. ....                                                                                                     | 7352   | Orden de 8 de mayo de 1959 por la que se declara exención del Impuesto de Timbre a favor de la institución benéfico-social «El Hogar del Empleado» .....                                                                                                                                                      | 7359   |
| Orden de 16 de mayo de 1959 por la que se dispone que a los miembros de la Agrupación Temporal Militar que sirven plazas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles se les reclame la gratificación complementaria con cargo al crédito de sueldos ..... | 7349   | Orden de 12 de mayo de 1959 por la que se establece y regula el despacho en régimen de viajeros, en Madrid y Barcelona, de los equipajes facturados de 9 para el extranjero «no acompañados» .....                                                                                                            | 7349   |
| Orden de 18 de mayo de 1959 sobre integración o coordinación de diversos Parques Móviles en el P. M. M. ....                                                                                                                                                      | 7349   | Orden de 13 de mayo de 1959 por la que se dispone cese en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Huesca don Antonio Valero Serrano .....                                                                                                                                                         | 7353   |
| Orden de 19 de mayo de 1959 por la que se conceden destinos de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar .....                                                                                                                            | 7352   | Orden de 13 de mayo de 1959 por la que se dispone cese en el cargo de Subdelegado de Hacienda de Vigo don Luis Román Cardero .....                                                                                                                                                                            | 7353   |
| <b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>                                                                                                                                                                                                                                     |        | Orden de 13 de mayo de 1959 por la que se nombra Subdelegado de Hacienda de Vigo a don Emilio García Sardinero .....                                                                                                                                                                                          | 7354   |
| Orden de 18 de abril de 1959, rectificadora, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Liédena, a favor de don Rafael Boulet Sirvent .....                                             | 7359   | Orden de 14 de mayo de 1959 por la que se prorroga el plazo de presentación de las declaraciones de patente complementaria que deban formular las personas naturales hasta el 30 de junio próximo .....                                                                                                       | 7350   |
| Orden de 16 de mayo de 1959 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo al Fiscal comarcal don Ramón Encinas Diéguez .....                                                                                                                              | 7352   | Anuncio del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid por el que se hace pública la sanción que se cita .....                                                                                                                                                                               | 7359   |
| <b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>                                                                                                                                                                                                                                    |        | <b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| Ordenes de 8 y 12 de mayo de 1959 por las que pasan a la situación que se indica los Jefes y Oficiales de las distintas Armas que se citan .....                                                                                                                  | 7353   | Orden de 6 de julio de 1957 por la que se incluyen los elementos «productos asfálticos» y «transportes por ferrocarril», afectados por las variaciones de 31 de mayo y 31 de marzo de 1957, entre los que intervienen en la modificación de precios concedida por el Decreto-ley de 18 de enero de 1957 ..... | 7351   |
| Ordenes de 9 y 12 de mayo de 1959 por las que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Oficiales de Infantería que se citan .....                                                                                                            | 7353   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |

|                                                                                                                                                                                                                                                                              | PAGINA |                                                                                                                                                                                                                                                                      | PAGINA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>Orden de 18 de mayo de 1959 por la que se autoriza a la Compañía Metropolitana de Madrid para que, a partir del día primero de junio del corriente año, eleven todas sus tarifas en la cuantía de 0.20 pesetas</b> ...                                                    | 7359   | <b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>                                                                                                                                                                                                                                       |        |
| <b>Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre declaración de urgencia de las obras de supresión del plano inclinado entre las estaciones de Florida y San Pedro, de la Compañía del Ferrocarril de Langreo</b> ...      | 7360   | <b>Orden de 10 de abril de 1959 por la que se convocan a oposición libre nueve plazas de Auxiliares de tercera clase en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento</b> ...                                                                      | 7366   |
| <b>Resoluciones de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por las que se autoriza a diversas entidades para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras</b> ...                                                                           | 7360   | <b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>                                                                                                                                                                                                                                     |        |
| <b>Resoluciones de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por las que se legalizan a favor de diversos señores la ocupación de parcelas y la construcción de determinadas obras en las playas de Los Alcázares y La Ribera (Murcia)</b> ...                     | 7360   | <b>Orden de 23 de abril de 1959 por la que se otorga derecho a percibir asistencias a los miembros de las Comisiones designadas para calificar los trabajos presentados a los Premios Nacionales de Prensa Agrícola, Maestros nacionales y Oficios Agrícolas</b> ... | 7361   |
| <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>                                                                                                                                                                                                                                      |        | <b>Orden de 9 de mayo de 1959 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de la Vega de Longais y Rosio (La Coruña)</b> ...                                                              | 7361   |
| <b>Ordenes de 4 de mayo de 1959 por la que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por don Ricardo López Pérez, don Gumersindo Sanz Calvo, doña Bienvenida Portillo Berasategui y doña Sagrario Acosta Rodríguez</b> ...                                            | 7354   | <b>Orden de 9 de mayo de 1959 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Santa Matia de Ordoeste (La Coruña)</b> ...                                                                 | 7362   |
| <b>Orden de 5 de mayo de 1959 por la que se nombra Jefe de Talleres y Laboratorio de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos a don Francisco Vázquez Maure, encargado de curso de la misma</b> ...                                                                          | 7354   | <b>Orden de 9 de mayo de 1959 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Ibero-Iztue (Navarra)</b> ...                                                                               | 7362   |
| <b>Orden de 6 de mayo de 1959 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedráticos numerarios de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media</b> ...                                                                                            | 7354   | <b>Orden de 12 de mayo de 1959 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» una finca de la provincia de Zamora</b> ...                                                                                                                            | 7363   |
| <b>Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media sobre fechas de inscripción para los exámenes de grado del Bachillerato en Madrid y Barcelona</b> ...                                                                                                               | 7351   | <b>Ordenes de 14 de mayo de 1959 por las que se aprueban las clasificaciones de las vías pecuarias existentes en diversos términos municipales</b> ...                                                                                                               | 7363   |
| <b>Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media relativa a personal de Institutos Nacionales de Enseñanza Media correspondientes al mes de abril de 1958</b> ...                                                                                                    | 7357   | <b>Anuncio del Distrito Forestal de Logroño por el que se publica el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir dos plazas de Guarda forestal, señalando lugar, fecha y hora para el comienzo de los exámenes</b> ...                      | 7367   |
| <b>Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca un concurso nacional para premiar los mejores «Cuadros de distribución del tiempo y el trabajo» para Escuelas de Maestro único</b> ...                                                     | 7370   | <b>Anuncio del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se transcribe relación de los Ingenieros Agrónomos que han cubierto plazas vacantes en la plantilla del citado servicio</b> ...                                                                       | 7367   |
| <b>Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón General de Profesores numerarios de Enseñanzas de Auxiliares de Banca, Empresa e Interpretes de Oficina Mercantil de Escuelas de Comercio</b> ... | 7364   | <b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>                                                                                                                                                                                                                                        |        |
| <b>Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se jubila a don Teodoro Rosales Quevedo</b> ...                                                                                                                                                      | 7364   | <b>Orden de 30 de abril de 1959 por la que se autoriza la exportación por persona distinta del titular de la cuenta de admisión temporal de las conservas azucaradas fabricadas por éste con azúcar importada en régimen de admisión temporal</b> ...                | 7351   |
| <b>Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se anuncia a concurso previo de traslado la cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza</b> ...                 | 7366   | <b>MINISTERIO DEL AIRE</b>                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| <b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>                                                                                                                                                                                                                                                 |        | <b>Orden de 18 de mayo de 1959 por la que se nombran setenta alumnos de la octava promoción de Pilotos de Complemento</b> ...                                                                                                                                        | 7366   |
| <b>Orden de 5 de mayo de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo</b> ...                                                                                                                                     | 7361   | <b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>                                                                                                                                                                                                                                     |        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                              |        | <b>Orden de 14 de mayo de 1959 por la que se descalifica la casa barata número 2 de la Cooperativa La Unión Begoña, de Bilbao, solicitada por doña María Azcue-naga Bernaola</b> ...                                                                                 | 7366   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                              |        | <b>Resolución de la Dirección General de la Vivienda por la que se anuncian las subastas de diversas obras</b> ...                                                                                                                                                   | 7373   |



## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 16 de mayo de 1959 por la que se dispone que a los miembros de la Agrupación Temporal Militar que sirven plazas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles se les reclame la gratificación complementaria con cargo al crédito de sueldos.**

Ilustrísimos señores:

De conformidad con lo prevenido en el artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, modificado por la de 30 de marzo de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de abril), sobre personal de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que a todos los miembros de la Agrupación Temporal Militar que sirven plaza de Porteros en Servicios centrales y provinciales de los Ministerios Civiles sin haber pasado a formar parte del escalafón general por no haber cumplido la edad de retiro militar, se les reclame desde 1.º de julio próximo hasta fin del corriente año, con cargo al crédito consignado en la Sección primera, capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto noveno de los Presupuestos Generales del Estado, para abono de sueldos del personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, la gratificación complementaria por importe del 30 por 100 del sueldo correspondiente a la categoría a que están vinculados vigente en 1 de enero de 1956.

Al causar baja en la Agrupación Temporal Militar por pase a la situación de retirado y disponer su incorporación al Escalafón General del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, se volverá a imputar la expresada gratificación complementaria al crédito de la Sección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo primero, concepto octavo, ya que desde ese momento de su retiro ha de comenzar a abonarse el 75 por 100 del sueldo inherente a la categoría que hayan alcanzado en aquel Cuerpo, que habrá de reclamarse sobre el citado crédito de la misma Sección, capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto noveno.

Para el exacto cumplimiento de esta Orden, desde 1.º de julio próximo se adoptarán por los Ministerios Civiles las medidas precisas de ejecución, comunicándolas a la Sección de Personal de esta Presidencia del Gobierno, así como los nombres y destinos de los miembros de la Agrupación Temporal Militar a quienes afecte, a fin de conocer y regular, en su caso, las disponibilidades del crédito correspondientes.

Lo digo a VV. II, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II, muchos años.  
Madrid, 16 de mayo de 1959.

CARRERO

Imos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

**ORDEN de 18 de mayo de 1959 sobre integración o coordinación de diversos Parques Móviles en el P. M. M.**

Excelentísimos señores:

El artículo 28 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, de Presupuestos Generales del Estado, estableció en su punto primero la conveniencia de la fusión de Parques de Automóviles o la coordinación de los mismos mediante utilización en común de cuantos elementos fuesen susceptibles de uso conjunto.

En desarrollo de ese precepto legal, el Consejo de Ministros aprobó, y la Presidencia del Gobierno dictó, la Orden del día 31 siguiente por la que se creó la Comisión Coordinadora de Parques Móviles Civiles, y a la que se atribuyó, entre sus funciones, la de alcanzar la fusión del mayor número de Parques de Automóviles de los distintos Ministerios Civiles y Organismos de ellos dependientes.

Los estudios realizados por esa Comisión, en cumplimiento de esta misión, la han llevado a proponer, en una primera etapa, la integración en el Parque Móvil de Ministerios Civiles de una serie de Organizaciones de automóviles sin Parque le-

galmente constituido, algunas de muy reducido número de vehículos, con diversidad de talleres, garajes y material, cuyos automóviles, en consecuencia, quedan desencajados de la Organización que el Estado tiene establecida para esta clase de servicios.

Por lo expuesto, previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de mayo de 1959,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º En el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden, quedarán integradas en el Parque Móvil de Ministerios Civiles las Organizaciones de Automóviles de que actualmente hacen uso los siguientes Organismos: Fiscalía Superior de Tasas, Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Dirección General de Arquitectura (excepción hecha de los camiones, ambulancia y furgonetas), Servicios de Mutualidades Laborales, Instituto Nacional de Previsión, Instituto Geológico y Minero de España, Junta de Energía Nuclear, Servicio de Vigilancia Fiscal, Servicio de Catastro de Rústica, Dirección General de Sanidad e Inspección General de Farmacia, Organismos del Ministerio de Educación Nacional e Instituto Español de Moneda Extranjera.

2.º Una vez integrados los vehículos en el Parque Móvil de Ministerios Civiles, se atenderán a las normas de funcionamiento por las que se rigen cuantos pertenecen a este Organismo, al que abonarán de las consignaciones que tengan atribuidas para tal fin los gastos de entretenimiento y reparación de los mismos.

3.º Cada uno de estos Organismos seguirá siendo titular, propietario o arrendatario de cuantos garajes, talleres y elementos fijos y móviles les pertenezcan, si bien en el curso del año 1959 podrá procederse a la enajenación, a favor del Parque Móvil de Ministerios Civiles o en subasta pública, de los que sean propiedad o a cancelar los contratos de arrendamiento de los que tengan en alquiler.

4.º El personal dependiente de estas Organizaciones pasará a serlo del Parque Móvil de Ministerios Civiles, conservando cuantos derechos tengan adquiridos a título personal, en el que quedara destinado en comisión hasta tanto que pueda ser integrado en sus plantillas, continuando percibiendo sus haberes del Organismo de procedencia. Quienes sean funcionarios o empleados de estos Organismos quedarán en ellos o se reintegrarán a los mismos en el caso de que sus servicios no sean necesarios o dejen de serlo al Parque Móvil de Ministerios Civiles.

5.º Por los Departamentos ministeriales de que dependan estas Organizaciones de Automóviles se nombrará un representante, que, junto con la persona que designe la Comisión Coordinadora de Parques Móviles Civiles y el Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles, propondrá a la expresada Comisión Coordinadora la forma de resolver cuantas incidencias se produzcan con motivo de esta integración. Las decisiones que adopte dicha Comisión podrán ser impugnadas ante la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 18 de mayo de 1959.

CARRERO

Excmos Sres. ...

### MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 12 de mayo de 1959 por la que se establece y regula el despacho en régimen de viajeros, en Madrid y Barcelona, de los equipajes facturados de o para el extranjero «no acompañados».**

Ilustrísimo señor:

El incremento de la corriente turística en España aconseja que se establezcan aquellas modalidades que en el ámbito de los Servicios de Aduanas permitan las mayores facilidades posibles por lo que se refieren a los equipajes pertenecientes a viajeros y que, facturados desde el extranjero en régimen de «no

acompañados», estén consignados a Madrid o Barcelona directamente.

La práctica del servicio de reconocimiento de tales equipajes obliga en la actualidad a que aquél tenga lugar en la Oficina de Aduanas fronteriza, con los inconvenientes inherentes al desplazamiento a aquella del propietario de los mismos o a la designación de persona que en su representación proceda a su apertura ante los funcionarios encargados de las operaciones fiscales.

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) ha apoyado en diversas ocasiones el establecimiento del servicio pertinente en las citadas poblaciones, comprometiéndose a habilitar en las estaciones de Madrid (Príncipe Pío) y Barcelona (estación Barcelona-Término) los locales y almacenes correspondientes, cooperando así a la modalidad que se pretende llevar a efecto.

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo propuesto por V. I.,

Este Ministerio ha acordado autorizar el despacho en Madrid y Barcelona de los equipajes «no acompañados» facturados desde el extranjero directamente a dichas poblaciones, o viceversa, siempre y cuando dichos equipajes correspondan a viajeros que efectivamente se desplacen personalmente de o para España y que dicho extremo resulte comprobado por el pasaporte u otro medio de prueba similar.

El desarrollo del servicio se ajustará al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1.ª El despacho de los equipajes que lleguen a Madrid y Barcelona en el régimen que se establece en la presente Orden será centralizado, respectivamente, en las estaciones de Príncipe Pío y Barcelona-Término y en locales especiales adaptados a tal fin, que en todo momento habrán de tener la capacidad suficiente, por lo que queda obligada la RENFE a realizar las ampliaciones de los mismos que las necesidades del servicio aconsejen, a juicio de la Dirección General de Aduanas.

2.ª Al llegar a la frontera los equipajes facturados con destino a Madrid o Barcelona, la RENFE presentará en la Aduana fronteriza una hoja de ruta triplicada que comprenderá solamente los bultos destinados a cada capital, y en cuyo documento se consignará el número de bultos, su clase, marcas, numeración, peso bruto, contenido declarado y nombre del destinatario.

3.ª Las hojas se registrarán en libros habilitados al efecto por las Aduanas de entrada, después de la confronta de los bultos y de haber sido éstos precintados y acondicionados en el vagón, departamento o estones en forma que ofrezcan las debidas garantías para la Aduana, haciéndose constar en los tres ejemplares de la hoja de ruta las anteriores diligencias y la serie y número del vagón que los transporta, quedando en la Aduana uno de los ejemplares de la hoja de ruta con el recibo del Jefe del tren o empleado autorizado y recogiendo éste los otros dos para su entrega al Servicio de Aduanas de Madrid o Barcelona. Si el transbordo no fuese directo se guardarán los equipajes en local sobrellavado por la Aduana hasta su acondicionamiento en el vagón que los transporta.

4.ª A la llegada de los vagones que conduzcan los equipajes a las estaciones de Madrid (Príncipe Pío) y Barcelona (Barcelona-Término) presentará el Jefe del tren o empleado autorizado los dos ejemplares de la hoja de ruta de la que es portador al Servicio de Aduanas, que serán inmediatamente registrados, decretándose el pase de los bultos al almacén de Diferidos, en donde se sentarán en un libro habilitado al efecto y se consignará en ambas hojas el resultado a la entrada.

En cuanto a los equipajes que lleguen a Madrid por las estaciones de Atocha o Delicias, las hojas de ruta serán entregadas por el Jefe del tren o empleado autorizado al Servicio de Aduanas de estas estaciones, el que, una vez comprobados los bultos con dichos documentos, estampará en éstos el «Conforme y pase a la Sección Central de Equipajes», adonde serán conducidos por el medio de transporte previsto por la RENFE y siempre acompañados por el resguardo. El registro de estas hojas de ruta se hará en la «Sección de Príncipe Pío», la que cumplirá, además, todas las normas previstas para las expediciones que lleguen directamente.

5.ª La entrada de los equipajes en el almacén de Diferidos se hará con intervención del resguardo, que revisará previamente el estado de los precintos, dando cuenta al Jefe del Servicio de Aduanas de cualquier anomalía que observase en los mismos. En caso de existir alguna anomalía, se hará constar ésta en las hojas de ruta, dándose cuenta inmediata por el Jefe del Servicio de Aduanas al Jefe de la estación para que se hagan las reservas oportunas o se levante acta, si así lo juzgan necesario.

6.ª Una vez entrados los equipajes en el almacén de Dife-

ridos, y hechas las debidas diligencias en los dos ejemplares de la hoja de ruta, uno de ellos se devolverá en el mismo día y con oficio a la Aduana de la frontera que lo habilitó, la que procederá a unirlo al ejemplar principal que quedó en su poder, cancelando de esta forma la entrada.

7.ª Los equipajes se guardarán en almacenes sobrellavados hasta que se presenten a pedir el despacho el destinatario o persona autorizada.

8.ª Por esa Dirección General de Aduanas, y de acuerdo con la RENFE, se determinarán los trenes que han de realizar este servicio.

9.ª En el recorrido desde la frontera a Madrid o Barcelona se sujetarán la RENFE y los Agentes de la Administración a lo que para los tránsitos por vías férreas establecen las Ordenanzas de Aduanas.

10. El régimen indicado para la entrada de los equipajes se extiende también para la salida de los mismos, quedando sujetos a las mismas normas, en sentido inverso, a cumplir por la Sección Central de Aduanas y Aduana de Barcelona para con las Aduanas de salida.

11. No se beneficiarán del régimen establecido en la presente Orden los equipajes facturados en las estaciones fronterizas extranjeras.

12. La RENFE incurrirá en falta y pagará multa en los casos siguientes:

a) Cuando a la llegada de las expediciones falten o sobren bultos de los reseñados en la hoja de ruta.

b) Cuando se haya probado que durante el transporte se haya verificado alguna sustitución de bultos.

c) Cuando lleguen rotos los precintos y la rotura no sea fortuita.

Para la cuantía de las sanciones en los casos anteriores, deberán asimilarse los preceptos establecidos en el artículo 348 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas.

13. Para todos los demás casos no previstos en la presente Orden se atenderá a lo dispuesto en las Ordenanzas de Aduanas referentes al despacho en régimen de viajeros y penalidades sobre el particular.

Cuando se aprecien circunstancias o hechos que presuman la tentativa de llevar a cabo una infracción de las definidas en la propia Ley de Contrabando y Defraudación, se levantará acta de aprehensión o descubrimiento, de conformidad con las disposiciones vigentes y con la instrucción, en su caso, de las diligencias a que hubiere lugar.

14. Queda autorizada esa Dirección General para dictar las disposiciones que estime oportunas para el cumplimiento de cuanto en la presente Orden se determina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1959.—P. D. A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

• • •

*ORDEN de 14 de mayo de 1959 por la que se proroga el plazo de presentación de las declaraciones de patente complementaria que deban formular las personas naturales hasta el 30 de junio próximo.*

Ilustrísimo señor:

Prorrogado el plazo de presentación de declaraciones de Contribución sobre la Renta por Orden de 28 de abril próximo pasado, y disponiéndose en el artículo 33, adicionado al Reglamento de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles por Orden de 31 de julio de 1958, que las personas naturales presentarán su declaración a efectos de la cuota anual complementaria de dicha Patente, conjuntamente con la de Contribución general sobre la Renta correspondiente al año anterior,

Este Ministerio, con la finalidad de aclarar el alcance de la citada Orden de 28 de abril próximo pasado, se ha servido disponer que el plazo durante el cual las personas naturales vienen obligadas a presentar las correspondientes declaraciones para el pago de la referida Patente complementaria ha quedado prorrogado, para el presente año, hasta el día 30 de junio. Dicha prórroga sólo causará efectos en cuanto a la presentación de las declaraciones, sin que afecte a las demás normas reglamentarias e instrucciones respecto a los vehículos que hayan de declararse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1959.—P. D. A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 6 de julio de 1957 por la que se incluyen los elementos «productos asfálticos» y «transportes por ferrocarril», afectados por las variaciones de 31 de mayo y 31 de marzo de 1957, entre los que intervienen en la modificación de precios concedida por el Decreto-ley de 18 de enero de 1957.*

Ilustrísimo señor:

El Decreto-ley de 18 de enero de 1957, sobre modificación de precios, establece en su artículo 3.º que dicha modificación se contraiga a los elementos que cita y a los demás con precios intervenidos o vigilados que influyan de modo fundamental en el costo de la obra, que habrán de ser determinados especialmente por cada Departamento.

Este Ministerio, al dar la Orden de 12 de febrero de 1957, dictando las normas para aplicación del Decreto-ley anterior, ya establece el sistema por el que los Servicios valorarán los aumentos de esos elementos no especificados en el Decreto.

Habiendo sido aumentado el precio de los productos asfálticos por Orden ministerial de 31 de mayo de 1957 y las tarifas ferroviarias por Orden de 31 de marzo de 1957 de la Dirección General de Ferrocarriles, como estos elementos influyen de modo fundamental en el coste de las obras de firmes bituminosos, a tenor de las disposiciones citadas deben ser recogidos por los Servicios de Carreteras.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales,

Este Ministerio ha resuelto:

Los elementos «productos asfálticos» y «transportes por ferrocarril», afectados por las variaciones de 31 de mayo y 31 de marzo de 1957, quedan incluidos entre los que intervienen en la modificación de precios concedida por el Decreto-ley de 18 de enero de 1957, y los Servicios, al formular las propuestas, los aplicarán con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de febrero de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1957.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media sobre fechas de inscripción para los exámenes de grado del Bachillerato en Madrid y Barcelona.*

La Junta de Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Madrid, en reciente reunión, propuso a esta Dirección General la conveniencia de que se retrasase la fecha de formalización de la inscripción para el Grado Superior en Madrid, solamente para la convocatoria de junio.

Atendida la propuesta, y considerando oportuno extenderla a Barcelona,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º En las capitales de Madrid y Barcelona la inscripción para el Grado Elemental del Bachillerato se efectuará en la convocatoria de mayo-junio, en los días 15 al 20 de mayo, ambos inclusive, como está dispuesto por la Orden de 21 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril); pero la del Grado Superior tendrá lugar, solamente en estas ciudades, los días 25 de mayo a 2 de junio, igualmente ambos inclusive, siendo estos plazos, tanto para el Grado Elemental como para el Superior, improrrogables.

2.º Para la convocatoria de septiembre la inscripción se efectuará en las fechas fijadas por las instrucciones aprobadas por la citada Orden de 21 de marzo último, es decir, del 8 al 12 de dicho mes, ambos inclusive, siendo este plazo igualmente improrrogable.

3.º Los Institutos de Madrid y de Barcelona anunciarán estas fechas en los cuadros de avisos de tal forma, que no se pueda interpretar que son extensivas a las demás localidades.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sres. Inspector general de Enseñanza Media y Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Madrid y Barcelona.

• • •

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 30 de abril de 1959 por la que se autoriza la exportación por persona distinta del titular de la cuenta de admisión temporal de las conservas azucaradas fabricadas por éste con azúcar importada en régimen de admisión temporal.*

Ilustrísimo señor:

La «Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia» se dirigen a este Ministerio solicitando la aplicación de los beneficios de la Orden ministerial de este Departamento, de fecha 15 de septiembre de 1954, en la que se faculta a los fabricantes para que puedan vender sus productos a exportadores no fabricantes o a otros fabricantes, siempre que estas ventas o transacciones sean destinadas a la exportación, para el mejor desarrollo de la concesión de admisión temporal que por Decreto de 21 de marzo de 1958 le fué otorgada a la citada Entidad.

Vistos el artículo 9.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales, aprobado por Real Decreto de 14 de agosto de 1930, y la Orden de este Departamento de 15 de septiembre de 1954;

Considerando que los informes emitidos por los Organismos consultados al efecto son favorables, ya que mediante la concesión que se interesa se facilitan las posibilidades de exportación de los fabricantes de conservas, sin perjuicio para el Erario y con evidente beneficio para nuestra Economía,

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se autoriza la exportación por persona distinta del titular de la cuenta de admisión temporal de las conservas azucaradas fabricadas por éste con azúcar importado en régimen de admisión temporal.

2.º Serán requisitos necesarios para autorizar esta clase de exportaciones que la licencia de exportación esté previamente expedida a favor del verdadero exportador; que en la factura de exportación se haga constar, mediante nota, a los efectos del abono en cuenta corriente; que las conservas azucaradas han sido adquiridas del beneficiario del régimen de admisión temporal que se consigne, y que a dicha factura de exportación se una la declaración jurada del vendedor justificativa de la venta y de que los productos transformados han sido fabricados por él, uniéndose también el certificado emitido por el Inspector de la fábrica de que se trata.

3.º El titular de la cuenta de admisión temporal será siempre responsable de la reexportación del azúcar importado en este régimen.

4.º Por la Dirección General de Aduanas se dictarán las oportunas medidas complementarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.—P. D. F. García-Moncó.

Ilmo. Sr. Director general de Política Comercial y Arancelaria.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 12 de mayo de 1959 por la que cesa como Vocal de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas el ilustrísimo señor don Jaime Oliver Sacristán.*

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Abogado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Presidencia del Gobierno el ilustrísimo señor don Jaime Oliver Sacristán,

Esta Presidencia ha dispuesto que por tal motivo cese también como Vocal de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas.

\* \* \*

*ORDEN de 19 de mayo de 1959 por la que se conceden destinos de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las Entidades respectivas, pasan a la situación de «colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la Empresa que para cada uno se indica:

Brigada de Infantería don José Lombardía Bargas, con destino en la Escuela Superior del Ejército, con el cargo de Auxiliar Administrativo en la Empresa Estudios Fotográficos, Bariego, propiedad de don Celestino Bariego, con domicilio social en Madrid, calle Mayor, número 3. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Brigada de Infantería don Abundio Rey Mateo, con destino en el Regimiento de Infantería Motorizado Asturias, número 31, con el cargo de Agente de Ventas para la zona centro en la Empresa Actividades Comerciales Andalucía, S. A., con domicilio social en Sevilla, Ronda de Capuchinos, número 7. Fija su residencia en Valladolid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Auxiliar primero del C. A. S. T. A. don Francisco Moreno Navarro, con destino en el Gabinete de Delineación del Estado Mayor de la Armada, con el cargo de Calquista en la Empresa Paulino Moreno, S. L., con domicilio social en Madrid, calle Los Vascos, número 20. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Brigada de Tropas de Sanidad del Ejército del Aire don Ramiro Rodríguez Piñero, con destino en la Jefatura de Sanidad de la Zona Aérea de Balcares, con el cargo de Ayudante de Laboratorio en la Empresa de almacén de vinos propiedad de don Bartolomé Reus Martí, con domicilio social en Palma de Mallorca, calle Rey Sancho, número 60. Fija su residencia en Palma de Mallorca. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Brigada de Complemento de Infantería don Manuel Gil Porta, en situación de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo, con el cargo de Agente de Ventas en la Empresa de almacén de coloniales propiedad de don Manuel Lorenzo Troitino, con domicilio social en El Ferrol del Caudillo (La Coruña), calle Galiano, número 17. Fija su residencia en El Ferrol del Caudillo. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º Los relacionados anteriormente que se encuentren en la Escala Activa y que por la presente Orden adquieren un

destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio castrense correspondiente.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por las Empresas, por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 88).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1959.—P. D., Serafin Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros ...

\* \* \*

*ORDEN de 6 de mayo de 1959 por la que se nombra por concurso a don Inocencio Jesús Iglesias Urdániz Cartero urbano del Servicio de Correos de la Provincia de Sahara Español.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 63, de 14 de marzo último, para la provisión de una plaza de Cartero urbano vacante en el Servicio de Correos de la Provincia de Sahara español,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para ocupar la misma al Cartero urbano don Inocencio Jesús Iglesias Urdániz, en cuyo cargo percibirá los emolumentos correspondientes con imputación al presupuesto de la Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas

\* \* \*

*ORDEN de 12 de mayo de 1959 por la que se nombra Vocal de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas al ilustrísimo señor don Eduardo Carriles Galarraga.*

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Vocal de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas el ilustrísimo señor don Jaime Oliver Sacristán, Abogado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Presidencia del Gobierno.

Esta Presidencia ha dispuesto nombrar Vocal de la referida Comisión Permanente de Pesas y Medidas al Abogado de la Asesoría Jurídica ilustrísimo señor don Eduardo Carriles Galarraga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas.

\* \* \*

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 16 de mayo de 1959 por la que se acuerda el reingreso al servicio activo al Fiscal comarcal don Ramón Encinas Diéguez.*

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se acuerda el reingreso al servicio activo de don Ramón Encinas Diéguez, Fiscal comarcal en situación de supernumerario, y se le destina a la Agrupación

de Fiscalías Ginzo de Limia-Verín (Orense), vacante desierta en concursos de traslado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1959.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDENES de 9 y 12 de mayo de 1959 por las que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Oficiales de Infantería que se citan.*

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 26 de febrero de 1959 («D. O.» núm. 50), pasa destinado con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, para la guarnición de Sevilla, el Teniente de Infantería de la Escala activa primer grupo, don Antonio de Insausti Grau, el cual causa baja en la Agrupación de Infantería Soria número 9 y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 72).

Madrid, 9 de mayo de 1959.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 21 de marzo de 1959 («D. O.» núm. 68), pasa destinado con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Capitán de Infantería de la Escala activa, primer grupo, don Alonso García López, el cual causa baja en el Tercio Gran Capitán, I de La Legión, y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» número 72).

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

*ORDENES de 8 y 12 de mayo de 1959 por las que pasan a la situación que se indica los Jefes y Oficiales de las distintas Armas que se citan.*

La Orden de 27 de abril último («D. O.» núm. 96) por la que se concedía el pase a la situación de «En expectativa de Servicio Civiles», entre otros, al Coronel de Caballería don Fernando Andueza Cros, se entenderá modificada en el sentido de que dicho Jefe pertenece a la Escala activa, segundo grupo, y no al primero, como en aquella se consignaba.

Madrid, 8 de mayo de 1959.

BARROSO

Por haber sido nombrados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de abril último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 103 y «D. O.» número 101) los Tenientes de la Escala auxiliar que a continuación se relacionan para proveer tres plazas de este empleo de cualquier Arma del Ejército de Tierra, existentes en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia de Sahara Español, quedan en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» número 72), con efectos administrativos a partir de la fecha de toma de posesión de su nuevo destino.

Teniente Auxiliar de Infantería don Jacinto López González, del Grupo de Tiradores de Inf. número 1.

Teniente Auxiliar de Ingenieros don Francisco Borbones Arrillaga, de la Agrupación de Transmisiones número 2.

Otro, don Miguel Martín López, de la Agrupación de Transmisiones número 2.

Madrid, 8 de mayo de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 («D. O.» núm. 13) y Orden de 9 de agosto del mismo año («D. O.» núm. 180), se concede, a petición propia, el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» al personal de Jefes y Oficiales de la Escala activa, primer grupo, de las Armas que a continuación se indican, los cuales causan baja en su actual situación o destino en fin del presente mes, fijando su residencia en las plazas que se citan:

### Infantería

Comandante don José Gil de la Vega, disponible voluntario en la Primera Región Militar, en dicha Región (plaza de Madrid).

Capitán don Vicente de Cobos Salas, con destino en el Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Africa (plaza de Taurima, Melilla).

### Artillería

Capitán don Juan Noguera Merino, del Regimiento de Artillería número 72, en la Cuarta Región Militar (plaza de Barcelona).

Otro, don Gregorio García Martínez, a mis órdenes en la Cuarta Región Militar, en dicha Región Militar (plaza de Barcelona).

### Ingenieros

Capitán don Francisco Febles Quintero, del Regimiento Zapadores de Fortaleza número 1, en la Cuarta Región Militar (plaza de Olot, Gerona).

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 13 de mayo de 1959 por la que se dispone cese en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Huesca don Antonio Valero Serrano.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien disponer cese en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Huesca, por pase a otro destino, don Antonio Valero Serrano.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 13 de mayo de 1959 por la que se dispone cese en el cargo de Subdelegado de Hacienda de Vigo don Luis Román Cardero.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien disponer cese en el cargo de Subdelegado de Hacienda de Vigo, por pase a otro destino, don Luis Román Cardero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 13 de mayo de 1959 por la que se nombra Subdelegado de Hacienda de Vigo a don Emilio García Sardinero.**

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar Subdelegado de Hacienda de Vigo a don Emilio García Sardinero, que actualmente desempeña el cargo de segundo Jefe de la Delegación de Hacienda en la provincia de Baleares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de mayo de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón General de Profesores numerarios de Enseñanzas de Auxiliares de Banca, Empresa e Intérpretes de Oficina Mercantil de Escuelas de Comercio.**

Vacante una dotación en la segunda categoría del Escalafón general de Profesores numerarios de Enseñanzas de Auxiliares de Banca, Empresa e Intérpretes de Oficina Mercantil,

Esta Dirección General ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas, y en su consecuencia pasa a ocupar la vacante existente en la segunda categoría, con el sueldo anual de 11.160 pesetas, doña María Luisa López de los Ríos, de la Escuela Profesional de Comercio de Barcelona, con efectos de 1 de enero del año en curso.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953 percibirá además dos mensualidades extraordinarias, en los meses de diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 14 de mayo de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se jubila a don Teodoro Rosales Quevedo.**

Por haber cumplido el día 20 del pasado mes de abril la edad reglamentaria para su jubilación don Teodoro Rosales Quevedo, Auxiliar numerario de la Escuela de Comercio de Las Palmas,

Esta Dirección General ha tenido a bien declararle, en situación de jubilado a partir de esta fecha, pasando en adelante a percibir los haberes que en su caso por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 14 de mayo de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

**ORDEN de 5 de mayo de 1959 por la que se nombra Jefe de Talleres y Laboratorio de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos a don Francisco Vázquez Maure, encargado de curso de la misma.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Subdirector, en funciones de Director accidental, de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos, conforme a lo establecido en el número tercero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación

de las Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Talleres y Laboratorio de la mencionada Escuela a don Francisco Vázquez Maure, encargado de curso de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

**ORDEN de 6 de mayo de 1959 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedráticos numerarios de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal de oposiciones a cátedras, turno libre, de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente de las oposiciones a cátedras, turno libre, de «Geografía e Historia», convocadas por Orden de 1 de abril de 1958.

2.º Nombrar, en virtud de oposición, Catedráticos numerarios de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en los destinos que se indican, y por orden de propuesta, a los opositores siguientes:

Doña Obdulia Echevarría Rodríguez, para el Instituto de Linares.

Don Juan Rolz Obiol, para el de Seo de Urgel.

Doña María del Rosario Prieto García, para el de Mahón; y Don Jacinto Hidalgo Sereno, para el de Santa Cruz de la Palma, pasando, por existir dotaciones vacantes, a la categoría quinta del Escalafón con el sueldo de 30.960 pesetas y la gratificación fija de 10.000 pesetas anuales, más las pagas extraordinarias otorgadas por las Leyes vigentes y a partir de sus tomas de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—P. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

**ORDENES de 4 de mayo de 1959 por las que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por don Ricardo López Pérez, don Gumerindo Sanz Calvo, doña Bienvenida Portillo Berasátegui y doña Sagrario Acosta Rodríguez.**

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Ricardo López Pérez, Profesor numerario de Escuelas del Magisterio, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 9 de enero de 1958, por la que se le concede el desempeño de la plaza de Profesor de «Agricultura» de la Escuela del Magisterio de Madrid «María Díaz Jiménez»;

Resultando que por instancia presentada ante la Dirección General de Enseñanza Primaria por don Ricardo López Pérez, Profesor de la Escuela del Magisterio de Madrid, interesaba que se concediese el nombramiento para el desempeño de la disciplina de «Agricultura» de la Escuela «María Díaz Jiménez», de esta capital, de cuya plaza, por estar servida actualmente, se disponía en Orden de 9 de enero de 1959 se encargase para el próximo curso de 1959-1960, y contra cuya resolución interpone el presente recurso de alzada, interesando se deje sin efecto la Orden impugnada y se le invista de la posesión de dicha plaza desde la fecha de la Orden impugnada.

Vista la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1946, de 7 de julio de 1950, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1957, Orden de la Dirección General de 9 de enero de 1959, Ley de Procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que las razones aducidas por el recurrente en esta vía carecen de fundamento, toda vez que el acto motivado del mismo no es susceptible de impugnación, por cuanto encaja en la órbita de las facultades discrecionales de la Administración, que graciosamente accedió a la petición suplicada del señor López Pérez al encargarle de una plaza vacante en la Es-



cuela del Magisterio de Madrid, sin que por el hecho de su concesión a partir del próximo curso de 1959-60 se haya lesionado ningún derecho subjetivo del que pudiera ser titular, y, en su consecuencia, procede desestimar el presente recurso.

Este Ministerio ha dispuesto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Gumersindo Sanz Calvo, Maestro nacional de Muro de Agreda (Soria) contra Orden de la Subdirección General de Enseñanza Primaria de 29 de septiembre de 1958 que le reconoce el derecho a percibir la correspondiente indemnización por casa-habitación;

Resultando que con fecha 20 de agosto de 1957, el Maestro de Muro de Agreda don Gumersindo Sanz Calvo, en cuya Escuela sirve en propiedad desde el 1 de septiembre de 1955, eleva instancia al Presidente del Consejo Provincial de Educación en la que interesa que se ordene al Ayuntamiento de la localidad se le entregue el edificio destinado a vivienda para Maestro, además de la correspondiente indemnización que por este concepto tiene derecho desde la toma de posesión de la Escuela, y que, elevada dicha petición a la superioridad, fué resuelta por Orden de la Subdirección General de Enseñanza Primaria de 29 de septiembre de 1958, en el sentido de que el reclamante tiene derecho al abono de la correspondiente indemnización por casa-habitación desde la fecha en que sirve en la Escuela de la que es propietario, disponiéndose que se le incluya en las correspondientes nóminas desde el 1 de septiembre de 1955, abonándosele los atrasos pertinentes, y contra cuya resolución interpone el presente recurso de alzada interesando que, sin perjuicio del abono de los atrasos reconocidos en la Orden impugnada, se le ponga en posesión material de vivienda, toda vez que en la localidad existía una, propiedad del Ayuntamiento, asignada al Maestro, y en la que se instalaron los servicios de teléfono, quedando desde entonces el Maestro sin vivienda determinada, por lo que termina suplicando, en mérito a los razonamientos que alega, se ordene la entrega de la vivienda que interesa;

Vista la Ley de Enseñanza Primaria, de 17 de julio de 1945; Orden de la Subdirección General de Enseñanza Primaria de 29 de septiembre de 1958, Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 26 de marzo de 1954, Ordenes ministeriales de 22 de diciembre de 1950 y 30 de enero de 1951, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1957 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que si bien es cierto que tanto en los artículos 51 y 52 de la Ley de Enseñanza Primaria como en el artículo 176 y concordantes del Estatuto, todo Maestro que sirve en una determinada Escuela tiene derecho a una vivienda decorosa y capaz, que debiera proporcionar a éstos los Ayuntamientos, y en cuyas obligaciones se ha subrogado el Estatuto a partir de la Ley de 3 de diciembre de 1953, no lo es menos que cuando no fuera factible el proporcionárselo, el artículo 177 del Estatuto prevé una indemnización sustitutoria que supla la imposibilidad material de poner al Maestro en posesión de vivienda o para el supuesto de que ésta no reúna las condiciones adecuadas, y en el caso concreto que se examina, la vivienda que hoy reclama el recurrente no le era de gran necesidad, puesto que desde el 1 de septiembre de 1955 hasta el 20 de agosto de 1957, es decir, casi a los dos años desde que se avecinó en la localidad con deber de residencia, no interpuso ni dedujo ninguna petición en este sentido a la Administración, lo cual hace establecer una presunción de que tal cuestión estaba solucionada para el señor Sanz, y que, a la vista de la reclamación interpuesta, la Subdirección General procedió en su pronunciamiento impugnado a determinar el reconocimiento del derecho que asiste al reclamante, que no puede ser otro, habida cuenta que de los antecedentes que obran en poder de la Administración y de los aportados en esta vía revisora, no existe de hecho una vivienda concretamente asignada al Maestro en la localidad, dado que la que en tiempos hubo se utilizó para otros fines por la Corporación Municipal (todo ello con bastante anterioridad a la incorporación a la Escuela del reclamante), circunstancias que obligan a entrar en

juego a lo dispuesto por el artículo 157 del Estatuto, y, por ende, se le reconoce el derecho al percibo de la correspondiente indemnización sustitutoria por este concepto, única solución correcta al problema debatido, puesto que lo que no puede entenderse, como pretende el recurrente, es que la Administración le habilite una residencia que no existe, y para cuyo supuesto está previsto en las normas vigentes la mentada indemnización, y, sentado esto, es procedente mantener la resolución impugnada, con la secuela de desestimación de la pretensión deducida.

Este Ministerio ha dispuesto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Bienvenida Portillo Berasategui, Maestra nacional, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 17 de junio de 1958, que la impone la sanción cuarta del artículo 198 del Estatuto;

Resultando que a consecuencia de investigaciones llevadas a cabo por la Inspección se puso de manifiesto que la Maestra nacional de Gisclareny (Barcelona) no se encontraba al frente de su Escuela, por cuya razón se incoó el oportuno expediente gubernativo, que tuvo como secuela la imposición de la sanción de traslado de destino y pérdida de los haberes dejados de percibir a doña Bienvenida Portillo, Maestra titular de dicha localidad, quien contra cuya Orden de la Dirección General de 18 de junio de 1958 interpone el presente recurso de alzada interesando se deje sin efecto la Orden recurrida, toda vez que con su conducta no se ha producido una falta muy grave de abandono de destino, sino una falta de negligencia al no estar al frente de la Escuela, y, por ende, termina suplicando que en el supuesto de no acceder a su pretensión de que se anule la resolución impugnada, se la sancione con alguna de las correcciones correspondientes a las faltas leves;

Vistos el Estatuto General del Magisterio y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la dición del artículo 93 del Estatuto del Magisterio es tajante en orden a la tipificación de la falta muy grave de abandono de destino, entendida en el apartado c) del artículo 93 del mismo cuerpo legal, en la que se encuentra incurrida la recurrente al ausentarse sin la debida autorización de la Escuela que regentaba durante el período lectivo, circunstancias que no podía desconocer que originaba esta falta, toda vez que ha sido en diversas ocasiones reiteradamente sancionada, y por ser reincidente tiene que conocer su eficacia y alcance, y no habiendo desvirtuado los hechos motivadores del expediente gubernativo seguido contra ella es evidente que en cuanto a la sanción impuesta de traslado de destino está ajustada a Derecho;

Considerando que con respecto a la accesoria impuesta de pérdida de haberes dejados de percibir, es de tener en cuenta que ello implica una agravación de la sanción, que doblemente se proyectaría en perjuicio de la recurrente, por cuya razón es procedente su abono.

Este Ministerio ha dispuesto la estimación parcial del presente recurso.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Sagrario Acosta Rodríguez, Maestra Nacional de Madrid, contra Orden de la Subdirección General de Enseñanza Primaria de 13 de enero de 1959, que deja sin efecto la adjudicación de vivienda que se la hizo indebidamente por la Comisión de Casa-Habitación del Consejo Provincial de Educación de Madrid;

Resultando que por acuerdo de la Comisión de Casa-Habitación del Consejo Provincial de Educación de fecha 23 de febrero

de 1957 se dispuso adjudicar a doña Sagrario Acosta Rodríguez Maestra nacional de Madrid, una vivienda de la casa número 33 del paseo de la Florida, poniendo la imposición de la misma, y que posteriormente por la también Maestra de esta capital, doña Mercedes González García se solicitó dicha vivienda, cuya petición fué denegada por la Comisión Permanente en razón a que ella había sido adjudicada a la hoy recurrente, y contra cuya denegación reclamó en vía de recurso, fundándose en que como Maestra consorte tenía un preferente derecho a la vivienda que el que pudiera ostentar la adjudicataria, señora Acosta, y que además dicha vivienda no había sido cubierta con arreglo a las normas estatuidas por la Orden ministerial de 26 de mayo de 1951, por lo que la Subdirección General resolvió por Orden de 25 de septiembre de 1957 en el sentido de dejar sin efecto la referida adjudicación y disponiendo que dicha vivienda fuese anunciada entre los Maestros de Madrid, a fin de que quienes se consideraran con derecho a ella la solicitasen:

Resultando que notificada a la señora Acosta la referida Orden de la Subdirección General interpuso recurso de alzada contra ella interesando se anulase la referida Orden, en base a que la vivienda debatida se le había adjudicado por tener un mejor derecho y porque se encontraba en posesión de la misma se le irrogaban graves perjuicios de orden moral y económico al deshacer una situación de hecho legal, fundándose en que para adoptar tal resolución a consecuencia de la reclamación de la señora González se había prescindido de ella y que la falta de audiencia suponía un vicio de forma que evidenciaba su desamparo, recurso que fué resuelto por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1957 en sentido desestimatorio, por entender que tal defecto había subsanado por el hecho de haber interpuesto el recurso de alzada que resolvía la meritada Orden ministerial y en el que alegó los fundamentos que estimó pertinentes;

Resultando que contra la precitada Orden ministerial de 18 de diciembre de 1957 la señora Acosta Rodríguez interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el que solicitaba de nuestro más alto Tribunal se dictara sentencia declarando bien hecha la adjudicación de la debatida vivienda a su favor, o subsidiariamente, en el supuesto de no prosperar tal petición, se declarasen nulas las actuaciones seguidas, reponiendo el expediente al momento en que se le produjo la indefensión, y cuyo recurso fué estimado por el referido Tribunal en su sentencia de 20 de octubre de 1958, por la que se declaraban nulas las resoluciones administrativas dictadas y se ordenaba reponer el expediente al momento procesal en el que se omitió el trámite de audiencia, a fin de que una vez subsanado éste se continúe la sustanciación del mismo con arreglo a Derecho;

Resultando que por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1958 se dispuso por el excelentísimo señor Ministro el cumplimiento de lo ordenado por la sentencia del Tribunal Supremo de 20 de octubre de 1958, publicándose esta Orden ministerial en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29 de diciembre del mismo año, y en su ejecución se dió traslado a la señora Acosta del recurso de alzada interpuesto por la señora González para que en el plazo de diez días, hábiles alegara cuanto a su derecho pudiera convenirle, trámite que cumplimentó por escrito de fecha 22 de diciembre de 1958, en el que después de rebatir los argumentos del mencionado recurso terminaba suplicando se dictase resolución declarando no haber lugar a dicho recurso;

Resultando que por Orden de la Subdirección General de Enseñanza Primaria, una vez cumplidos los trámites anteriormente citados, de 13 de enero de 1959 se resuelve la reclamación básica del expediente meritado en el sentido de que se deje sin efecto la adjudicación de la vivienda del paseo de la Florida número 33, a doña Sagrario Acosta Rodríguez, y se ordenaba que se anuncie públicamente la misma entre los Maestros de Madrid que tuviesen destino en esta capital en 27 de septiembre de 1957, para que pueda ser solicitada por aquéllos a quienes interesase, y que dicha adjudicación se haga siguiendo el orden establecido por el artículo 185 del Estatuto del Magisterio, en la forma que estaba redactado este precepto con anterioridad a su reforma por el Decreto de 31 de octubre de 1958 pudiendo interponer contra esta Resolución en el plazo de treinta días hábiles ante el ilustrísimo señor Director general a contar desde la fecha de su notificación, recurso de reposición, pero sin que la interposición del mismo paralice la ejecución de la Orden, que deberá ser llevada a efecto por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación, el que, en su cumplimiento, en la sesión de 31 de enero de 1959 tomó el acuerdo de conceder un plazo de seis meses a la señora Acosta para que desalojara la vivienda que indebidamente ocupa, con el apercibimiento de que al no proceder así en el plazo indicado le será instruido expediente disciplinario;

Resultando que contra la Orden de la Subdirección General de 13 de enero de 1959 se interpone por doña Sagrario Acosta el presente recurso de alzada, en el que alega sustancialmente: primero, que la Orden recurrida no se ha pronunciado sobre la incompetencia de jurisdicción planteada por la hoy recurrente en su escrito de alegaciones de fecha 22 de diciembre de 1958, toda vez que siendo una poseedora de buena fe de la vivienda del paseo de la Florida se encuentra amparada por el artículo 446 del Código Civil, y que sólo la jurisdicción ordinaria puede proceder a ordenar su desalojo por la poseedora, y prueba de ello es que el acuerdo de la Comisión Permanente de 31 de enero del año en curso, al dar cumplimiento a la Orden impugnada, aplica la Ley de Arrendamientos Urbanos, y a tenor de su artículo 120 todos los problemas competentes sobre estas cuestiones corresponden a la jurisdicción ordinaria; segundo, que es necesaria, en base al artículo 56 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la previa declaración de lesividad del primitivo acuerdo de la Comisión Permanente de adjudicarle la vivienda que ocupa, porque tal acto es contrario al referido, que ha motivado la existencia de una declaración de derechos administrativos a favor de la recurrente, y es un principio general de Derecho que la Administración no puede volver sobre sus acuerdos que motiven tales situaciones y tercero, que la recurrente renunció a una Escuela con vivienda en esta capital ante la imposibilidad de su desalojamiento, y que en la adjudicación de la que ocupa existe una transacción entre la Administración y ella, puesto que al no poder aceptar en su tiempo aquella Escuela por tal circunstancia debe ser compensada por esta vivienda, por todo lo cual termina suplicando que se reponga la Orden impugnada, declarando no haber lugar al recurso de la señora González, y que se deje igualmente sin efecto el apercibimiento de que se la instruirá expediente gubernativo si no desaloja la vivienda en el plazo señalado por el acuerdo de la Comisión Permanente al ejecutar la Orden impugnada en tanto utilice todos los recursos y derechos que las Leyes le confieren;

Vistas las Ordenes ministeriales de 26 de mayo de 1951 y 13 de diciembre de 1957, Orden de la Subdirección General de 3 de enero de 1959, el Estatuto del Magisterio, el Código Civil la Ley de 27 de diciembre de 1956 sobre jurisdicción contencioso-administrativa, la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que los argumentos esgrimidos por la recurrente en su presente escrito de alzada para desvirtuar los contenidos en la Orden de la Subdirección General de Enseñanza Primaria de 13 de enero de 1959 se reducen a tres fundamentalmente, a saber: primero, que no se ha pronunciado la Orden impugnada sobre la incompetencia de jurisdicción planteada en su escrito de 22 de diciembre de 1958, toda vez que siendo poseedora de la vivienda, amparada por el artículo 446 del Código Civil, toda cuestión que se debate sobre la misma corresponde a la jurisdicción ordinaria; segundo, que para dictar el acuerdo contenido en la Orden impugnada es necesaria la previa declaración de lesividad del primitivo acuerdo de la Comisión Permanente de 23 de febrero de 1957, y tercero, que la recurrente renunció a otra Escuela que pudo obtener, pero ante la imposibilidad de desalojar la vivienda que tal Escuela tenía adjudicada como compensación por la Administración tiene derecho a seguir ocupando la que actualmente posee;

Considerando que en cuanto al primer argumento esgrimido por la señora Acosta, alegando incompetencia de jurisdicción del Departamento para disponer de la vivienda que ocupa, por tratarse de una posesión que tiene su amparo en el artículo 446 del Código Civil, es de tener en cuenta que no se trata de una posesión de vivienda constituida con arreglo a las normas de Derecho común a consecuencia de la existencia de una titularidad civil, sino de una posesión investida en ella por razón de unos servicios prestados al Estado en su cualidad de Maestra nacional, cuyo derecho a la vivienda deviene por lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y de los artículos 176 y concordante del Estatuto del Magisterio, y por tanto a la Administración compete única y exclusivamente el dictar normas referidas a la situación de las viviendas para Maestros, de todo lo cual se deduce que la incompetencia alegada carece de base jurídica, sin perjuicio además de que la situación de protección posesoria del artículo 446 del Código Civil opera en función del artículo 437 con referencia al poseedor de buena fe, toda vez que, como en el supuesto que se examina, al no existir ésta cesa toda protección de dicho cuerpo legal por imperativo del artículo 435 al desaparecer la presunción de aquélla;

Considerando que en aquello que se contrae a la previa necesidad de declarar lesivo por la Administración, en base al artículo 56 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, del



acuerdo de la Comisión de Casa-Habitación de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación de 23 de febrero de 1956, que indebidamente adjudicó la vivienda a la recurrente es una argumentación irrelevante, puesto que son nulos de pleno derecho los actos dictados que prescinden del procedimiento legalmente establecidos para ellos, cual ocurrió al prescindir la referida Comisión para la provisión de la vivienda debatida de la Orden ministerial de 26 de mayo de 1951, y por tanto tal acto no puede producir unos derechos administrativos a favor de la recurrente por cuanto el mismo resulta ineficaz;

Considerando que en cuanto a la compensación que pretende buscar en razón a la circunstancia de que renunció a otra Escuela que pudo obtener en el concursillo por la imposibilidad de que ocupase la vivienda ilegalmente poseída no enerva en modo alguno la doctrina legal contenida en la Orden ministerial de 26 de mayo de 1951, que fué la que debió observarse para la adjudicación de la vivienda del paseo de la Florida, que actualmente también con ilegalidad posee la recurrente;

Considerando que desvirtuados así en los precedentes razonamientos los argumentos en que fundamenta la señora Acosta el presente recurso restan tan sólo reiterar que la doctrina legal aplicable al problema debatido se contiene en la multirrepetida Orden ministerial de 26 de mayo de 1951, que faculta a las Comisiones Permanentes, según su artículo 2.º, para aceptar viviendas y adjudicarlas, pero para ello habrán de atenderse a lo señalado por el artículo 185 del Estatuto, que establece un orden de distribución con determinadas prelación a observar, y para su cumplimiento es necesario que entre quienes se consideren con derecho a obtener vivienda conozcan la existencia de la o de las vacantes a que pueden aspirar, y al no darse publicidad de su existencia a la que nos ocupa en la presente reclamación se infringió por dicha Comisión en el acuerdo de 23 de febrero de 1957 estas normas de preceptiva observancia, lo cual implica una nulidad de la adjudicación hecha a la recurrente, que no es más ni menos que lo que resuelve la Orden impugnada al comprobar la ineficacia de la posesión hecha de la tan repetida vivienda a la señora Acosta, y siendo ésta la norma vigente a tal efecto resulta que la resolución recurrida se encuentra plenamente ajustada a Derecho y ha de ser mantenida en todas sus partes, con la secuela imperativa de la desestimación del presente recurso y la declaración de inmediata ejecución de la Orden impugnada, sin que sus efectos puedan suspenderse por la utilización de cualquier clase de reclamaciones que arguya la recurrente,

Este Ministerio ha dispuesto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media relativa a personal de Institutos Nacionales de Enseñanza Media correspondientes al mes de abril de 1958.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 28 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de abril), se publica a continuación la relación, en extracto, de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Enseñanza Media durante el mes de abril de 1959, relativas a Profesores adjuntos y otro personal de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

**Adscripciones**

31-3-59.—Se concede la de don Salvador Escrig Bort a «Filosofía».

4-4-59.—Se concede la de don Ricardo Apraiz Buesa a «Lengua y Literatura españolas» y se dispone la de don José Durán Aguilar a «Geografía e Historia».

**Excedencias**

Orden ministerial de 1-4-59.—Se concede la excedencia activa por un año con reserva de plaza a don Dionisio Gamallo Fierros, Profesor adjunto numerario del Instituto femenino de Oviedo.

Orden ministerial de 1-4-59.—Se concede la excedencia activa por un año con reserva de plaza a doña Francisca Vázquez Domínguez, Profesora adjunta numeraria del Instituto de Huelva.

**Jubilaciones**

8-4-59.—Se dispone la de don Alberto Dorao Díaz Montero, Profesor adjunto numerario del Instituto de Burgos.

26-4-59.—Se dispone la de don Francisco Fernández Vacas, del Instituto «Padre Isla», de León.

**Licencias**

**A) Por enfermedad:**

14-4-59.—Se concede un mes con todo el sueldo a don Julián Arturo Alonso Cuadrado, del Instituto femenino de Salamanca.

28-4-59.—Se concede un mes con todo el sueldo a doña María Luz Navarro Mayor, del Instituto de Soria.

22-4-59.—Prórroga de un mes con medio sueldo a doña Margarita Socias Amorós, del Instituto de Mahón.

4-4-59.—Segunda prórroga de un mes sin sueldo a doña Clotilde Noguera Cabezalí, del Instituto femenino de Oviedo.

9-4-59.—Segunda prórroga de un mes sin sueldo a doña Pilar Tomé Laguna, del Instituto de Ponferrada.

**B) Acogiéndose a la Real Orden de 5 de enero de 1924:**

15-4-59.—Se concede a doña Paloma Rueda García, del Instituto de Ceuta.

28-4-59.—Se concede a doña Aquilina Cimadevilla Álvarez, del Instituto de Avilés.

**Nombramientos**

31-3-59.—Orden ministerial nombrando Profesoras interinas de Escuela de Hogar a: Doña María Josefa Avila Sánchez para «Música», de la del Instituto de Cabra; doña Concepción Fuentes Tello para «Cocina», de Huelva; doña María del Carmen Vázquez Prats para «Trabajos manuales», de Orense, y doña Soledad Bel Comin para «Música», del «Príncipe de Viana», de Pamplona; todas ellas con el sueldo o gratificación anual de 6.360 pesetas, que se acreditarán con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconceptos 15 la de Orense y 16 las restantes, del vigente presupuesto de gastos del Ministerio.

**Permuta**

27-4-59.—Autoriza la de sus respectivos destinos a los Profesores adjuntos de «Física y Química» don Lorenzo Sanchis Nadal y don José Andréu Tormo, pasando el primero al Instituto «San Vicente Ferrer», de Valencia, y el segundo, al Instituto de Albacete.

**Prórroga de servicios**

25-4-59.—Se concede a don Antonio Jesús Moreno Padín, del Instituto de Plasencia.

• • •

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se transcribe relación de los Ingenieros Agrónomos que han cubierto plazas vacantes en la plantilla del citado servicio.**

Como resultado de la convocatoria de fecha 10 de diciembre de 1958, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 312, de fecha 30 de diciembre del mismo año, anunciando concurso para la provisión de plazas vacantes de Ingenieros Agrónomos en la plantilla del Servicio de Concentración Parcelaria, para general conocimiento se hace pública la relación de los señores que han obtenido plaza:

Don Luis Delgado Santaolalla.  
Don Alfonso Muñoz Durán.  
Don Pedro Ramón Núñez Tenreiro.  
Don Vicente Puertas Bonilla.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Director, Ramón Beneyto.

# MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 18 de mayo de 1959 por la que se nombran setenta alumnos de la octava promoción de Pilotos de Complemento.*

Como resultado de la convocatoria anunciada por Orden de 3 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» números 35 y 19, respectivamente), para cubrir setenta plazas de Pilotos de Complemento de este Ejército y por haber superado satisfactoriamente las pruebas exigidas, quedan nombrados alumnos los que a continuación se relacionan, clasificados por orden de puntuación alcanzada, quienes deberán efectuar su presentación en la Escuela Elemental de Pilotos de Granada el día 1 de septiembre del año actual con el fin de seguir el curso correspondiente, para lo cual serán pasaportados los militares por los Generales Jefes de Región o Zona Aérea y los paisanos por la Subsecretaría del Aire por conducto de la Dirección General de Instrucción, debiendo remitir o entregar personalmente en dicha Escuela, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los documentos prevenidos en el artículo noveno de dicha convocatoria.

Los procedentes de paisano serán filiados como soldados de segunda voluntarios, y los del Ejército del Aire, causarán baja en sus Unidades de procedencia y alta a todos los efectos en la citada Escuela, en la revista administrativa del mes de septiembre de 1959

1. Soldado de primera Fortunato Lazarán Olmos, del Ala Mixta número 36.
2. Soldado José Luis Hernández Muñoz, de la 11.ª Escuadrilla de Servicios del Ministerio.
3. Paisano Fernando Pulgarín, Moncayo.
4. Paisano Jesús Sangüesa Arribas.
5. Paisano Eloy Cándido Gómez González.
6. Paisano Daniel Núñez Ronda.
7. Soldado de primera Vicente Roig Blasco, del Escuadrón Caza Bombardeo número 71.
8. Cabo Cecilio Ayuso Bartolomé, de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz.
9. Soldado de primera Francisco Ortega Lara, del Ala Mixta número 36.
10. Paisano David Martín Sierra.
11. Paisano José Pérez Ribes.
12. Soldado de primera Juan Tortajada Alonso, de la Base Aérea de Getafe.
13. Paisano Julio Camañez Arroyo.
14. Paisano Ismael Torres Camacho.
15. Soldado de primera José Luis de Dios Coca, de la Maestranza Aérea de Sevilla.
16. Paisano José Eugenio Cáceres Erbina.
17. Paisano Manuel Blanco Román.
18. Paisano Carlos González de Herrero Sánchez.
19. Cabo Juan Antonio Torres, de la Base Aérea de Son San Juan.
20. Soldado de primera Carlos Navarro Serrano, de la Base Aérea de Reus.
21. Soldado José García Urra, de la Escuela de Aprendices.
22. Soldado de primera Andrés Ciudad Aldehuela, de la Maestranza Aérea de Sevilla.
23. Soldado de primera Anastasio Palmiro Ibáñez, de la Maestranza Aérea de Sevilla.
24. Paisano Jaime Dolz Campos.
25. Soldado José Navarro Cano, del Escuadrón del Ministerio del Aire.
26. Soldado José Calderón Acebal, de la Escuela de Aprendices.
27. Paisano Tomás Fernández Gala.
28. Soldado de primera Isidro Martín García, de la Maestranza Aérea de Albacete.
29. Paisano José Sánchez Villacañas de Saint-Palais.
30. Paisano Adolfo Morales Martínez.
31. Paisano Luis María Herraiz Colina.
32. Paisano Mariano Aguilera Carvajal.
33. Paisano Ricardo Ramirez Moral.
34. Soldado de primera Julián Rodríguez Bustamante, de la Escuela de Especialistas.
35. Soldado de primera Enrique Mene Pérez, del Ala Mixta número 36.
36. Paisano Alejandro Muñoz Morfía.
37. Paisano Teodosio Medrano Nerpell.
38. Paisano Alfonso Carlos Zamanillo Urquiza.
39. Paisano Juan Antonio Salvador Murillo.
40. Paisano Benigno Rodríguez Salgado.
41. Soldado Antonio Morillo González, de la Escuela de Aprendices.
42. Cabo Daniel Carballido García, de la 7.ª Escuadrilla de Transmisiones.
43. Paisano Angel Gómez Comenero.
44. Soldado de primera Julio García Algora, del Centro Coordinador de Salvamento de la Zona Aérea de Canarias.
45. Soldado de primera Justo Braojos Cogolludo, del Escuadrón de Caza Bombardeo número 71.
46. Paisano Eugenio Juan Cerezo Arranz.
47. Paisano Rosendo López Fernández.
48. Soldado de primera José Antonio Mata Martín, Ala de Transporte número 35.
49. Soldado Antonio Vilches Martínez, de la Escuela de Especialistas.
50. Soldado de primera Luis Otero Cerdeira, de la Maestranza Aérea de Albacete.
51. Paisano José María Blanco Martos.
52. Paisano José Martínez Lopiz.
53. Paisano José María Carabajo Celada.
54. Paisano Claudio Caballero Villanueva.
55. Paisano José Ignacio Acosta Sánchez.
56. Soldado Luis Fernando Pardo Domecq, del Cuartel General de la R. A. del Estrecho.
57. Paisano Arturo Rodríguez Martínez.
58. Soldado de primera Enrique Colás Beltrán, de la Base Aérea de Getafe.
59. Soldado de primera José Luis García Vieira de Abréu, de la 61.ª Escuadrilla de Tropas.
60. Paisano Enrique Palomino Olivera.
61. Paisano Mario Abajo Lallana.
62. Paisano Francisco Miguel Guzmán Iglesias.
63. Paisano Francisco Moya García.
64. Paisano Manuel Cabello Arcas.
65. Paisano Carlos Gimeno Gracia.
66. Paisano Francisco Ramos Acero.
67. Soldado de primera Tomás Sánchez Ipiña, de la Base Aérea de Reus.
68. Paisano Francisco Torrecilla Fernández.
69. Paisano José Touceda Rey.
70. Cabo Francisco Barranco Martínez, del Ala de Reconocimiento número 28.

Madrid, 18 de mayo de 1959.

DIAZ DE LECEA

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 18 de abril de 1959, rectificadora, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Liédana, a favor de don Rafael Boulet Sirvent.**

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la publicación de la Orden de 18 de abril de 1959 por la que se mandó expedir Carta de Sucesión, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, en el título de Marqués de Liédana, a continuación se inserta debidamente rectificadora:

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Liédana a favor de don Rafael Boulet Sirvent, por cesión de su tía doña María de la Concepción Boulet y González Feljoo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1959

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

• • •

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 8 de mayo de 1959 por la que se declara exención del impuesto de timbre a favor de la institución benéfico-social «El Hogar del Empleado».**

Ilmo. Sr.: Visto y examinado el expediente a que ha dado lugar el escrito del Presidente de «El Hogar del Empleado», Institución benéfico-social, con domicilio en esta capital, calle de Cadarso, 18, en el que, acogiéndose a los preceptos del artículo 172, número 4.º, del Reglamento de 22 de junio de 1956 para la aplicación de la Ley del Timbre, solicita exención del referido impuesto, dada su finalidad benéfico-social;

Considerando que del examen del Reglamento de dicha Asociación se deduce que los fines de la misma excluyen por completo el ánimo de lucro y que positivamente son de tipo altruista y benéfico, habiendo sido clasificada como de beneficencia particular por Orden del Ministerio de la Gobernación dictada con fecha 5 de enero de 1950.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Tributos Especiales, se ha servido disponer:

1.º Se declara comprendida en el número 4.º del artículo 89 de la vigente Ley del Timbre, e igualmente en el mismo número del artículo 172 del Reglamento para su aplicación de 22 de junio de 1956, a efectos de exención del impuesto de timbre, a la Institución benéfico-social «El Hogar del Empleado», en las condiciones y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 90 y 173 de la Ley y Reglamento del Timbre, respectivamente.

2.º La exención que se concede alcanza exclusivamente al reintegro de aquellos documentos que se produzcan en la realización de sus actividades estrictamente de beneficencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

**ANUNCIO del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid por el que se hace pública la sanción que se cita.**

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Ortiz Díaz, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital, calle San Serafin, núm. 17, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en fecha 2 de mayo de 1959, al conocer del expediente 837/58, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los apartados segundo y tercero, caso primero, del artículo séptimo, por importe de 224 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Antonio Ortiz Díaz, por tenencia y venta de tabaco.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad (no se estiman).

Cuarto.—Imponerle como sanción por dicha infracción la multa de 448 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia, se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del género aprehendido.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente.  
2.825

• • •

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 18 de mayo de 1959 por la que se autoriza a la Compañía Metropolitana de Madrid para que, a partir del día primero de junio del corriente año, eleve todas sus tarifas en la cuantía de 0,20 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Es preocupación constante del Gobierno el que los transportes urbanos de Madrid adquieran y mantengan el desarrollo y la eficacia necesarios para atender a las crecientes necesidades de la población. A ello han tendido diversas disposiciones, entre las que destacan la Ley sobre Plan de Transportes de Madrid, de 12 de mayo de 1956, y el Decreto-ley de 2 de septiembre de 1955, por el que se dispuso se ejecutarían con cargo al Estado los túneles y el resto de la infraestructura de los nuevos metropolitanos.

Inútiles serían los sacrificios que estas disposiciones representan si simultáneamente no se procurara que los metropolitanos actualmente en explotación se mantuvieran en el debido estado de conservación, para lo cual es preciso dotar, aunque sea de forma estricta, a la Compañía concesionaria de los medios necesarios para ello.

Por otra parte, con el fin de no ocasionar perjuicios a los usuarios que actualmente los disfrutan, deben mantenerse bille-

tes de tarifa económica, si bien elevando los actuales en cuantía análoga a los de aplicación general.

Asimismo, es imposible desconocer la necesidad de mejora en los haberes de sus agentes, aun cuando sea en la cuantía mínima indispensable. Para ello, es obligado elevar las tarifas actualmente en vigor, y, en su virtud,

Se autoriza a la Compañía Metropolitana de Madrid para que a partir del día primero de junio del corriente año eleve todas sus tarifas en la cuantía de 0,20 pesetas.

En el importe de los billetes quedarán comprendidos, a efecto de percepción de los usuarios, los impuestos correspondientes. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1959.

#### VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

• • •

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por las que se autoriza a diversas entidades para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.*

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a «Astilleros de Palma, S. A.», lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a «Astilleros de Palma, S. A.», para construir un muelle de armamento y descarga para la factoría en La Pedrera del Terreno (bahía de Palma de Mallorca), al amparo de la Orden ministerial de 9 de octubre de 1944; refundiendo en la presente concesión las otorgadas por Ordenes ministeriales de 9 de octubre de 1944 y 5 de agosto de 1953, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

De Orden de esta fecha, del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se dice a «Talleres León, S. L.», lo siguiente:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a «Talleres León, S. L.», para ocupar la parcela número 44 de la manzana número 5 del camino de enlace entre las dársenas del Berbés y Bouzas, del puerto de Vigo, de 1.922,27 metros cuadrados, con destino a naves para talleres de construcciones mecánico-navales, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

De Orden de esta fecha, del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se dice a doña Juana Garteiz Gogeaesca lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a doña Juana Garteiz Gogeaesca para ocupar una parcela de 11,52 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre de Chocorropunta, término de Mundaca, para construir una escalera de acceso a su finca, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Daniel Calvo Giménez, como Presidente de la Cooperativa Obrera de Consumo de Olaveaga, lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la Cooperativa Obrera de Consumo de Olaveaga para ocupar una parcela de veintiocho metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Bilbao, muelle de Churruca, en Olaveaga, para construir un edificio industrial de tres plantas, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por las que se legalizan a favor de diversos señores la ocupación de parcelas y la construcción de determinadas obras en las playas de Los Alcázares y La Ribera (Murcia).*

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Francisco Luengo Martínez lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Francisco Luengo Martínez la ocupación de una parcela de 40,50 metros cuadrados dentro del mar, en la playa de Los Alcázares, del término municipal de San Javier (Murcia), así como las obras levantadas, consistentes en un balneario particular, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Encarnación Murcia Madrid lo siguiente:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de doña Encarnación Murcia Madrid la ocupación de una parcela de 32,28 metros cuadrados dentro del mar, en la playa de Los Alcázares, del término municipal de San Javier (Murcia), así como las obras levantadas, consistentes en un balneario particular, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Francisco Jiménez Soto lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Francisco Jiménez Soto la ocupación de una parcela de 39,06 metros cuadrados dentro del mar, en la zona de la playa de Los Alcázares, del término municipal de San Javier (Murcia), así como las obras levantadas, consistentes en un balneario particular, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Adrián Viudes Guirao lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Adrián Viudes Guirao la ocupación de una parcela de 148,12 metros cuadrados dentro del mar, en la playa de La Ribera, del término municipal de San Javier (Murcia), así como las obras levantadas, consistentes en un balneario particular, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre declaración de urgencia de las obras de supresión del plano inclinado entre las estaciones de Florida y San Pedro, de la Compañía del Ferrocarril de Langreo.*

Vista la instancia presentada por la Compañía del Ferrocarril de Langreo, solicitando se declaren de urgente ejecución las obras del «Proyecto de supresión del plano inclinado entre las estaciones de Florida y San Pedro», incluidas en el Plan de ampliación y mejora de dicho ferrocarril, aprobado por Decreto de 8 de junio de 1956,

Este Ministerio, por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros, ha resuelto declarar de urgente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las obras de supresión del plano inclinado entre las estaciones de Florida y San Pedro, de la Compañía del Ferro-

carril de Langreo, así como la urgencia en la ocupación de los bienes afectados por las mismas; todo ello con sujeción al proyecto aprobado por Orden ministerial de 17 de junio de 1957.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Empresa interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1959.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Ingeniero Jefe de la División Inspector e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 5 de mayo de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 25 de febrero del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Joaquín Blanco Hernández.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso entablado por don Joaquín Blanco Hernández contra la Orden del Ministerio de Trabajo de siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, confirmatoria de las de la Dirección General de Previsión de veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y de la Jefatura Nacional del Seguro de Enfermedad de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, debemos declarar y declaramos la nulidad de la Orden impugnada y de la tramitación que la precedió y motivó, a partir de la citada Orden de la Jefatura, inclusive. Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Alejandro Gallo, José Arias, Ramiro Fernández de la Mora, Pedro María Marroquín, Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se otorga derecho a percibir asistencias a los miembros de las Comisiones designadas para calificar los trabajos presentados a los Premios Nacionales de Prensa Agrícola, Maestros nacionales y Oficios Agrícolas.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-Ley de 7 de julio de 1949, ha tenido a bien otorgar derecho de asistencias, en la cuantía de 125 pesetas, para el Presidente y Secretario, y 100 pesetas para los Vocales, a los miembros que integran las Comisiones designadas para calificar los trabajos presentados a los Premios Nacionales de Prensa Agrícola, Maestros nacionales y Oficios Agrícolas, convocados por Orden de este Ministerio de 12 de mayo de 1958 y publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 15 del citado mes y año, y que con arreglo a la citada disposición han quedado constituidas de la siguiente forma:

### PRENSA AGRICOLA

Presidente, Excmo. Sr. D. Santiago Pardo Canalís, Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

Vocales:

Vicepresidente, Excmo. Sr. D. Emilio Gómez Ayáu, Subdirector de Capacitación Agraria.

Ilmo. Sr. D. Adalberto Picasso Vicent, Jefe de la Sección de Capacitación de esa Dirección General.

Ilmo. Sr. D. Jaime Nosti Nava, representante de la Dirección General de Agricultura.

Don Ricardo Martínez Ojinada, representante de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Don Jesús Martín de Frutos, representante de la Dirección General de Ganadería.

Don Luis Ayerbe Vallés, representante de la Dirección General de Prensa.

Secretario, don Miguel Olivas Soto, Secretario de la Sección de Capacitación de esa Dirección General.

### MAESTROS NACIONALES

Presidente, Excmo. Sr. D. Santiago Pardo Canalís, Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

Vocales:

Vicepresidente, Excmo. Sr. D. Emilio Gómez Ayáu, Subdirector de Capacitación Agraria.

Ilmo. Sr. D. Adalberto Picasso Vicent, Jefe de la Sección de Capacitación de esa Dirección General.

Don Manuel Rueda Marín, representante de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización.

Don Santiago Martín Alamo, representante de la Delegación Nacional del Servicio Español del Magisterio.

Secretario, don Miguel Olivas Soto, Secretario de la Sección de Capacitación de esa Dirección General.

### OFICIOS AGRICOLAS

Presidente, Excmo. Sr. D. Santiago Pardo Canalís, Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

Vocales:

Vicepresidente, Excmo. Sr. D. Emilio Gómez Ayáu, Subdirector de Capacitación Agraria.

Ilmo. Sr. D. Adalberto Picasso Vicent, Jefe de la Sección de Capacitación de esa Dirección General.

Don Manuel Rueda Marín, representante de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización.

Don Juan Fernández Herrón, representante de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión.

Secretario, don Miguel Olivas Soto, Secretario de la Sección de Capacitación de esa Dirección General.

Dichas asistencias se abonarán con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto séptimo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.

### CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

*ORDEN de 9 de mayo de 1959 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de la Vega de Longais y Rosio (La Coruña).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 6 de junio de 1958 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de la Vega de Longais y Rosio (La Coruña), y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939, la realización de las obras que, incluidas en el Plan de Concentración Parcelaria, se lleven a efecto en la superficie delimitada en el artículo segundo del referido Decreto.

La Comisión Técnica, creada en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953, ha redactado la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras, que han de realizarse en dicha zona para que la concentración parcelaria se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles, y para que de ellas se obtengan los mayores beneficios para la producción y para los agricultores afectados.

En su consecuencia, procede que este Ministerio preste su aprobación al Plan citado y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de la Vega de Longais y Rosio (La Coruña), redactado por la Comisión Técnica designada con

arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953, y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 6 de junio de 1958.

Art. 2.º Las obras incluidas en la primera parte del Plan, y, por tanto, declarada de alto interés su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, son las siguientes:

- a) Relleno de zanjas.
- b) Saneamiento de la zona.

La redacción de los proyectos incluidos en esta primera parte del Plan corresponde al Servicio de Concentración Parcelaria, siendo de la competencia del Instituto Nacional de Colonización la ejecución de la totalidad de las obras correspondientes.

Art. 3.º A efectos de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 11 de julio de 1957, se consideran de interés general para la zona, y, por tanto, a ejecutar en su totalidad a expensas del Instituto Nacional de Colonización, la totalidad de las obras incluidas en esta primera parte del Plan.

Art. 4.º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan se ajustará a los siguientes plazos:

| Obras                       | Fechas límites de         |                          |
|-----------------------------|---------------------------|--------------------------|
|                             | Presentación de proyectos | Terminación de las obras |
| a) Relleno de zanjas .....  | 1-VI-59                   | 1-XI-59                  |
| b) Saneamiento de la zona.. | 1-VI-59                   | 1-XI-59                  |

Art. 5.º Por la Dirección General de Colonización y la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la realización de la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de la Vega de Longais y Rosío, y para la mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1959.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

• • •

*ORDEN de 9 de mayo de 1959 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Santa María de Ordoeste (La Coruña).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 27 de mayo de 1955 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de Santa María de Ordoeste (La Coruña), y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939, la realización de las obras que, incluidas en el Plan de Concentración Parcelaria se lleven a efecto en la superficie delimitada en el artículo segundo del referido Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953 y el artículo quinto de la disposición aprobatoria de la parte primera del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Santa María de Ordoeste (La Coruña), la Comisión Técnica, creada de acuerdo con lo que se dispone en la primera de las disposiciones mencionadas, ha redactado la segunda parte del Plan, que se refiere a las obras relacionadas íntimamente con el anteproyecto de concentración parcelaria.

En su consecuencia, procede que este Ministerio, examinado el informe conjunto de los Ilmos. Sres. Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria, preste su aprobación al citado Plan y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Santa María de Ordoes-

te (La Coruña), redactado por la Comisión Técnica designada con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953, y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 27 de mayo de 1955.

Art. 2.º Las obras incluidas en la segunda parte del Plan, y, por tanto, declarada de alto interés su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, se refieren:

- a) Red de caminos de servicio y explotación.
- b) Acondicionamiento del puente sobre el río Barcala, en el tramo Rial a Cruceiro.

La redacción de los proyectos referentes a las obras incluidas en la segunda parte del Plan corresponde al Servicio de Concentración Parcelaria, siendo de la competencia del Instituto Nacional de Colonización la ejecución de las obras.

Art. 3.º A efectos de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 11 de julio de 1957, se considera de interés general para la zona las obras incluidas en la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Santa María de Ordoeste (La Coruña).

Art. 4.º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la segunda parte del Plan se ajustarán a los siguientes plazos:

| Obras                                                                              | Fechas límites de         |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------|
|                                                                                    | Presentación de proyectos | Terminación de las obras |
| Red de caminos de servicio y explotación .....                                     | 1-V-59                    | 1-XII-59                 |
| Acondicionamiento del puente sobre el río Barcala, en el tramo Rial-Cruceiro ..... | 1-V-59                    | 1-XII-59                 |

Art. 5.º Por la Dirección General de Colonización y Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1959.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

• • •

*ORDEN de 9 de mayo de 1959 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Ibero-Izcue (Navarra).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de fecha 25 de abril de 1958 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de Ibero-Izcue (Navarra) y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939, la realización de las obras que, incluidas en el Plan de Concentración Parcelaria se lleven a efecto en la superficie delimitada en el artículo segundo del referido Decreto.

La Comisión Técnica, creada en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953, ha redactado la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras que han de realizarse en dicha zona para que la concentración parcelaria se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles y, para que de ella se obtengan los mayores beneficios para la producción y para los agricultores afectados.

En su consecuencia, procede que este Ministerio preste su aprobación al Plan citado y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Ibero-Izcue (Navarra), redactado por la Comisión Técnica designada con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953, y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 25 de abril de 1958.



Art. 2.º Las obras incluidas en la primera parte del Plan, y, por tanto, declarada de alto interés su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, son las siguientes:

- a) Red de caminos principales.
- b) Investigación de aguas en Izcue.

La redacción del proyecto correspondiente al apartado a) corresponde al Servicio de Concentración Parcelaria, siendo de la competencia del Instituto Nacional de Colonización la redacción del proyecto correspondiente al apartado b), así como la ejecución de las obras de ambos proyectos.

Art. 3.º A efectos de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953 y en el artículo segundo del Decreto de 11 de julio de 1957, se consideran de interés general para la zona las obras incluidas en la primera parte del Plan.

Art. 4.º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan se ajustarán a los siguientes plazos:

| Obras                                 | Fechas límites de         |                          |
|---------------------------------------|---------------------------|--------------------------|
|                                       | Presentación de proyectos | Terminación de las obras |
| Red de caminos principales...         | 15-V-59                   | 15-XII-59                |
| Investigación de aguas en Izcue ..... | 15-V-59                   | 15-XII-59                |

Art. 5.º Por la Dirección General de Colonización y la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la realización de la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Ibero-Izcue (Navarra) y para la mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 9 de mayo de 1959.

#### CA NOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

• • •

*ORDEN de 12 de mayo de 1959 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» una finca de la provincia de Zamora.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto de 27 de enero de 1956, por el que se dictaban normas para la concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», y del apartado séptimo de la Orden ministerial de 25 de febrero de 1958, que convocó concurso para la concesión de los referidos títulos en la provincia de Zamora, y vista la propuesta parcial de la Dirección General de Agricultura correspondiente a la finca «Despoblado de Brive», propiedad de don José Benavides Cadierno, situada en el término municipal de Benavente, de la provincia de Zamora, formulada de este modo en razón al indiscutible cumplimiento por parte de la misma de los requisitos y circunstancias exigidos en el Decreto y Orden ya citados y con objeto también de no demorar en la misma la realización de las oportunas obras y mejoras, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que más tarde puedan otorgarse, según lo que previene la Orden de este Ministerio de 25 de febrero de 1958 en su artículo 4.º, a otras explotaciones de la provincia de Zamora, dentro de las que han concursado, y vistos igualmente los definitivos planes de transformación y mejora que deberán realizarse en la indicada finca.

Este Ministerio, conforme con la referida propuesta parcial, ha resuelto conceder el título de «Explotación Agraria Familiar Protegida» a la finca «Despoblado de Brive», propiedad de don José Benavides Cadierno, situada en el término municipal de Benavente, de la provincia de Zamora.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de mayo de 1959.

#### CA NOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDENES de 14 de mayo de 1959 por las que se aprueban las clasificaciones de las vías pecuarias existentes en diversos términos municipales.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ubrique, provincia de Cádiz; y

Resultando que dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias del referido término municipal, se procedió por el Perito Agrícola del Estado a ella afecto don Enrique Gallego Fresno al reconocimiento e inspección de las mismas, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación, cometido que realizó con base en antecedentes que obraban en el Archivo del Servicio de Vías Pecuarias, planimetría del Instituto Geográfico y Catastral y trabajo de clasificación en términos municipales limitados, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Ubrique para su exposición pública, durante la cual no se formuló protesta o reclamación alguna, siendo más tarde devuelto en unión de los reglamentarios informes de la Corporación Municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, de acuerdo con su contenido;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz, a quien fué facilitada copia del proyecto de clasificación, no expuso reparo alguno acerca de él;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias se redacta informe favorable a la aprobación de la clasificación, según la propone el Perito Agrícola comisionado para tal trabajo;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Visto los artículos 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada, según previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades de la ganadería y desarrollo de la riqueza agrícola, sin que se produjeran protestas o reclamaciones durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se han emitido acerca de ella;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales, Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Ubrique, provincia de Cádiz, por la que se consideran:

#### Vías pecuarias necesarias

- Colada de la Fuente de San Francisco.
- Colada de la Romera.
- Colada de la Fuente del Marroquí a Las Amoladeras.
- Colada de la Pasada de Córcoba al Cerrillo de la Virgen.
- Colada de la Longuera de Fátima.
- Colada del Enriadero.
- Colada de las Cabezuelas.
- Colada de la Pasada de la Matilla.

Las ocho coladas citadas tienen anchura uniforme en todo su recorrido de dieciséis metros con cincuenta centímetros (16,50 metros).

Colada del Arroyo de los Lidones.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinticinco metros (25 metros).

#### Vías pecuarias excesivas

- Cañada Real del Mojón de la Víbora.
- Cañada Real de los Bueyes de Ronca.
- Cañada Real de la Breña o de la Garganta de Millán.

Las tres cañadas reales citadas tienen anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros), que se reducirán a vereda de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), enajenándose el sobrante que resulte de cincuenta y cuatro metros con treinta y tres centímetros (54,33 metros).

- Colada de la Pasada de las Calabazas o de Bogas.
- Colada de la Umbria de Jerez.

Las dos coladas citadas tienen anchura uniforme en todo su recorrido de cincuenta y tres metros con cincuenta centí-

metros (53,50 metros), que se reducirá a colada de dieciocho metros (18 metros), enajenándose el sobrante que resulte de treinta y cinco metros con cincuenta centímetros (35,50 metros).

#### *Descansaderos y abrevaderos excesivos*

Abrevadero del Pozo de las Campanillas.  
Descansadero del Puerto del Palmar,ejo.  
Descansadero de la Cruz del Pino.  
Abrevadero y descansadero del Cerrillo de la Virgen.  
Abrevadero del Arroyo de los Lidones.  
Descansadero de La Gaznacha.  
Descansadero de la Vega de los Pastores.  
Abrevadero del Pozo de Guerrero.

La superficie de los descansaderos y abrevaderos que se consigna en el proyecto de clasificación quedará reducida y acomodada a la anchura de la vía pecuaria que se deja de paso, enajenándose el sobrante que resulte.

Segundo. Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

Tercero. Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias aparte de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante la adiciones que fueran necesarias.

Cuarto. En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase dieran lugar a modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas, deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación a su comienzo con el fin de resolver lo que proceda.

Quinto. Una vez firme la clasificación se practicará el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias declaradas «necesarias», así como el deslinde, amojonamiento y parcelación de las declaradas «excesivas», sin que el sobrante enajenable de estas últimas pueda ser ocupado por pretexto alguno en tanto tiene lugar su adjudicación en forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Poleñino, provincia de Huesca; y

Resultando que ante necesidades urgentes derivadas de la Concentración Parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el término municipal de Poleñino (Huesca), designando a tal efecto al Perito Agrícola del Estado don Silvano María Maupoey Blesa, quien realizó los trabajos de campo acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriormente el proyecto de clasificación, con base en los antecedentes que obran en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias, planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, y una vez oídas las opiniones de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria, que lo devolvió acompañado del informe correspondiente;

Resultando que, posteriormente, se remitió un ejemplar del proyecto de clasificación al Ayuntamiento para su exposición pública, anunciada con la reglamentaria antelación, mediante Circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo devuelto dicho proyecto con las diligencias e informes reglamentarios;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia no se opuso reparo alguno, y que el informe técnico, emitido por el Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a la aprobación del proyecto;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1956, el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935 y la disposición transitoria de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna durante el período de exposición pública y siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por el Servicio de Concentración Parcelaria, autoridades locales e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que fué favorablemente informado por la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Poleñino, provincia de Huesca, y declarar existentes las siguientes:

Vereda del camino Real de Madrid a Francia:

Tramo primero: Comprende desde la línea divisoria con el término de Marcén hasta la acequia madre de riego. Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), y la superficie aproximada, dos hectáreas veintinueve áreas setenta y nueve centiáreas (2 hectáreas 29 áreas y 79 centiáreas).

Tramo segundo: Comprende desde la acequia de riego hasta la salida del casco urbano. Su anchura es de diez (10) metros, y la superficie aproximada, ochenta (80) áreas.

Tercer tramo: Comprende desde la salida del pueblo hasta el mojón de tres términos (Alcubierre, Grañén y Poleñino). Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), y la superficie aproximada, once hectáreas noventa áreas setenta y tres centiáreas (11 hectáreas 90 áreas 73 centiáreas).

Vereda del Vedado: Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), y la superficie aproximada, ochenta hectáreas treinta y cinco áreas sesenta centiáreas (8 hectáreas 35 áreas 60 centiáreas).

En esta vía pecuaria está situado el abrevadero de la Balsa del Vedado, que tiene una superficie aproximada de cincuenta (50) áreas.

Colada del cementerio a la Valpodrida: Su anchura es de diez (10) metros, y la superficie aproximada, tres (3) hectáreas.

Colada que del pueblo pasa por Mondón y en Chamarcál al Puyalón y camino de Lalueza: Su anchura es de diez (10) metros, y la superficie aproximada, tres hectáreas cuarenta áreas (3 hectáreas 40 áreas).

Colada de Poleñino a Grañén: Su anchura es de diez (10) metros, y la superficie aproximada, dos (2) hectáreas.

2.º La dirección, longitud, descripción y demás características de las vías pecuarias que se clasifican son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica, deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación para que resuelva lo procedente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valdescorriel, provincia de Zamora, y

Resultando que a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias la Dirección General de Ganadería acordó proceder al estudio y redacción del proyecto de clasificación de las del término municipal de Valdescorriel (Zamora), encomendándose la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezon, quien realizó su cometido con base en la planimetría facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, antecedentes existentes en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias e información testifical supletoria;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Ayuntamiento, y que expuesto al público durante un plazo de quince días, así como diez más, fué devuelto con los informes pertinentes;

Resultando que fué informado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia e Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica;

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y el Reglamento General de



Procedimiento administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, y siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por las autoridades locales, Jefatura de Obras Públicas de la Provincia e Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que es favorable a su aprobación el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valdescorriel (Zamora), por la que se consideran

#### *Vías pecuarias necesarias*

Vereda Zamorana.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Colada del Río.—Su anchura es de doce metros (12 metros), excepto a su paso por la población, que tendrá su anchura delimitada por la de las calles que atraviesa.

Colada de Benavente a Valderas.—Su anchura es de diez metros (10 metros), excepto a su paso por la población, en que toma la anchura de las calles que cruza.

2.º La longitud, dirección, descripción, descansaderos, abrevaderos y demás características de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

4.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación para resolver lo que proceda.

5.º Proceder una vez firme la clasificación al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalís

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Baños de Valdearados, provincia de Burgos, y

Resultando que a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias la Dirección General de Ganadería acordó llevar a efecto la clasificación de las del término municipal de Baños de Valdearados (Burgos), designando para la práctica de los trabajos pertinentes al Perito Agrícola del Estado don Silvano María Maupoéy Blesa, que redactó el proyecto de clasificación con base en los antecedentes que obran en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias, planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, información testifical practicada en el Ayuntamiento y una vez oídas las opiniones de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Ayuntamiento para su exposición pública, siendo devuelto con las diligencias e informes reglamentarios;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia no se opuso reparo alguno, y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es favorable a la aprobación del proyecto;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; el Reglamento de Procedimiento administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935, y la disposición transitoria

de la Ley de Procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958.

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna durante el periodo de exposición pública y siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por las autoridades locales e Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que fué favorablemente informado por la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Baños de Valdearados, provincia de Burgos, por la que se consideran

#### *Vías pecuarias necesarias*

Cañada-Ramal número 6.—Su anchura es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros).

Cañada Real de Merinas por Caleruega.—Su anchura es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros), correspondiendo a este término solamente la mitad de dicha anchura en el tramo que lleva como eje la línea divisoria con el de Valdeande.

#### *Descansadero necesario*

Descansadero del Tieso.—Está situado en la vía pecuaria Cañada Real de Merinas, y tiene una superficie aproximada de una hectárea (1 hectárea).

2.º Las vías pecuarias que se clasifican tendrán la dirección, longitud y demás características que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias además de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de clasificación posterior.

4.º Proceder una vez firme la clasificación al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias descritas en el proyecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 14 de mayo de 1959 por la que se descalifica la casa barata número 2 de la Cooperativa La Unión Begoñesa, de Bilbao, solicitada por doña María Azcuenaga Bernaola.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Azcuenaga Bernaola solicitando descalificación de la casa barata número 2 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas La Unión Begoñesa, de Bilbao;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 2 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas La Unión Begoñesa, de Bilbao, solicitada por doña María Azcuenaga Bernaola, quedando obligada la propietaria de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se anuncia a concurso previo de traslado a cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.*

Vacante la primera cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 10 de mayo de 1957.

2.º Podrán concurrir a este concurso los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 10 de abril de 1959 por la que se convocan a oposición libre nueve plazas de Auxiliares de tercera clase en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de 22 de julio de 1918 y su Reglamento de 7 de septiembre del mismo año, y de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1952 y Decreto de 10 de mayo de 1957, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan a oposición nueve plazas que existen vacantes de Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento, dotadas con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensua-

lidades extraordinarias y demás emolumentos que pudieran corresponderles, cuyas plazas corresponden al turno libre, ya que anteriormente fueron reservadas otras nueve plazas a la Agrupación Temporal para Destinos Civiles, en cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952.

Segundo.—Las plazas que se convocan a oposición serán para cubrir, precisamente, los servicios provinciales que se expresan a continuación:

|                                         |   |
|-----------------------------------------|---|
| Delegación Industria de Burgos ... ..   | 1 |
| Delegación Industria de Lérida ... ..   | 1 |
| Delegación Industria de Albacete ... .. | 1 |
| Delegación Industria de Avila... ..     | 1 |
| Districto Minero de Barcelona... ..     | 2 |
| Delegación Industria de Tarragona... .. | 1 |
| Delegación Industria de Cuenca... ..    | 1 |
| Delegación Industria de León ... ..     | 1 |

Tercero.—Podrán concurrir a estas oposiciones los españoles de ambos sexos que en 31 de agosto del corriente año tengan cumplidos los dieciséis años y no excedan de treinta y cinco en igual fecha.

Las solicitudes deberán formularse en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio, en la que consignarán el nombre, dos apellidos, pueblo de naturaleza y de residencia, domicilio y méritos que puedan alegarse. También deberá hacerse constar expresamente que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el número nueve de la presente Orden en la fecha que expira el plazo de presentación de instancias, y adjuntarán el justificante de haber satisfecho a la Habilitación la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos, la cual únicamente podrá ser devuelta a los que queden excluidos de la lista de opositores. Asimismo podrán solicitar los interesados, en la propia instancia, tomar parte en las pruebas voluntarias de taquigrafía e idiomas, para mejorar su puntuación.

Las instancias deberán ser presentadas en el Registro General del Ministerio o en las Oficinas públicas indicadas en el artículo 66 de la vigintena Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarto.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ministerio publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación de los aspirantes incluidos y excluidos. Si estos últimos consideraran infundada la exclusión, podrán recurrir en reposición, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estimándose desestimado el recurso por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Después de formada la lista de aspirantes será designado el Tribunal, haciéndose pública su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En el caso de que algún funcionario de los designados para formar parte del Tribunal esté incurso en las incompati-

bilidades previstas en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, está obligado a manifestarlo, para su inmediata sustitución.

Oportunamente, y al menos con quince días de anticipación a la práctica del primer ejercicio, que comenzará cuando transcurran seis meses a partir de esta convocatoria, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el correspondiente tablón de anuncios del Ministerio, la fecha, hora y lugar de Madrid en que se celebrará el mismo. Sucesivamente, y con la oportuna antelación, se anunciará la realización de los siguientes ejercicios, en forma adecuada para conocimiento de los aspirantes.

La falta de presentación del opositor en el lugar, fecha y hora señalados determinará su eliminación en las oposiciones, ya que tendrá lugar un solo llamamiento.

Quinto.—La oposición constará de dos clases de ejercicios: obligatorio y voluntario.

Los ejercicios obligatorios serán tres:

I. Manuscibir durante quince minutos el texto que se dicte, y resolver en el plazo máximo de veinte minutos un problema de aritmética relacionado con la aplicación de las cuatro reglas, regla de tres o sistema métrico decimal.

II. Escribir a máquina durante quince minutos, copiando del texto tomado de una disposición oficial que se facilitará a los opositores; la velocidad mínima exigida es de 250 pulsaciones por minuto.

III. Contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un tema sacado a la suerte de los comprendidos en el cuestionario que se publica como anejo a la presente Orden.

Los ejercicios voluntarios para los opositores que lo hayan solicitado serán:

Taquigrafía.—Escribir al dictado durante diez minutos de un texto que elegirá el Tribunal, traduciéndolo seguidamente en un plazo de dos horas. Será exigida una velocidad de ochenta a cien palabras por minuto.

Idiomas.—Traducir directamente un texto de los idiomas francés, inglés, italiano, no pudiendo hacer uso de diccionario. El tiempo máximo para cada traducción será de treinta minutos.

Sexto.—En la práctica de los ejercicios se tendrán en cuenta las normas siguientes:

a) Los opositores se presentarán, al ser llamados, provistos de pluma, tinta, lápices y demás utensilios que consideren necesarios para la práctica del ejercicio; pero sólo podrán emplear el papel que, sellado por el Tribunal, les será facilitado en el momento del examen, devolviendo las hojas inutilizadas.

b) Quedan facultados los opositores para emplear máquinas propias en el ejercicio de escritura a máquina, aunque en todo caso el Tribunal pondrá a su disposición las necesarias.

c) Queda prohibida toda comunicación entre los opositores, así como la consulta de apuntes o libros. La infracción

de estas normas será sancionada con la expulsión del opositor u opositores del local y con su eliminación de la oposición, con pérdida de sus derechos.

d) Realizado cada ejercicio, se fechará y firmará, y el propio opositor lo introducirá en un sobre que le será facilitado, en el cual, debidamente cerrado, entregará al Tribunal, consignando previamente su nombre y apellidos.

e) De cada sesión se levantará un acta suscrita por todos los miembros del Tribunal, en la que se hará constar la relación nominal de los opositores presentados, las puntuaciones obtenidas y las incidencias del acto.

Séptimo.—La calificación de los ejercicios se efectuará de la siguiente forma:

En el primer ejercicio obligatorio, la calificación será de apto y no apto, quedando eliminados los opositores declarados no aptos.

En el segundo y tercer ejercicios obligatorios, cada miembro del Tribunal otorgará de cero a diez puntos, determinándose la calificación total por la media aritmética. Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen la calificación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos.

El Tribunal formará una lista de los opositores aprobados al finalizar cada ejercicio, consignando el nombre, apellidos y puntuación alcanzada.

Esta lista se hará pública en el tablón de anuncios del Ministerio, anunciándose al propio tiempo el día, hora y lugar en que habrá de darse comienzo al próximo ejercicio.

Los ejercicios voluntarios de taquigrafía e idiomas serán puntuados por cada miembro del Tribunal con cero o dos puntos, y la media aritmética correspondiente deberá alcanzar un mínimo de un punto en cada ejercicio, para ser tenido en cuenta.

El Tribunal, sumando las calificaciones obtenidas en los ejercicios, formará, por orden de mayor a menor puntuación, una lista de opositores aprobados, la que se someterá a la aprobación del excelentísimo señor Ministro. Una vez recaída la superior aprobación, se publicará dicha lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Salvo lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1957, si alguno de los opositores coincidiera en la puntuación, tendrá prioridad el que se halle en posesión de algún título de Enseñanza oficial, y en su defecto, el de mayor edad.

Octavo.—El Tribunal remitirá la documentación completa de los opositores aprobados, incluidos los ejercicios de oposición, al Servicio de Personal, que se hará cargo de la misma, con el fin de que sirva de iniciación al expediente de los nuevos funcionarios. La de los opositores que no hayan obtenido plazas se enviará al archivo del Ministerio en el plazo de quince días, relacionándola el Tribunal por duplicado.

Noveno.—El opositor que resulte aprobado aportará ante el Servicio de Personal del Ministerio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos siguientes:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio y Organismos autó-

nomos de la Administración por expediente gubernativo, depuración político-social o Tribunal de honor.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad local.

e) Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo. La estimación de este último extremo queda al arbitrio del Tribunal, sin ulterior recurso.

f) Los aspirantes acogidos a la Ley de 17 de julio de 1949, acreditarán documentalmente la condición por la que les es aplicable sus beneficios.

g) Los aspirantes femeninos deberán acreditar su situación con respecto al Servicio Social de la Mujer mediante certificación expedida por el Organismo competente. No podrán posesionarse de su destino hasta que justifiquen, con el certificado definitivo, el cumplimiento de este deber.

h) Dos fotografías de tamaño carnet respaldadas con el nombre y apellido.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en lo declarado. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, por el orden de puntuación obtenida en los ejercicios de la oposición, pudieran corresponderles las plazas adjudicadas a las actuaciones que se anularon.

Décimo.—Los opositores ingresados serán destinados a los Servicios señalados en el número segundo, no pudiendo solicitar el traslado hasta transcurridos dos años de permanencia en la primera plaza a que sean adscritos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1959.—Por delegación. A. Suárez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**Programa para el tercer ejercicio de las oposiciones a plazas del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Ministerio, a que se refiere el apartado quinto, número III, de la Orden de 10 de abril de 1959**

Tema 1.º Leyes fundamentales del Reino.—Idea general sobre ellas.

Tema 2.º Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.—I. Principios generales en que se inspira.—Organos de la Administración Central y su competencia.

Tema 3.º Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.—II. Disposiciones y resoluciones administrativas.—Responsabilidad del Estado y de sus Autoridades y funcionarios.

Tema 4.º Ministerio de Industria: Antecedentes.—Organización actual.

Tema 5.º Ministerio de Industria: Subsecretaría. Secretaría General Técnica y Oficialía Mayor.—Atribuciones de las mismas.

Tema 6.º Dirección General de Industria.—Consejo de Industria.—Mención especial del Registro de la Propiedad Industrial.—Servicios provinciales.—Dirección General de Energía Nuclear.

Tema 7.º Dirección General de Minas y Combustibles.—Consejo de Minería.—Instituto Geológico y Minero de España.—Servicios provinciales.—Dirección General de Industrias Navales.

Tema 8.º Ley de Procedimiento Administrativo.—I. Principios generales en que se inspira.—Organos Administrativos.—Los interesados.

Tema 9.º Ley de Procedimiento Administrativo.—II. Actuación administrativa. Procedimiento.

Tema 10. Ley de Procedimiento Administrativo.—III. Revisión de los actos en vía administrativa.—Procedimientos especiales.

Tema 11. Somera idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12. Presupuestos del Estado.—Su estructura.—Principales disposiciones de la Ley de Contabilidad.

Tema 13. Funcionarios públicos: Concepto.—Ley de 15 de julio de 1954 sobre situaciones administrativas.

Tema 14. Ley de Bases de 22 de julio de 1918 y Reglamento Orgánico para su aplicación.—Derechos y deberes de los funcionarios.—Ayuda Familiar.

Tema 15. Clases Pasivas.—Idea general del Estatuto de 22 de octubre de 1926 y disposiciones que lo modifican.—Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Industria.

Tema 16. Actuación de los funcionarios, según su categoría, en los expedientes.—Formación y tramitación de éstos.—Extracto.—Notas o propuestas.—Resoluciones. Tratamientos.

Tema 17. Idea general de los diferentes sistemas y procedimientos de archivo.

• • •

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ANUNCIO del Distrito Forestal de Logroño por el que se publica el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir dos plazas de Guarda Forestal, señalando lugar, fecha y hora para el comienzo de los exámenes.*

De conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes, se hace público por el presente anuncio, en relación con la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero último, para cubrir dos plazas de Guarda Forestal, que el Tribunal examinador estará constituido por los señores siguientes:

Presidente, Ingeniero don Arturo Almanza San Andrés.

Secretario, Ayudante don Rufino Briónes Matute.

Vocal, el Jefe u Oficial que designe la Comandancia de la Guardia Civil.

Los exámenes darán comienzo en las oficinas de este Distrito Forestal, el día 3 de junio, a partir de las diez de la mañana.

Las oficinas están situadas en la calle del Generalísimo Franco, núm. 12, 2.º

Logroño, 14 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Angel Zinón de Robles.

1.716

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Oficina de la Comisión Delegada del Gobierno para el desarrollo de los Convenios con Norteamérica

Se hace saber a las Entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la Ayuda Americana objeto de las subautorizaciones que a continuación se detallan que podrán recoger las oportunas especificaciones técnicas en el domicilio social de los titulares de las Subautorizaciones.

Autorización: 52-99-Pl-9226.

Subautorización: 9226-1.

Titular: Iberduero, S. A. Arlabán, 5. Madrid.

Mercancía: Equipo de telemedida complementario.

Valor en dólares: 15.000.

Presentación de ofertas: Hasta el día 22 de junio de 1959.

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

\*\*\*

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Residencia de Bellas Artes en Roma

#### CONVOCATORIA de oposición para cubrir cuatro plazas de pensionados

Con arreglo a lo previsto en el Decreto de 23 de abril de 1954 y Reglamento de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de septiembre de 1954), se convocan oposiciones para la concesión de las siguientes pensiones en la Academia de Bellas Artes en Roma:

Arquitectura, dos plazas.

Música, una plaza

Grabado en hueco, una plaza.

Dichas pensiones tendrán, para las de Arquitectura y Música, la duración de un año de permanencia continua en Roma y otro de viaje de ampliación de estudios, y para la de Grabado en hueco dos años de residencia continua en Roma y un viaje de ampliación.

La dotación es para todas ellas de 80.000 liras mensuales. Los pensionados casados recibirán un 30 por 100 sobre la cuantía de sus subvenciones. En ningún caso podrán residir en la Academia los familiares de los pensionados. Los pensionados recibirán para gastos de viaje a Roma y regreso a España la cantidad que señalan los presupuestos ordinarios de la Academia.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser españoles.

b) Haber cumplido veintiún años y no exceder de treinta y cinco.

c) Carecer de antecedentes penales.

Todos estos extremos deberán ser acreditados documentalmente mediante partida de nacimiento y certificado negativo del Registro de Penados y Rebeldes. Además de estos documentos los aspirantes pueden aportar otros que acrediten títulos académicos y méritos personales. Como resumen de toda la documentación pre-

sentada el candidato unirá a ella un breve «Curriculum vitae».

Los aspirantes remitirán al Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores y dirigidas al excelentísimo señor Ministro sus solicitudes documentadas en el término de un mes, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Tribunales que han de seleccionar los pensionados serán tantos como las especialidades de la presente convocatoria, y los nombres de los señores que los constituyan se anunciarán en fecha breve. Las oposiciones comenzarán quince días después de terminado el plazo de admisión de instancias y consistirán en los siguientes ejercicios:

#### Para las pensiones de Arquitectura

a) Presentación del expediente escolar.  
b) Presentar una Memoria razonada de los propósitos y Plan de estudios y trabajo del opositor.

c) Desarrollar un proyecto sobre tema fijado por el Tribunal.

Para la pensión de Grabado en hueco

a) Presentar tres medallas o plaquetas originales. Esta prueba será eliminatoria.

b) Acreditar con título académico los conocimientos generales necesarios. En caso de no poseerlo, el aspirante contestará por escrito en seis horas a seis preguntas sacadas a la suerte: dos, sobre perspectiva; dos, sobre Anatomía, y dos, sobre Historia de las Bellas Artes.

c) Proyectar y realizar una medalla o plaqueta sobre tema dado por el Tribunal en un lapso de dos meses.

#### Para la pensión de Música

a) Presentación del historial de las actividades profesionales.

b) Fuga de escalas en la forma tradicional para voces. Este ejercicio será eliminatorio.

c) Certificado académico de estudio, o en su defecto, examen oral en tres preguntas.

d) Composición de una escena dramática.

e) Contestar por escrito a tres preguntas sacadas a la suerte sobre temas e historia musicales.

Madrid, 27 de abril de 1959.

\*\*\*

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Dirección General de la Guardia Civil

#### JUNTA PARA LA CLASIFICACION Y VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en subasta pública de vehículos (turismos Simca, Bulck y Ford Vedette, autocares Dodge, furgonetas Borgward y diversas piezas y accesorios de coche Standard-Vanguard), con arreglo a las condiciones técnicas y legales, que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (Serrano, 232), donde podrá ser examinado todo el material desde el día 21 del actual hasta el día anterior al de la subasta y horas de las nueve a las catorce.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid, en los locales del Parque de Automovilismo (Serrano, 232), a las diez treinta horas del próximo día 30.

Madrid, 19 de mayo de 1959.—El General de División, Presidente de la Junta, Luis Marzal Albarrán.  
1.718.

\*\*\*

### MINISTERIO DE MARINA

Orden de 11 de mayo de 1959 por la que se convoca examen-concurso para cubrir seis plazas de Administrativos.

Se convoca examen-concurso para contratar seis plazas de personal administrativo, en la categoría que a continuación se expresa, para prestar sus servicios en el Estado Mayor de la Armada, según la clasificación del personal en la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas:

Categoría: Auxiliar administrativo.

Plazas que se convocan: Seis.

#### BASES DEL CONCURSO

1.ª Las misiones a desempeñar por dicho personal serán las siguientes:

a) Registro, archivo y redacción de documentos por el vigente sistema de Nomenclador de clasificación de la Armada.

b) Trabajos mecanográficos y demás propios de su profesión.

2.ª El régimen económico del personal que ingrese en virtud de este concurso será el siguiente:

Auxiliar administrativo, 1.255 pesetas.

El sueldo expresado se incrementará con un 12 por 100 como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil no compatibles con las características de los Establecimientos militares.

Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base expresado, computándose la antigüedad a tales efectos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Reglamentación del Personal Civil no funcionario dependiente de los Establecimientos militares de 20 de febrero de 1958 («D. O.» número 58).

Paga extraordinaria de Navidad, equivalente a una mensualidad de sueldo, y paga extraordinaria de 18 de Julio, equivalente a otra mensualidad de sueldo.

Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si procede, así como los demás devengos laborales de carácter general.

3.ª Podrán concurrir a la convocatoria:

a) Marineros y soldados de Infantería de Marina, próximos a extinguir su compromiso, destinados en la Jurisdicción Central de Marina, y sin limitación alguna de edad, pero sin formalizar el contrato hasta que haya sido extinguido totalmente el compromiso.

b) Personal civil en quien concurren las condiciones de ser español, varón o hembra, y con más de veintuno y menos de treinta y seis años en la fecha de la convocatoria.

4.ª Los que participen en el examen-concurso deberán superar las pruebas siguientes:

Reconocimiento médico para acreditar buena salud, adecuada aptitud física y no padecer enfermedad o dolencia crónica que pueda afectar a su eficacia en el servicio.

Prueba psicotécnica, de acuerdo con lo

que establezca el Gabinete de la Psicotecnia de la Armada.

Las pruebas de conocimientos teóricos y prácticos que determine el Tribunal a que hace referencia la base siguiente, entre las que figurarán las de Mecanografía, con un mínimo de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto; la de acreditar buenos conocimientos gramaticales y adecuada ortografía.

5.ª El Tribunal encargado de juzgar las pruebas a que se refieren los apartados de la base anterior estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, Capitán de Navío don Luis Huerta de los Ríos.

Vocal, Capitán de Fragata don José Estran López.

Vocal Secretario, Oficial primero de Oficinas don Enrique Belmont González.

6.ª Las instancias solicitando concurrir al examen-concurso deberán ser dirigidas al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

7.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas las que se reciban fuera de dicho plazo.

8.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos que posean, podrán ir acompañadas de expedientes académicos u otros documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve. Una vez reunidas todas las instancias y sus anexos serán remitidas al Presidente del Tribunal. Las instancias del personal militar irán acompañadas de copia de su libreta.

9.ª Las pruebas de reconocimiento médico, psicotécnica y de los exámenes teóricos y prácticos deben comenzar antes de los veinte días siguientes a la finalización del plazo de admisión de instancias.

10. El Presidente del Tribunal queda facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material que considere convenientes.

11. Del resultado de los exámenes se levantará acta con la propuesta de los concursantes que deben ocupar plaza, seleccionados entre aquellos que, tras haber demostrado la mayor aptitud profesional, justifiquen tener buena conducta civil y, en su caso, antecedentes militares.

Las plazas se adjudicarán según el orden de méritos de los concursantes y aptitudes y conocimientos demostrados. Los admitidos presentarán en un plazo de diez días, a partir de la terminación de los exámenes, los documentos complementarios que demuestren la veracidad de los datos mencionados en su instancia, entre los cuales serán indispensables, para el personal civil:

- a) Partida de nacimiento legalizada.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado acreditativo de la condición de soltera o viuda para el personal femenino.

12. Cinco días después de la terminación del anterior plazo el Presidente del Tribunal elevará al Almirante Jefe del Servicio de Personal toda la documentación de los exámenes, con la propuesta de asignación de plazas, la que de considerarse con arreglo a derecho será remitida a la Jefatura Superior de Contabilidad para la contratación de los interesados, quienes empezarán a prestar servicio a continuación.

13. Aquellos concursantes que durante su primer mes de servicio no demuestren reunir las condiciones de idoneidad requeridas por el destino serán propuestos, por conducto reglamentario, para su baja por el Jefe inmediato de su Negociado o destino al Almirante Jefe del Servicio de Personal.

14. Al personal militar que obtenga plaza, si es enganchado, se le rescindirá el compromiso por aplicación del artículo 117 del Reglamento de Marinería.

El que esté cumpliendo su servicio forzoso será destinado al puesto de la plaza que obtenga, no entrando en vigor su contratación hasta la fecha en que sea licenciado.

15. Caso de no cubrirse la totalidad de las plazas convocadas, o generarse bajas en virtud de la aplicación de la base 13, volverán a convocarse las plazas vacantes en un plazo de noventa días y en idénticas condiciones que en el actual concurso.

Madrid, 11 de mayo de 1959.

ABARZUZA

## Comandancias Militares

### V I G O

Don Alberto Paz Curbera, Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, Juez Técnico número 1 de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de salvamento con motivo del auxilio que el día 29 de abril próximo pasado prestó el pesquero «Los Mares del Señor» al de igual clase «Hermanos Recalde», remolcándolo desde la altura de Berlingas al puerto de Peniche.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que las personas que se consideren interesadas en el expresado expediente hagan las alegaciones que a su derecho convenga dentro del plazo de treinta días, bien por comparecencia en este Juzgado o por escritos dirigidos al mismo.

Vigo, 15 de mayo de 1959.—El Juez, Alberto Paz Curbera.

2.706.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Delegaciones

#### BURGOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en metálico necesario sin interés de 2.500 pesetas, constituido el día 12 de febrero de 1957 por el Secretario del Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, de la propiedad de la Compañía de Seguros Zurich, S. A., a disposición del Juzgado de Instrucción de Roa de Duero, para garantizar las responsabilidades pecuniarias que pudieran derivarse del sumario que se sigue ante dicho Juzgado con el número 29 de 1956 contra don Germán Moral Nuño, por daños, número de entrada 168 y 12.074 de registro, se previene a la persona en cuyo poder se halle deberá entregarlo en el Negociado correspondiente de esta Delegación, bien entendido que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia dicho resguardo se considerará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 14 de mayo de 1959.—El Delegado de Hacienda.

2.701.

## ZARAGOZA

### Juzgado Especial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto

Se notifica mediante la presente a don Francisco Lostao Luesma, por resultar desconocido en su hasta ahora habitual residencia, pasaje Palafox, 52, Zaragoza, que por este Juzgado Especial de Valoración se le instruye expediente por falta de presentación en tiempo oportuno ante la Administración de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda de esta provincia de las declaraciones de los meses de mayo a diciembre de 1958 por el epigrafe número 7 «Joyería», de impuestos sin el lujo.

Asimismo se le notifica que puede comparecer ante la Secretaría de este Jurado bien personalmente o mediante tercera persona, debidamente autorizada, por escrito u otro medio más solemne, para ver si mencionado expediente, el que tendrá a la vista por un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, asisténdole igualmente el derecho de formular las alegaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de otros diez días hábiles, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 18 de diciembre de 1943.

Zaragoza, 13 de mayo de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

2.713.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Jefaturas de Obras Públicas

#### BURGOS

#### EXPROPIACIONES

Practicada la información pública que prescribe el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sin que se haya presentado reclamación alguna, previo el informe favorable emitido por el señor Abogado del Estado de esta provincia, en virtud de las atribuciones que me concede el artículo 98 de la citada Ley, he resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de mejora de trazado entre los puntos kilométricos 142,700 al 145,000 de la CR-1, de Madrid a Irún, y cuya relación de propietarios y superficie se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 8 de abril de 1959, no repitiéndose por no haber sufrido modificación alguna, y perteneciente al término municipal de Pardilla.

Burgos, 16 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe.

2.702.

#### ZAMORA

«Reparación y acondicionamiento del tramo comprendido entre los puntos kilométricos 273,5328 al 275,000 (cuesta de la Morana y ronda de Santa Ana) correspondiente a la carretera nacional de Villacastín a Vigo, en el término municipal de Zamora.»

Declarada por el Consejo de Ministros la urgencia de las obras arriba señaladas, se hace saber a los propietarios y titulares de derechos afectados que el día veintisiete próximo, a las diez horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas.

Todos los interesados deberán acudir al lugar de la expropiación provistos de



los documentos que acrediten los derechos que ostentan.

Zamora, 16 de mayo de 1959.—El Ingeniero Representante de la Administración.

2.712.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria convocando un concurso nacional para premiar los mejores «Cuadros de Distribución del tiempo y el Trabajo» para Escuelas de Maestro único.**

Ilmo. Sr.: Para que la preparación de las nuevas generaciones responda a las necesidades de los tiempos es necesario velar constantemente por el perfeccionamiento del trabajo escolar y procurar con todo celo que concuerde con los progresos conseguidos por la ciencia de la educación.

La consecuencia de este objetivo exige, aparte otros extremos, la mayor reflexión y el cuidado más atento en cuanto se refiere a la organización de las tareas escolares, y en especial a las modalidades prácticas de distribución del tiempo y el trabajo, que reflejan el concepto que se tiene de la misión de la Escuela y la importancia concedida a la racional sucesión de los periodos de actividad y de reposo, al par que constituyen guiones imprescindibles en la actuación de los Maestros.

Dado el neto predominio de las Escuelas de Maestro-único en nuestras Instituciones de Enseñanza Primaria, conviene dedicar los mayores esfuerzos al impulso de su labor, recogiendo, por otra parte, para su recompensa y difusión, la experiencia de quienes, mediante el estudio, la constancia, y el entusiasmo, han resuelto con brillantez las dificultades que en tales Escuelas ofrecen una adecuada distribución del tiempo y una eficaz organización del trabajo.

En su virtud, Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca un concurso nacional para premiar los mejores «Cuadros de Distribución del Tiempo y el Trabajo» para Escuelas completas de Maestro único (unitarias o mixtas, a las que asisten alumnos de todos los periodos obligatorios de la escolaridad primaria).

Art. 2.º Los trabajos consistirán en Cuadros Horarios Semanales, con indicación del tiempo dedicado a cada actividad en los distintos grados didácticos, así como la marcha que sigue el Maestro en la dirección y comprobación de las tareas de sus alumnos en cada sesión.

A cada cuadro se acompañará una breve explicación del mismo, que podrá tener la extensión máxima de diez folios mecanografiados a dos espacios o su equivalente manuscrito con letra clara y legible.

Art. 3.º Tanto los cuadros como los comentarios que los acompañen e ilustren han de ser originales a quienes los presentan al concurso. La falta de este requisito dará lugar a que se anule la concesión de cualquier premio.

Art. 4.º Se establecen veinte premios: ocho para cuadros horarios destinados a Escuelas unitarias de niños, igual número para Escuelas unitarias de niñas y cuatro para Escuelas mixtas.

Art. 5.º En cada uno de los tres grupos establecidos en el artículo anterior se concederá un primer premio de tres mil pesetas, un segundo premio de dos mil pesetas y los restantes de mil pesetas cada uno.

Cada premio irá acompañado de un diploma acreditativo del galardón merecido por su autor.

Art. 6.º Si a juicio del Jurado no hubiera entre los presentados a cualquier grupo trabajos meritorios en número suficiente para la concesión de todos los premios asignados al mismo, podrá proponer se adjudiquen a otro grupo cuando la calidad de los originales presentados a él así lo aconseje.

También podrá proponer el Jurado que se declaren desiertos los premios que considere pertinente, por falta de méritos de los trabajos presentados.

Art. 7.º Podrán presentar originales a este concurso todos los profesionales de la enseñanza primaria en servicio activo que lo deseen; pero las tres cuartas partes de los premios en cada grupo se reservan, con carácter preferente, a Maestros y Maestras en ejercicio. No obstante, algunos de ellos podrán adjudicarse a Inspectores de Enseñanza Primaria o Profesores de Escuelas del Magisterio en defecto de trabajos de Maestros con méritos suficientes, a juicio del Jurado calificador.

Art. 8.º Para la presentación de originales se concede un plazo, que comienza a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y expira el día 20 de junio, a las trece horas, dándose por no recibidos a los que tengan entrada en el Registro General de este Departamento con posterioridad a esa fecha.

Art. 9.º Los trabajos vendrán sin firma, encabezados con un lema y dirigidos al Director general de Enseñanza Primaria, con la indicación en el sobre que lo contenga: «Para el concurso de horarios escolares».

En sobre aparte, cerrado, que tendrá en el exterior el mismo lema, figurarán el nombre, apellidos, cargo y destino del autor.

Art. 10. Un Jurado designado oportunamente examinará los trabajos presentados y emitirá su fallo, con la correspondiente propuesta para la concesión de premios por Orden ministerial.

Art. 11. El hecho de tomar parte en este concurso supone la previa aceptación del fallo del Jurado, que por ello será inapelable.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de mayo de 1959.—El Director general, J. Tena.

Ilmos. Sres. Inspector general de Enseñanza Primaria y Director del Centro de Documentación y Orientación Didáctica.

## Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

LÉRIDA

SUBASTA

Esta Junta ha acordado sacar a pública subasta la adjudicación de las siguientes obras:

Torrefarrera: Cuatro Escuelas y cuatro viviendas. Presupuesto: 806.852,48 pesetas. Basella-Ogern: Una Escuela y una vivienda. Presupuesto: 184.763,37 pesetas.

Pla de San Tirs: Una Escuela y una vivienda (reconstrucción). Presupuesto: 216.077,40 pesetas.

Soleras: Dos Escuelas y una vivienda. Presupuesto: 416.394,98 pesetas.

Tudela de Segre-Ceró: Una Escuela y una vivienda. Presupuesto: 188.304,98 pesetas.

A tal efecto a partir del día 25 de mayo actual comienza el plazo de veinte días naturales para la presentación de proposiciones.

Los proyectos completos, pliegos de condiciones económico-facultativas y jurídicas, así como los expedientes y cuantos datos se relacionen con la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta, Delegación Administrativa de Educación Nacional de Lérida, Blondel, número 15.

Lérida, 13 de mayo de 1959.—El Gobernador civil-Presidente, Alberto Fernández Galar.

1.714.

## Universidad de Madrid

FACULTAD DE FARMACIA

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de don Lucio Martínez Chumillas, que le fue expedido el día 30 de septiembre de 1940 y registrado al folio 61, número 799, del Registro de la Universidad de Madrid, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 29 de abril de 1959.—El Catedrático Secretario, Guillermo Folch. 7.456.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de mayo de 1959.)

C. P. N. número 6.376, expedido en 5-9-1953 (sustituye y anula al 4.919, expedido en 22-9-1947)

IGLESIAS ALGUE, VICENTE

Fábrica de tejidos de algodón y mezclas.—Oficinas y fábrica: «El Molinet». San Martín de Torruella (Barcelona)

| Productos que fabrica:                                                                                                                                                                                                                                                         | Producción normal | Capacidad de producción |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                | Metros            | Metros                  |
| Tejidos de algodón y mezclas:                                                                                                                                                                                                                                                  |                   |                         |
| Sarga caqui o de otros colores para uniformes, caqui para camisas, cretonas, cuties, popelines, percales, dailes, satenes, forrería, sargas, pijamas, lanillas, traversina, sarga camisas, indiana, chester, habaneras, patenes, retor, batistas, gabardinas, vichys y curados | 256.000           | 320.000                 |

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, en jornada de ocho horas.

C. P. N. número 6.374, expedido en 5-9-1953 (sustituye y anula al 3.533, expedido en 10-4-1943)

## ALBA Y COMPAÑIA, S. L.

Taller de confección de ropas.—Oficinas y taller: Conde de Torrejón, 9. Sevilla

| Productos que fabrica:                          | Capacidad de producción | Producción normal |
|-------------------------------------------------|-------------------------|-------------------|
|                                                 | Unidades                | Unidades          |
| Guerreras .....                                 | 250.000                 |                   |
| Camisas .....                                   | 275.000                 |                   |
| Calzoncillos .....                              | 437.500                 |                   |
| Pantalones .....                                | 275.000                 |                   |
| Chilatas .....                                  | 137.500                 | 250.000           |
| Candoras .....                                  | 137.500                 |                   |
| Zaragüelles .....                               | 300.000                 |                   |
| Monos .....                                     | 312.500                 |                   |
| Uniformes completos (masculinos y femeninos) .. | 137.500                 |                   |

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación normal, y a base de suponer dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a la confección de un solo tipo de prenda de las consignadas para la capacidad de producción.

C. P. N. número 6.376, expedido en 5-9-1953

## HILATURAS MARTA, S. A.

Fábrica de hilados de estambre.—Oficinas y fábrica: Industria 1. Martorell (Barcelona)

| Productos que fabrica:    | Producción normal | Capacidad de producción |
|---------------------------|-------------------|-------------------------|
|                           | Kg.               | Kg.                     |
| Hilados de estambre ..... | 87.000            | 120.000                 |

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, en jornada de ocho horas.

C. P. N. número 6.377, expedido en 8-9-1953 (sustituye y anula al 4.569, expedido en 20-10-1945)

## HIJOS DE F. ARISTI, S. L.

Fábrica de curtidos, correas, cueros industriales y confecciones en lana y piel  
Oficinas y fábrica: General Eguía, 6. Durango (Vizcaya)

| Productos que fabrica:        | Producción normal | Capacidad de producción |
|-------------------------------|-------------------|-------------------------|
|                               |                   |                         |
| Suela curtición mixta .....   | 42.000 kg.        | 155.000 kg.             |
| Vaquetilla .....              | 24.000 »          | 113.000 »               |
| Cuero sillero .....           | 30.000 »          | 128.000 »               |
| Becerro engrasado .....       | 2.000 »           | 15.000 »                |
| Cueros industriales .....     | 31.000 »          | 125.000 »               |
| Correas de transmisión .....  | 14.000 m.         | 70.000 m.               |
| Cinturones con hebillas ..... | 120.000 unid.     | 500.000 unid.           |
| Cefidores .....               | 120.000 »         | 500.000 »               |
| Correillas porta-mantas ..... | 200.000 »         | 1.500.000 »             |
| Sacos de lona y piel .....    | 10.000 »          | 70.000 »                |
| Delantales de cuero .....     | 40.000 »          | 300.000 »               |
| Gafas protectoras .....       | 100.000 »         | 600.000 »               |
| Guantes de cuero .....        | 40.000 pares      | 300.000 pares           |
| Polainas de cuero .....       | 10.000 »          | 70.000 »                |
| Manoplas de cuero .....       | 30.000 »          | 180.000 »               |
| Botines de lona .....         | 15.000 »          | 90.000 »                |

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y a base de considerar dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a fabricar uno solo de los artículos consignados, suponiendo un normal suministro de primeras materias, para la capacidad de producción.

## Instituto Nacional de Industria

CONCURSO-OPOSICIÓN a plazas de Auxiliares administrativos de segunda clase

Relación de solicitantes admitidas a reconocimiento sanitario, que se llevará a cabo en este Instituto, plaza de Salamanca, número 8, a las doce horas del día 29 de mayo en curso:

Alcoba Fermosel, María Dulce.  
Alcoceba Mínguez, Josefina.  
Alonso Manzano, María del Carmen.  
Andrés Arcenegui, María Teresa.  
Aparicio Pantoja, Julia.  
Armenteros Castro, Josefina.  
Elanco Llano, Teresa.  
Bonaplata González de Mendoza, María Cristina.  
Caballero Porras, María Teresa.  
Carreño Díaz, Elena.  
Carro Sacristán, Ana María.  
Casado Ayuso, Amalia.  
Casell Villanueva, María del Rosario.  
Cisneros Rodríguez, María Inmaculada.  
Crespi González-Entrerrios, María del Carmen.  
Criado Fernández, Elena.  
Cuadra González, María Paz.  
Cuesta López, Carmen.  
De Callejón Orad, Blanca Rosa.  
De la Vega Caridad, María del Carmen.  
De la Vega Correa, María Isabel.  
De la Vega Fernández, M.<sup>a</sup> del Carmén.  
De María Acedo, Ana.  
De Miguel Martín, María Antonia.  
Dominguez Sánchez, María Luisa.  
Dominguez Santuy, María del Carmen.  
Egulguren Fisac, María Isabel.  
Escarda Ovejero, Catalina.  
Fernández Areces, Celia.  
Fernández Herreria, Emilia.  
Fernández Lara, María.  
Fernández Suanzes, Teresita del Niño Jesús.  
Fernández Tur, María de la Concepción.  
Fraile Jiménez, María Sonsoles.  
Galiana Ortigüela, María Victoria.  
Galindo San Miguel, M.<sup>a</sup> de los Dolores.  
García Rubio, María Luz.  
Garciandia Gorriti, María Victoria.  
Giménez Sánchez, María del Pilar.  
Gómez Cornejo, Francisca.  
Gómez de Agüero Rodríguez, Milagros.  
Gómez García de la Plaza, María de Riánsares.  
Gómez Gil, Marcela.  
Gómez Meléndez, Juana.  
Gómez Riesco, María Rita.  
Granda y la Cierva, María Antonia.  
Gutiérrez Ortiz de Lanzagorta, Concepción Cristina.  
Heredia y Moreno, Antonia de los Angeles.  
Hernando Naranjo, María Sol.  
Herrero Martín, María Angeles.  
Hervás Moreno, Consuelo.  
Hontañón Huidobro, María del Carmen.  
Jarabo del Olmo, Esther.  
Jiménez Fernández, Eugenia.  
Ladrón de Guevara Rubio, Soledad.  
López González-Mesoneros, M.<sup>a</sup> del Pilar.  
López Jiménez, Araceli.  
López Rodríguez, María Guadalupe.  
Maderuelo Ortega, Concepción.  
Madrid López, Margalida.  
Manzaneros Montón, María Luisa.  
Martín Aguilar, María de los Angeles.  
Martínez González, María Teresa.  
Martínez Martín, María del Sagrado Corazón.  
Martínez Martínez, Araceli.  
Matías Espinosa, Celia.  
Matos Dominguez, Elvira.  
Mena Rojas, Leonor.  
Menéndez Cepeda, María del Carmen.  
Merino García, María Luisa.  
Merino Hernández, María del Consuelo.  
Merlín Mena, María del Carmen.  
Millán Alonso, María.  
Miranda Miguel, Genoveva.  
Mirueña Nadal, Encarnación.  
Molina Ponce de León, Angeles.

(Continuad.)

Morales Peña, Ana María.  
Orts Ferrer, Francisca.  
Otero Noucho, Adelaida.  
Ovies Alvarez, Ascensión.  
Padilla Olmos, Pilar.  
Panizo Vázquez, Francisca.  
Pascual Izquierdo, Josefa.  
Pascual Izquierdo, Luisa.  
Rebollo Martínez, Engracia.  
Reguera López, María Teresa.  
Repollés Vicente, María del Carmen.  
Rodríguez del Valle, Rosario.  
Rodríguez Segura, María Rosa.  
Roy Miguel, Concepción.  
Rubio Sánchez, María Pilar.  
Salas Ramírez, María de las Mercedes.  
Sánchez Albert, Josefa.  
Sanchidrián Alvarez, Petra.  
Santamaria Gómez, María del Pilar.  
Segovia Velasco, María del Rosario.  
Sempere Dávila, María Teresa.  
Serrano Cos-Gayón, Joaquina.  
Serrano Martínez, M.<sup>a</sup> de los Angeles.  
Serrano Redondo, María Rosa.  
Tablado Molinero, María Jesús.  
Tejero Escribano, Celia.  
Torrego Crespo, María Luisa.  
Urrutia Aurrecochea, Elisa.  
Vega González, María Celia.  
Velarde Górriz, María Luisa.  
Vinagre Cantador, María de las Nieves.  
Zubero Abadia, María del Carmen.

Relación de señoritas opositoras que no han efectuado en sus instancias la declaración prevenida en la norma cuarta de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, y que deberán formularla personándose en el Departamento de Personal de este Organismo hasta las dieciocho horas treinta minutos del día 29 del corriente para firmar dicha declaración, sin cuyo requisito no serán admitidas al reconocimiento sanitario, que tendrá lugar a las once horas del día 30 de mayo en curso:

Acosta Teverga, María del Carmen.  
Alfonso Piera, María Antonia.  
Alvarez Rodríguez, María del Pilar.  
Ausín Manzano, María de los Angeles.  
Bravo Basarán, María Luisa.  
Candil Rodríguez, María Isabel Blasa.  
Casalduero Abadie, Virtudes.  
Coca Fernández, María de los Angeles.  
Chalmeta Salvador, María Teresa.  
De Leonor y Rico, Vicenta Josefa.  
Diaz González, Juan María.  
Diaz Hermoso, María del Pilar.  
Dominguez Mesada, María de la Concepción.

Elvira Alvarez, María del Pilar.  
Escribano Antonaya, María del Rosario.  
Fernández-Bobadilla Iraurgui, Feilisa.  
Fernández Mayoral, Caridad.  
Fernández Menéndez, M.<sup>a</sup> del Carmen.  
Fernández Veloso, Consuelo.  
Figuera Maza, Elena.  
Flórez Bielsa, María Isabel.  
Puentes del Castillo, Carmen.  
García Benavides, María del Carmen.  
García Sánchez, Lidia.  
Garrido Salvadores, María Elisa.  
González Sánchez, Ramona.  
González Santos, Carmen.  
González Zugasti, María Josefa.  
Hernández Diaz, Carmen.  
Hornillos Rodríguez, María Luz.  
Legaza Rodríguez, María del Carmen.  
Luque Pardo, María del Carmen.  
Mantrana Ibarra, María de los Angeles.  
Martín de la Paz, Carmen.  
Martín de la Paz, María Dolores.  
Martín Maestro García del Pulgar, Elisa.  
Martín Ramos, María Teresa.  
Martín Rapallo Isabel.  
Martínez Aparicio, Josefa.  
Martínez Unica, M.<sup>a</sup> Gracia del Pilar.  
Meca Pérez, María Cristina.  
Menéndez Ríos, Concepción.  
Molina Jiménez, María Jesús.  
Osorio Bueno, María del Carmen.  
Peñasco Alvarez, María Victoria.  
Platas González, M.<sup>a</sup> de la Concepción.

Prieto Martínez, Alicia.  
Redondo Espinosa de los Monteros, Blanca María.  
Requena Buitrago, Carolina.  
Río Rentero, María Mercedes.  
Rivas Castells, María del Carmen.  
Rivera Blanco, María Teresa.  
Rodríguez Ortega, Rosa María.  
Rodríguez Rodríguez, M.<sup>a</sup> del Carmen.  
Rodríguez Rodríguez, María Teresa.  
Rogel Pliego, Pilar.  
Ruiz Cebrián, Concepción.  
Sánchez Sabugal, Ofelia.  
Segura Arias, María del Tránsito.  
Sevilla del Valle, María Teresa.  
Suárez Alvarez, María de la Luz.  
Tirado Cruz, Trinidad.  
Vázquez Carballo, María Dolores.  
Velón de Francisco, M.<sup>a</sup> de las Mercedes.  
Ventura Dulmovich, María Teresa.  
Vilela Obispo, Magdalena.  
Zabalgo de Antonio, M.<sup>a</sup> del Carmen.  
Zavala Sánchez, Carmen.  
Zurita Ortuño, María del Pilar.

• • •

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Jefaturas Agronómicas

#### CIUDAD REAL

##### NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Aniceto Bernal Lozano.

Emplazamiento: Pedro Muñoz.

Objeto de la petición: Instalación de almazara.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, ronda de Santa María, 31.

Ciudad Real, 5 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
7.292.

• • •

Peticionario: Bodega y Almazara Nuestra Señora de la Encarnación.

Emplazamiento: Carrlón de Calatrava.

Objeto de la petición: Instalación de almazara.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, ronda de Santa María, 31.

Ciudad Real, 5 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
7.288.

• • •

Peticionario: Cooperativa del Campo Santísima Trinidad.

Emplazamiento: Torralba de Calatrava.

Objeto de la petición: Instalación de almazara.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, ronda de Santa María, 31.

Ciudad Real, 5 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
7.286.

## ZARAGOZA

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa «Virgen de Herrera».

Objeto de la petición: Instalar una bodega cooperativa.

Localidad: Herrera de los Navarros.

Producción anual: 4.500 Hl. de vino tinto y 3.000 Hl. de vino clarete.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Uva cosechada por los asociados.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, General Mola, 15.

Zaragoza, 5 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José María Benítez Sidón.  
7.295.

• • •

### Jefaturas de Ganadería

#### ALICANTE

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Benavente Cutillas.

Objeto: Instalación de carnicería con frigorífica.

Emplazamiento: General Mola, 10. Alicante.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por cuadruplicado en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, 12.

Alicante, 4 de mayo de 1959.—El Jefe del Servicio, Soldevilla.  
7.297.

• • •

Peticionario: Don Ricardo Maestre Marco.

Objeto: Instalación de salchichera con frigorífica.

Emplazamiento: José María Buck, 40. Elche (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por cuadruplicado en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 4 de mayo de 1959.—El Jefe del Servicio, Soldevilla.  
7.296.

• • •

### Servicio Nacional del Trigo

#### SECRETARIA

SEÑALANDO fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la construcción de un granero en La Puebla de Montalbán (Toledo)

Por Decreto de 6 de febrero de 1958 se declaró de urgencia la realización de las obras de un granero para cereales en La Puebla de Montalbán (Toledo), a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de La Puebla de Montalbán, y por orden del Servicio Nacional del Trigo de 3 de mayo de 1959 se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.



Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparece como propietario la señora viuda de don Cirilo Flores.

#### Descripción de la finca

Tierra en término de Puebla de Montalbán, con una extensión superficial de 7.000 metros cuadrados aproximadamente, que linda: al Norte, con tierra de Pedro Corcuera; Este, con la carretera de La Puebla de Montalbán a Torrijos; Sur, con tierra de Eusebio Martínez de la Casa, y Oeste, con tierra de los herederos de Domingo García.

Le afecta la expropiación en una extensión de 360 metros cuadrados en forma de paralelogramo, y linda: al Norte, en línea de 41 metros, con tierra de Pedro Corcuera; Este, en línea de nueve metros, con la carretera de Puebla de Montalbán a Torrijos; Sur, en línea de 41 metros, con resto de la finca de la que se segrega, y Oeste, en línea de nueve metros, con resto de la finca matriz. Es propiedad de la señora viuda de don Cirilo Flores.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 30 de mayo de 1959, a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en un diario local para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Secretario general, Luis Cuni.

1.717.

#### CORDOBA

##### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco José González Rubio.

Objeto de la petición: Instalar un molino particular de piensos.

Localidad del emplazamiento: Villarroto.

Capital: 44.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Córdoba, 11 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial (ilegible).

2.717.

#### ORENSE

##### SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Manuel García Martínez.

Objeto de la petición: Sustitución de un motor de gas-oil por otro eléctrico de igual potencia en un molino maquillero de cereales panificables en Pardiños (Trasmiras), en esta provincia de Orense.

Capital: 44.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por el mismo puedan presentar ante esta Jefatura. Provincial los escritos que

estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 11 de mayo de 1959.—El Jefe provincial.

2.686.

\*\*\*

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Dirección General de la Vivienda

#### Anunciando las subastas de diversas obras.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción del Hogar del Productor en Tudela Vegini (Oviedo).

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación.

El proyecto ha sido redactado por los Arquitectos don Federico Somolinos y don José Francisco de Zubillaga.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de seiscientos veintinueve mil ochocientos veintiséis pesetas con treinta y cuatro céntimos (621.826,34).

El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda es de doce mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con cincuenta y dos céntimos (12.436,52).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobre cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y en el otro los siguiente documentos:

1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos Directores de las obras realizadas por la Empresa Constructora.

3.º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.

4.º Referencias económicas, indicando capital social.

5.º El estudio de la marcha de la obra en los ocho meses de plazo, indicando

las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición declarada más ventajosa. De existir igual, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Leyes de 1.º de abril de 1939 y 15 de julio de 1954). Asimismo el importe de pagos del Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 27 de abril de 1959.—El Director general, Miguel Ángel García Lomas. 1.737.

\*\*\*

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de 12 viviendas protegidas para Profesores de Enseñanza Laboral en Guía de Gran Canaria (Las Palmas).

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación.

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Fermín Suárez Valido.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de dos millones cincuenta y siete mil doscientas dieciocho pesetas con cincuenta y tres céntimos (pesetas 2.057.218,53).

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda es de treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas con veintisiete céntimos (35.858,27).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo

do en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobre cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y en el otro los siguiente documentos:

1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos Directores de las obras, realizadas por la Empresa Constructora.

3.º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.

4.º Referencias económicas, indicando capital social.

5.º El estudio de la marcha de la obra en los doce meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición declarada más ventajosa. De existir igual, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Leyes de 19 de abril de 1939 y 15 de julio de 1954). Asimismo el importe de pagos del Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 27 de abril de 1959.—El Director general, Miguel Angel García Lomas 1.740.

\* \* \*

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso para la construcción de 600 viviendas, escuelas y urbanización en Valladolid (Grupo «Jesús Aramburu»).

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación.

El presupuesto de contrata asciende a cuarenta y un millones cuatrocientas setenta y nueve mil quinientas doce pesetas con dieciséis céntimos (41.479.512,16).

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda es de doscientas ochenta y siete mil trescientas noventa y siete pesetas con cincuenta y seis céntimos (287.397,56).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera in-

hábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil, siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobre cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y en el otro los siguiente documentos:

1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos Directores de las obras realizadas por la Empresa Constructora.

3.º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.

4.º Referencias económicas, indicando capital social.

5.º El estudio de la marcha de la obra en los doce meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición declarada más ventajosa. De existir igual, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Leyes de 19 de abril de 1939 y 15 de julio de 1954). Asimismo el importe de pagos del Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 28 de abril de 1959.—El Director general, Miguel Angel García Lomas 1.739.

\* \* \*

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso para la construcción de 600 viviendas, cinco tiendas, Escuelas, iglesia y urbanización en Valladolid (Grupo «29 de Octubre»).

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación.

El presupuesto de contrata asciende a cuarenta y cuatro millones quinientas cuarenta mil ciento ochenta y ocho pesetas con ochenta y tres céntimos (pesetas 44.540.188,53).

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o

efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda es de trescientas dos mil setecientas pesetas con noventa y cuatro céntimos (302.700,94).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera in-hábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil, siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobre cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y en el otro los siguiente documentos:

1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos Directores de las obras realizadas por la Empresa Constructora.

3.º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.

4.º Referencias económicas, indicando capital social.

5.º El estudio de la marcha de la obra en los doce meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición declarada más ventajosa. De existir igual, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Leyes de 19 de abril de 1939 y 15 de julio de 1954). Asimismo el importe de pagos del Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 28 de abril de 1959.—El Director general, Miguel Angel García Lomas 1.738.

\* \* \*

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de 608 viviendas sociales, Grupo Escolar y urbanización en Huelva.

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de cuarenta y nueve millones setecientos treinta y nueve mil doscientas ochenta y una pesetas con trece céntimos (49.739.281,13).

El plazo de ejecución de las obras es de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda es de trescientas veintiocho mil seiscientos noventa y seis pesetas con cuarenta céntimos (328.696,40).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobre cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y en el otro los siguiente documentos:

- 1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.
  - 2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos Directores de las obras realizadas por la Empresa Constructora.
  - 3.º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.
  - 4.º Referencias económicas, indicando capital social.
  - 5.º El estudio de la marcha de la obra en los veinticuatro meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de suministro oficial.
- Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición declarada más ventajosa. De existir igual, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Leyes de 19 de abril de 1939 y 15 de julio de 1954). Asimismo el importe de pagos del Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 29 de abril de 1959.—El Director general, Miguel Angel García Lomas. 1.741.

• • •

## Comisión de Urbanismo de Barcelona

Se anuncian a concurso-subasta las obras correspondientes al «Proyecto de explanación, alcantarillado y pavimentación del polígono de La Guineueta, segunda etapa».

El proyecto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia del Plan Comarcal (Via Layetana, 39, segundo) hasta las nueve horas y treinta minutos del día trece de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El presupuesto de contrata asciende a veintitrés millones doscientas cuarenta mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con catorce céntimos (23.240.384,14 pesetas).

La garantía provisional será de ciento ochenta y un mil novecientas treinta y una pesetas con cincuenta céntimos (pesetas 181.931,50).

El plazo de ejecución de las obras será de nueve meses, con las particularidades que se hacen constar en el pliego de condiciones jurídicas y económicas.

Se admitirán proposiciones en las mencionadas oficinas de la Gerencia del Plan Comarcal durante todo el plazo de exposición pública del proyecto.

Han sido cumplidos los requisitos señalados en los apartados 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Barcelona, 16 de mayo de 1959.—El Gerente, Vicente Martorell. 7.451.

• • •

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

##### DEVOLUCIONES DE FIANZAS

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Antonio García Martín, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 48 viviendas de «renta limitada» en San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 14 de mayo de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 1.727.

• • •

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «Gargallo, Sociedad Anónima», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 190 viviendas de «renta limitada» y urbanización en Jerez de la Frontera (Cádiz), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 1.723.

• • •

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «Gargallo, Sociedad Anónima», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 50 viviendas de «renta limitada» y urbanización en Puerto Real (Cádiz), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 1.724.

• • •

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Construcciones Colomina G. Serrano, S. A., adjudicatario del grupo de 132 viviendas de «renta limitada» y urbanización en Morón de la Frontera (Sevilla), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 14 de mayo de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 1.725.

• • •

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Gargallo, Sociedad Anónima, adjudicatario del grupo de 132 viviendas de «renta limitada» y urbanización en San Fernando (Cádiz), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 14 de mayo de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 1.726.

• • •

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Jesús Tragaray Osés, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de nueve «viviendas protegidas» en Izudia-

ga (Navarra), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Jefe nacional de la Obra. P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.  
1.722.

#### OFICIALÍA MAYOR

La Delegación Nacional de Sindicatos convoca concurso público para la adquisición e instalación de tres aparatos contracorrientes para las instalaciones de calefacción del edificio de la Casa Sindical.

El pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso puede recogerse en la Oficialía Mayor de la Delegación Nacional de Sindicatos, paseo del Prado, 18 y 20.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, terminando el plazo de presentación el día 10 de junio de 1959, a las trece horas.

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Oficial Mayor.  
1.719.

La Organización Sindical convoca concurso público para la adquisición de material de oficina, con destino a su Almacén Principal.

El pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso puede recogerse en la Oficialía Mayor de la D. N. S., paseo del Prado, 18 y 20.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, terminando el plazo de presentación el día 12 de junio de 1959, a las trece horas.

Madrid, 14 de mayo de 1959.—El Oficial Mayor.  
1.720.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### SORÍA

Se anuncia al público la subasta de las obras de terminación del camino vecinal de Alconaba a la carretera», con un presupuesto de contrata de 1.538.757,40 pesetas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, obrantes en la Sección de Vías y Obras.

La subasta, que será presidida por el señor Presidente de la Excm. Diputación o señor Diputado en quien delegue, se celebrará en este palacio provincial a las trece horas del día en que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, reintegradas con un timbre de seis pesetas y el sello provincial, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... bien enterado del pliego de condiciones y presupuesto que ha de regir para las obras de terminación del camino vecinal de Alconaba a la carretera», se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a dicho documento, por el precio de ..... (en letra).

A los efectos de las notificaciones en esta ciudad señalo el siguiente domicilio: Don ..... calle ..... número ..... piso .....

Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o por persona que legalmente las represente, por medio de poderes declarados bastantes por el Secretario de la Corporación o Abogado per-

teneciente al Colegio de esta capital, debiendo presentarlas en el Negociado de Subastas durante el plazo comprendido entre el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta, de once a trece horas, los días laborables.

A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito previo de 30.775,15 pesetas, correspondiente al 2 por 100 del presupuesto de contrata, y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y carnet de Empresa con responsabilidad o documento que justifique tenerlo interesado.

El rematante deberá prestar la fianza definitiva del 4 por 100 de dichos presupuestos.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del receptor y presentador. En el anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de terminación del camino vecinal de Alconaba a la carretera.»

El adjudicatario deberá tener terminadas las obras dentro del plazo de un año, a contar del siguiente día en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva de la subasta, y se efectuará bajo la inspección del señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras Provinciales, obligándose al contratista a ejecutarlas, cumpliendo las indicaciones de la Inspección, con sujeción al proyecto antedicho, debiendo realizar un contrato con los obreros que haya de emplear en las obras, el que deberá ajustarse a las vigentes disposiciones en la materia.

El pago se efectuará por certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Soria, 13 de mayo de 1959.—El Presidente.  
1.731.

#### VALENCIA

La Presidencia de esta Diputación ha dispuesto sacar nuevamente a subasta las obras del grupo III-A, B, C y D, «reparaciones ordinarias, reparaciones de asfaltado y construcción de nuevos asfaltados y construcción de nuevos asfaltados en la zona de Torrente, Buñol y Requena», por el tipo, a la baja, de pesetas 5.740.342,22, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones, cuyo anuncio fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de abril último, los cuales han de regir en esta subasta, que tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días que se concede para la presentación de proposiciones, a partir de la inserción del presente anuncio en dicho periódico oficial.

Valencia, 13 de mayo de 1959.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario general, C. Cisneros Tudela.  
1.732.

#### VALLADOLID

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, el día 28 de abril de 1959, ha acordado contratar mediante subasta pública la ejecución de la obra de reparación del camino vecinal de Villagarcía a Castromonte, por la Espina, con un presupuesto de quinientas cuarenta y seis mil ochocientos dieciocho pesetas con diez céntimos, y cuya cuantía es la que sirve de tipo a esta subasta.

El plazo de ejecución de la obra es de seis meses, contados desde el siguiente día a la firma del contrato de obra, realizándose los pagos por certificación mensual expedida por el Técnico Director de la obra.

El proyecto, Memoria y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las oficinas de Secretaría General de esta Diputación, Negociado de Fomento, durante el plazo de presentación de proposiciones, y desde las nueve y treinta a las catorce y treinta horas.

La garantía provisional exigida para tomar parte en esta subasta será del 2 por 100 del tipo, ascendiendo su cuantía líquida a 10.936,36 pesetas. La garantía definitiva ascenderá al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Las plicas deberán ser presentadas en la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, Oficina de Secretaría, Negociado de Fomento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, y desde las nueve y treinta a las catorce y treinta horas.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid el primer día hábil siguiente al plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas de dicho día.

Se hace constar expresamente que para el pago de las cantidades derivadas del contrato existe crédito suficiente en el presupuesto ordinario, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

#### Modelo de proposición

Don ..... mayor de edad, de estado ..... de profesión ..... vecino de ..... domiciliado en ..... en nombre propio (o en representación de .....), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar mediante subasta la obra a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número ..... de fecha ..... acepta íntegramente las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras, con arreglo al proyecto formulado para las mismas, en la cantidad de ..... (aquí se escribirá con letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra) pesetas.

Asimismo se comprometo al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la industria nacional, Ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el régimen obligatorio de seguros sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgos de accidentes del trabajo y régimen fiscal tributario.

Valladolid, ..... de ..... de 195...

(Firma del licitador o apoderado.)

Valladolid, 15 de mayo de 1959.—El Presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El Secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.  
1.736.

## A y u n t a m i e n t o s

### VALLADOLID

Aprobados por la Comisión Permanente Municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de riegos asfálticos de las siguientes calles: Real de Burgos, Alamillos, Huelgas, Esquila, Maestranza, Victoria, carretera de Fuente el Sol, acceso al barrio de San Pedro Regalado, Puente del Poniente, acceso al Estadio, último tramo de rondilla de Santa Teresa, Cuatro de Marzo, don Sancho, plaza de San Juan, García Morato (entre paseo de Zorrilla y Padre Suárez), Padre Francisco Suárez, Capuchinos Viejos, Ponce de León, calzada lateral izquierda de la Rubia, carretera de Salamanca, Alcoholicera, primer tramo de Huertas, acceso al Puente del Cubo y calle de los Cerros, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en



el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente, que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento a los veintinueve días hábiles, a partir del siguiente también hábil de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce de su mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Obras de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de seiscientos mil novecientos nueve pesetas con noventa y siete céntimos, a que asciende el precio supuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a expresarlas a la baja y numéricamente, sujetándose al siguiente

#### Modelo de proposición

(Que se extendiera en papel con póliza de seis pesetas y sello municipal de cinco pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de .....».)

Don F de T y T, vecino de ..... con domicilio en ..... calle de ..... número ..... se comprometo a ejecutar las obras de ..... conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente, en la cantidad de ..... pesetas.

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de doce mil dieciocho pesetas con diecinueve céntimos en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a veinticuatro mil treinta y seis pesetas con treinta y nueve céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables, y durante las horas de oficinas, en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de terminación de las obras será el de 1 de septiembre próximo, y su importe será satisfecho con cargo a la partida 184 del vigente presupuesto ordinario.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 14 de mayo de 1959.—El Alcalde (ilegible).

1.375.

#### VITORIA

Se anuncia la subasta de las obras de construcción de un grupo escolar de seis grados en la zona residencial de Abechuco con sujeción al pliego de condiciones formado para el mismo y por el tipo de 1.442.688,29 pesetas, más honorarios facultativos aparte.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente en que se cumplan los veinte días hábiles a partir del siguiente día al de la inserción

del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas.

La documentación precisa que ha de acompañar a la proposición se detalla en el pliego de condiciones que rige para dicha subasta, que estará de manifiesto al público hasta el día anterior al de la subasta.

La fianza provisional será del 3 por 100 del importe total del presupuesto de la obra y la definitiva estará constituida por la provisional, juntamente con las retenciones del 10 por 100 de las liquidaciones parciales.

El plazo de ejecución de la obra será de diez meses a partir del de la adjudicación.

El modelo de proposición es el siguiente:

Don ..... con domicilio en ..... calle ..... número ..... bien enterado del pliego de condiciones y demás documentos del proyecto de construcción del grupo escolar de seis grados en la zona residencial de Abechuco, se comprometo a llevarlo a cabo, así como a la realización total de las obras, con sujeción a los pliegos, proyecto y presupuesto, y con arreglo a los precios unitarios de los mismos, rebajados en un ..... (expresar la cantidad en letra) por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Las plicas con la documentación se presentarán en el Registro general de este Ayuntamiento hasta el día anterior al de la subasta hasta la hora de las trece.

Vitoria, 15 de mayo de 1959.—El primer Teniente de Alcalde en funciones (ilegible).

1.703.

#### ALBAIDA (VALENCIA)

Don Ramón Vives Ferrandiz, Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Albaida (Valencia).

Hago saber: Que habiendo padecido error en el edicto fecha 11 del actual, en el apartado cuarto, en la parte referente a la cantidad del 5 por 100 del tipo de subasta que deben constituir los licitadores concurrentes a la misma, cuya cantidad, en vez de ser 6.744,23 pesetas, es la de 67.442,32 pesetas.

Dicha subasta se refiere a la construcción en esta ciudad de cuatro locales Escuelas y cuatro viviendas para Maestros.

Y al objeto de deshacer el error cometido se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia a dichos efectos.

Albaida, 15 de mayo de 1959.—El Alcalde.

1.734.

#### CEHEGIN

El Alcalde de Cehegin.

Hace saber: Que declarada desierta la primera subasta para la adjudicación de cuatro mil ciento ochenta y siete quintales métricos de esparto, convocada por edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 83, de siete de abril último en virtud de acuerdo de la Corporación, se saca a segunda subasta con el mismo tipo y condiciones que las de la licitación declarada desierta, y tendrá lugar el día en que se cumplan diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en Secretaría General, y el modelo de proposición será el mismo inserto anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cehegin, 13 de mayo de 1959.—El Alcalde.

1.728.

#### BENISODA (VALENCIA)

Don Manuel Roig Guerola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benisoda (Valencia).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por esta Corporación en sesión de 2 de abril pasado, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros bajo el tipo de 541.653,19 pesetas.

El pliego de condiciones, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en esta Casa Ayuntamiento el día en que se cumplan evintinueve días hábiles siguientes al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, en cuyo acto se procederá a la apertura de las plicas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo aereeditivo de haber constituido, en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 27.082,65 pesetas, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate. También deberá acompañarse a cada proposición la declaración a que se refiere el apartado 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de la construcción de dos locales Escuelas y dos viviendas para Maestros», y su presentación tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas, no siendo necesario acreditar la personalidad del presentador.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de seis pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se procederá conforme a las reglas cuarta y quinta del artículo 34 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... domiciliado en la calle ..... número ..... piso ..... provisto de carnet de identidad número ..... enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir en la subasta de ..... se comprometo a ..... con sujeción a los citados documentos, por la cantidad de ..... (en letra y cifras).

Asimismo se comprometo a cumplimentar lo dispuesto por las Leyes proctoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Benisoda, 14 de mayo de 1959.—El Alcalde, Manuel Roig.

1.733.

## EL FERROL DEL CAUDILLO

En el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 103, correspondiente al día 6 de mayo en curso, se anuncia subasta para la ejecución de las siguientes obras:

1.—Apertura y pavimentación del tramo final de la Carretera de Circunvalación.

Tipo: 1.136.789,08 pesetas. Plazo de ejecución, seis meses. Fianza provisional, 22.735,80. Fianza definitiva, el 4 por 100 de la adjudicación. Apertura de plicas, a las doce horas.

2.—Pavimentación de las calles que circundan la plaza del Marqués de Albornán.

Tipo: 669.351,69 pesetas. Plazo de ejecución, seis meses. Fianza provisional, 13.387,03 pesetas. Fianza definitiva, el 4 por 100 de la adjudicación. Apertura de plicas, a las 12,30 horas.

Las subastas se celebrarán en el salón de sesiones del Palacio Municipal a las horas indicadas del día hábil siguiente al último de admisión de proposiciones.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, en horas de diez a trece treinta, durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Durante el referido plazo están de manifiesto los expedientes en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Las obras se ejecutarán con cargo a las subvenciones otorgadas por el Ministerio de la Gobernación y consiguiente aportación municipal para la número 1.

Las proposiciones se formularán en papel de clase sexta, debidamente reintegradas con el timbre municipal y se ajustarán al siguiente modelo: «Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... calle ..... número ..... piso ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... del ..... de ..... de 1959, relativo a la contratación de las obras de ..... y del proyecto y pliegos de condiciones particulares, económico-administrativa y facultativas que han de regir dicha contratación, se comprometo a realizarlas con sujeción al contenido de los expresados documentos en la cantidad de ..... pesetas (en letra) ..... céntimos (en letra), aceptando íntegramente todos los derechos obligaciones y responsabilidades que en los mismos se establecen, comprometiéndose a que las remuneraciones del personal que se emplee en estas obras no será nunca inferior a las que con arreglo a las disposiciones vigentes correspondan, y a dar cumplimiento a las especiales que regulan los Seguros sociales y la protección a la Industria nacional, fijando a los efectos de sus relaciones contractuales con el Excmo. Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo su domicilio en dicha ciudad en ..... El Ferrol del Caudillo, ..... de ..... de 1959.—El licitador.—Firmado y rubricado.»

Todo lo que se hace público para general conocimiento.

El Ferrol del Caudillo, 9 de mayo de 1959.—El Alcalde Presidente, José María López Ramón.

1.710.

## HOSPITALET DE LLOBREGAT

Aprobado por el Ayuntamiento de esta ciudad sacar a subasta pública la ejecución de las obras de «Construcción de los puestos restantes en el Mercado de La Florida», de esta ciudad, por el presupuesto de ochocientos cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, con cargo al presupuesto extraordinario de obras, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal,

durante los días laborables, de diez a trece horas.

Se hace saber al público que dicha subasta se efectuará de acuerdo con los citados pliegos de condiciones y del presente anuncio.

La mejora de licitación habrá de efectuarse a la baja de 1.000 pesetas o sus múltiplos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales o en la Municipal la cantidad de pesetas dieciséis mil noventa y siete con diecisiete céntimos, en concepto de garantía provisional, con arreglo al artículo 82, segundo, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos. El adjudicatario habrá de constituir la fianza definitiva en la forma y condiciones que establecen los artículos 75 y siguientes del citado texto legal.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del expresado Reglamento de Contratación, así como el carnet de empresa con responsabilidad. El documento que acredite la constitución de la garantía provisional se acompañará por separado de la plica.

La subasta tendrá lugar con arreglo a lo preceptuado en los artículos 19 y siguientes del repetido texto legal y tendrá efecto en la Casas Consistoriales a las once horas del día siguiente al en que se cumplan diez hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del ilustrísimo señor Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del señor Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento o funcionario que legalmente le sustituya, quien dará fe del acto.

Las proposiciones podrán presentarse a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de nueve a doce horas, hasta el día anterior hábil señalado para la celebración de la subasta pública, en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo máximo que se señala en los pliegos de condiciones, a partir de la notificación de su adjudicación definitiva.

Las responsabilidades a que está sujeto el contratista por incumplimiento del contrato serán las que se mencionan en los pliegos de condiciones citados y las que se fijan en el capítulo octavo y lo prescrito en la segunda disposición adicional del antes indicado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se redactarán con papel debidamente reintegrado (seis pesetas) del Estado y otra de igual valor del Municipio, y con sujeción al modelo que al final se inserta, así como todos los documentos integrados en la plica se reintegrarán también con timbres de igual valor del Estado y del Municipio.

Con las proposiciones económicas se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

a) Si el licitador obra en representación de otro, poder notarial bastantado para tomar parte en esta subasta, a costa del licitador, por el señor Secretario general de esta Corporación, licenciado en Derecho.

b) Si lo hace en representación de

una Sociedad o Compañía, poderes o la justificación documental necesaria de que puede representarla, con arreglo a sus estatutos, por el cargo que en ella ostenta, también debidamente bastantado con arreglo al párrafo anterior.

El contratista vendrá obligado a pagar la inserción de los anuncios, derechos reales y demás impuestos, y en general, toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

## Modelo de proposición

Don ..... con domicilio en ..... en nombre propio (o en el de ..... cuya representación acredita con la primera copia del poder que bastantado en forma acompañada), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones de las obras de «Construcción de los puestos restantes en el Mercado de La Florida», de esta ciudad, de lo que queda bien enterado, comprometiéndose a efectuarla, con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de ..... (en letras y cifras).

Acompaña en la plica toda la documentación exigida en los pliegos de condiciones y por separado carta de pago del depósito provisional exigido, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la Industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión, accidentes y seguro social.

(Lugar, fecha y firma.)

Hospitalet de Llobregat, 9 de mayo de 1959.—El Alcalde, Ramón Solanich Riera. 1.706.

• • •

Se anuncia concurso público para la contratación de las obras de «Instalación de las cámaras frigoríficas en el Mercado de La Florida», de esta ciudad, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en la Secretaría Municipal que no han sido objeto de impugnación de clase alguna.

Tipo de licitación: Un millón trescientas setenta y dos mil pesetas.

Plazo y pago: Las obras comenzarán como máximo a los diez días siguientes a la adjudicación definitiva y terminarán en plazo máximo de seis meses a partir de dicha adjudicación, satisfaciéndose al contratista adjudicatario el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por la Dirección Facultativa para su abono con cargo al presupuesto extraordinario de obras.

Plazo de presentación: Se iniciará con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal, de nueve a doce horas.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día en que se cumplan los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con arreglo a lo preceptuado en los artículos 34 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y tendrá efectos en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, dando fe el Secretario general del Ayuntamiento o funcionario que legalmente le sustituya.

Fianzas: En cualquiera de las formas admitidas por la Ley, provisional, consistente en el 2 por 100 del presupuesto del proyecto, y la garantía definitiva ascenderá al 4 por 100 calculado sobre la cantidad total del remate. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Cré-

dito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Requisitos: Las proposiciones se ajustarán sustancialmente en su redacción al modelo inserto al final de este edicto, estarán reintegradas con los timbres del Estado y del Municipio de seis pesetas, así como todos los documentos integrados en la plica se reintegrarán también con timbres de igual valor del Estado y del Municipio y se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado con la siguiente inscripción en el anverso: «Proposición para optar al concurso público para la instalación de cámaras frigoríficas en el Mercado de La Florida», de esta ciudad. Con la proposición se acompañarán, debidamente legalizados, los siguientes documentos:

a) Si los concursantes obran en representación de otros deberán acompañar poder notarial bastantado por el señor Secretario de esta Corporación, licenciado en Derecho y a costa del licitador, si lo hace en representación de una Sociedad o Compañía, poderes o la justificación documental necesaria de que puede representarla, con arreglo a sus estatutos, también bastantados por el señor Secretario y a costa del licitador.

b) Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil.

c) Certificado de no estar comprendido el licitador en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad determinado en los artículos cuarto y quinto del mismo Reglamento de Contratación.

d) Memoria detallada, jurada y firmada por el proponente bajo su personal responsabilidad, expresiva de:

1.º De haber verificado otras instalaciones análogas o superiores a la proyectada, en perfectas condiciones en su actual funcionamiento.

2.º Reseña del personal técnico subalterno y obrero, la maquinaria, y, en general, todos los elementos que el concesionario va a utilizar en la ejecución de estos trabajos, elementos todos que han de ser proporcionados en cantidad y calidad al volumen de los trabajos a realizar y al plazo de ejecución.

3.º Justificación de estar al corriente de cargas sociales.

4.º Recibo de contribuciones.

El resguardo de garantía provisional se entregará por separado de la plica.

El contratista vendrá obligado a pagar las inserciones de los anuncios, Derechos reales y demás impuestos, y, en general, toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

#### Modelo de proposición

Don ..... que habita en ....., calle ....., número ....., con carnet de identidad número ....., expedido ..... bien enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... de fecha ..... y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso público para la instalación de cámaras frigoríficas en el Mercado de La Florida, de esta ciudad, se comprometo a ejecutarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de ..... (en letras y cifras) pesetas.

Acompaña en la plica toda la documentación exigida en los pliegos de condiciones y por separado carta de pago del depósito provisional exigido, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, in-

cluso los de previsión, accidentes y seguro social.

(Lugar, fecha y firma.)

Hospitalet, 9 de mayo de 1959.—El Alcalde, Ramón Solanich Riera, 1.705.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Se anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de 480 viviendas subvencionadas, con sujeción a los datos, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse que se indica a continuación:

Acuerdo de licitación: Pleno extraordinario de 23 de abril de 1959.

Tipo de licitación: 26.280.236,13.

Dependencia donde se encuentra de manifiesto el expediente: Negociado Central de la Secretaría general.

Garantía provisional que se exige: 5 por 100 del tipo de licitación.

Garantía definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, de estado ....., profesión ....., vecino de ....., con residencia habitual en ....., calle ....., número ....., debidamente impuesto de los pliegos de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente de obras de construcción de 480 viviendas subvencionadas, ofrece realizarlas en la cantidad de ..... (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja de ..... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Financiación: La financiación de las obras está presupuestada con arreglo a la legislación vigente para las viviendas del tipo proyectado. El proyecto está aprobado mediante cédula de calificación provisional expedida por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda que concede una subvención a fondo perdido de 14.400.000 pesetas y facultad para concertar un préstamo con un instituto de crédito por valor de 10.017.280 pesetas, debiendo ser costeados el resto por los futuros beneficiarios.

Forma de pago: La aportación de los usuarios la anticipará el Ayuntamiento de sus propios fondos y se satisfará contra las primeras certificaciones de obras; el préstamo complementario, a medida que se obtenga de dicho Instituto de crédito, y la subvención del Instituto de la Vivienda a la terminación de las obras en la forma dispuesta en la legislación vigente.

Presentación de pliegos: En el Negociado Central de la Secretaría general, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y horas de las diez a las trece.

Plicas a presentar: Dos pliegos: el primero, subtítulo «Referencias», y el segundo, «Oferta económica»; este incluirá la proposición, según modelo antes transcrito, y aquel Memoria firmada por el proponente según se especifica en el apartado a), párrafo primero del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Apertura de las plicas subtituladas «Referencias»: En la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil al de la finalización del plazo de su presentación.

Apertura de plicas de «Oferta económica»: Dentro de los veinte días siguientes a la de la apertura de las plicas de «Referencias».

Terminado el primer acto de la apertura de plicas de «Referencias», pasarán

a Informe de la Comisión municipal de Servicios Técnicos, el que versará exclusivamente sobre las cualidades y circunstancias de los concurrentes respecto de las condiciones exigidas, seleccionando las que deban ser admitidas.

El segundo periodo de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta, iniciándose con la destrucción de los pliegos que hubiesen sido eliminados.

Jerez de la Frontera, 25 de abril de 1959.—El Alcalde, Tomás García Figueras, 1.707.

#### SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

Se anuncia al público la subasta de las obras de urbanización de la plaza de San Cristóbal, de esta ciudad, cuyo proyecto reformado ha sido redactado por el Arquitecto municipal don Carmelo Rodríguez Hernández y aprobado por esta excelentísima Corporación.

La subasta se celebrará en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al en que venzan los diez días también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La Mesa será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido por el Secretario de la Corporación.

El precio tipo de la subasta es el de novecientos diecisiete mil novecientos setenta y cuatro pesetas con noventa y seis céntimos, pudiendo los licitadores subir el tipo de licitación o rebajarle.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto al final y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los diez días antes dichos, de las nueve a las trece horas. Las plicas se presentarán en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, figurando en el mismo la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para la ejecución de las obras de urbanización de la plaza de San Cristóbal, de esta ciudad», serán extendidas en papel timbre del Estado de seis pesetas y con timbre municipal de tres pesetas.

Los licitadores habrán de constituir como fianza definitiva la cantidad de dieciocho mil trescientas sesenta pesetas, o sea el dos por ciento del presupuesto total de las obras, la que se deberá constituir en alguna de las formas establecidas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva se fija en el cuatro por ciento de la cantidad en que quede el remate, con arreglo al artículo 82 del citado Reglamento.

Las obras habrán de realizarse en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente al que se notifique al contratista la adjudicación definitiva de las mismas.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al contratista mediante certificaciones de obra expedidas por el Director técnico.

El bastantado de poderes se efectuará por el Secretario de la Corporación.

Los pliegos de condiciones, Memoria, presupuesto, etc., quedan de manifiesto durante el citado plazo en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 15 de mayo de 1959.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años, estado ....., de profesión ....., vecino de ..... enterado del pliego de condiciones faculta-

tivas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de urbanización de la plaza de San Cristóbal, de esta ciudad, con sujeción estricta al proyecto y demás pre-

visiones, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de ..... pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de dieciocho mil trescientas cincuenta y nueve pesetas con

cincuenta céntimos como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)

7.392.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital pende el rollo formado para sustanciar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos de proceso de cognición seguidos en el Juzgado municipal de este número, de los que después se hará mención, y en cuyo rollo se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, literalmente copiados, son como sigue.

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Ilmo. Sr. D. Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital; habiendo visto los autos de proceso de cognición a que este rollo se refiere, seguidos en el Juzgado municipal de este número, a instancia de don Cándido Fernández Valderrama, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, con la dirección del Letrado don Fernando González Lahiguera, contra doña Esperanza Pérez Suso, mayor de edad, con la asistencia marital de su esposo, don Antonio Gumiel Shnuber, dedicada a sus labores; doña Trinidad García Alcalde, mayor de edad, viuda, sus labores, y doña Juana Pérez Salas, mayor de edad, declarada en rebeldía, y contra los herederos o causahabientes de doña Asunción Pérez Salas y de don Francisco Díaz Orduña, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda urbana y desahucio, hoy en grado de apelación, interpuesta por la demandada, doña Trinidad García Alcalde, contra la sentencia que el señor Juez municipal número 4 dictó en los expresados autos con fecha 21 de enero último, por la que estimando totalmente la demanda formulada declaró resuelto el contrato de arrendamiento a que dichos autos se refiere, y que transcurrido que sea el término del apercibimiento, que se llevará a cabo una vez firme la sentencia de desahucio, doña Trinidad García Alcalde, doña Juana Pérez Salas, doña Esperanza Pérez Suso y los herederos y causahabientes de doña Asunción Pérez Salas y don Francisco Díaz Orduña deberán desalojar el piso tercero, letra B), de la casa número 23 de la calle de Guillermo de Osma, de Madrid, pues de no hacerlo, si lo pidiera la parte actora o quien sus derechos represente, se procederá a su lanzamiento, con expresa condena de costas a los demandados; y...

Fallo: Que debo confirmar y confirmo la sentencia que el señor Juez municipal número 4 dictó con fecha 21 de enero del corriente año en los autos de proceso de cognición a los que este rollo se refiere, por la que estimando totalmente la demanda formulada por don Cándido Fernández Valderrama, se declara resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero, letra B), de la casa número 23 de la calle de Guillermo de Osma, de esta capital, y que transcurrido que sea el término del apercibimiento doña Trinidad García Alcalde, doña Juana

Pérez Salas, doña Esperanza Pérez Suso y los herederos y causahabientes de doña Asunción Pérez Salas y don Francisco Díaz Orduña deberán desalojar dicho piso, pues de no hacerlo, si lo pidiera la parte actora, se procederá a su lanzamiento con expresa condena de costas a los demandados, y se imponen las costas en esta segunda instancia a la demandada recurrente, doña Trinidad García Alcalde.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados que no han comparecido se les notificará por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gimeno.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe, en Madrid, fecha ut-supra.—Doctor Isidro Domínguez. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en igual forma a los herederos y causahabientes de doña Asunción Pérez Salas y de don Francisco Díaz Orduña, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Gimeno.—El Secretario, Isidro Domínguez.

7.421.

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno se tramita expediente de oficio sobre declaración de herederos abintestato de doña Escolástica Rubio Beltrán, de setenta y nueve años de edad, de estado soltera, natural de esta capital, que tuvo su domicilio en la plaza de la Villa, número 1, piso quinto, donde ha vivido durante treinta años, habiendo pasado su infancia en la Inclusa, por lo que se desconocen más datos relativos a la misma.

Lo que se hace saber por el presente, llamando a los que se crean con derecho a la herencia de la citada señora, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente publicado, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible) 2.705.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, en providencia de ocho del actual, se expide el presente por medio del cual se hace saber la vertencia del ex-

pediente instado por doña María Seco Esteban para obtener la declaración de fallecimiento de su hijo don Vicente Alegre Seco, nacido en Barcelona el 18 de enero de 1921, hijo de Vicente y María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Turó Blau, núm. 12, barraca, combatiente que fué de la División Española de Voluntarios, desaparecido en acción de guerra en los combates de Krasnj-Bor, el día 10 de febrero de 1943.

Lo que se hace público a los fines que determina el artículo 2.042, reformado de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el 193 del Código Civil, también reformado por la Ley de 8 de septiembre de 1939.

Barcelona, once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio Serrano.

7.444.

1.º 21-5-1959

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta ciudad, en providencia de ocho del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario, promovidos por el Procurador don José Rubió Bussot, en nombre y representación de Banco Central, S. A., contra don José Benejain Moll, por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días, en seis lotes, y con rebaja del veinticinco por ciento del precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, para cada lote, que se dirá, las fincas y partes indivisas de fincas siguientes, hipotecadas en aquella escritura:

Primer lote: Terreno situado en la Quintana de Mar, término municipal de Ciudadela, con una superficie total de veintiséis mil doscientos cinco metros, compuesto de cuatro cercados, lindante: al Norte, con hortal de Gabriel Marqués, hoy de Miguel Camps, terrenos de don Lorenzo Salort, hoy de José María de Salort; Sur, con terrenos de José Benjain, huerto de Jaime Anglada, hoy Catalina Marqués Prats y Francisca Anglada Anglada, hortal viueda de Monjo, hoy Pilar Pons Catchot, camino huerto Notario y además con Esperanza Valcarcel Moll; Este, terrenos del señor Benjain Moll y caminito que conduce a la calle de Santa Bárbara y además Esperanza Valcarcel, y al Oeste, callejón que conduce al huerto Easetas. En uno de los cercados existen una barraca y un pajar. Esta finca está inscrita, en cuanto a una parte, en el Registro de Mahón, al tomo 689, libro 153 de Ciudadela, finca 5.913, folio 37, inscripción segunda, y en cuanto al resto hasta la total cabida, inscritos al mismo tomo, libro y finca, folio 380, inscripción tercera. Valorada en dos millones seiscientos mil pesetas.

Segundo lote: Mitad indivisa de un hortal de un almud y medio sembrado, aproximadamente, que equivale a dos áreas ochenta centiáreas, lindante, al Norte, con finca de doña María Felsler, y por los demás vientos con el predio «Mongetes Velles». Tiene su entrada por el callejón o ramal de que se sirve la finca de donde se segregó y otros predios, cuyo



ramal parte del camino de Santa Andria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mahón, al folio 207 del tomo 691 del archivo, libro 164 de Ciudadela, finca 6.052, inscripción cuarta. Valorada en setenta mil pesetas.

Tercer lote: Una casa en Ciudadela, que tenía el número veinte, antes catorce, y en la actualidad nuevamente tiene el número catorce de la plazuela de San Pedro, manzana número veintiocho, lindante, a la derecha, entrando, con Eulalia Lliteras Esperanza Salort y otra de herederos de Rafael Femenías hoy Rafael Montjó Rotger; izquierda, según el título, con casa número veintidós, antes dieciséis, y hoy nuevamente lleva el número dieciséis, propiedad, hoy, de herederos de Margarita Moll y al dorso, con casa de Catalina Massanet Barceló, hoy Juan Pons Pons. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mahón, al folio 125 del tomo 289, libro 60 de Ciudadela, finca 2.206, inscripción tercera. Valorada en ciento cuarenta mil pesetas.

Cuarto lote: Porción de terreno en el camino de Son Salomó, que contiene una casita para guardar herramientas, mide siete áreas ochenta y nueve centiáreas; lindante, al Norte, con un caminito; al Este, con tierras de José Mayans, al Oeste, con otras de Magin Marqués, hoy Sebastián Marqués, y al Sur con otra de Juana Bagur, hoy herederos de Margarita Moll. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mahón, al tomo 250, folio 53, libro 56 de Ciudadela, finca 2.118, inscripción cuarta. Valorada en setenta mil pesetas.

Quinto lote: Dos quintas partes indivisas de la casa sita en Ciudadela calle de San Pedro, número veintidós, manzana veintiocho; no consta superficie; linda, a la derecha, con la de Sebastián Moll Bagur; izquierda la de Matías Anglada; al dorso, la de Catalina Massanet Barceló. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mahón, al tomo 234, libro 51 de Ciudadela, folios 140 y 142, finca 1.999, inscripciones quinta y tercera respectivamente. Valorada en cincuenta y dos mil pesetas.

Sexto lote: Dos quintas partes indivisas de terreno en el camino de Son Salomó, del término de Ciudadela, de cabida unas trece áreas; linda, al Norte, con un sendero; Oeste y Sur, la de Sebastián Moll Magur; Este, don José María Mayans. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mahón, al tomo 578, libro 137 de Ciudadela, folios 47 y 48, finca números 4.543, inscripciones novena y séptima, respectivamente. Valorada en veinticinco mil pesetas.

Las dos quintas partes indivisas del quinto lote se considerarán como una finca, de conformidad con el artículo 217 de la Ley Hipotecaria y lo mismo respecto de las dos quintas partes indivisas del sexto lote.

Se señaló expresamente como unido a la finca que comprende el primer lote, de un modo permanente, lo siguiente:

Una cámara frigorífica, un equipo batidora, un equipo de cocina, una máquina eléctrica de embutir; una máquina de embutir a mano, una máquina de triturar, una máquina de pastar y una caja fuerte.

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Barcelona, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día primero de julio próximo y hora de las doce; previéndose que no se admitirán posturas que no excedan de los respectivos tipos de subasta indicados, deduciendo la rebaja que ya ha quedado expresada; que para tomar parte en aquélla deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos, a diez por ciento de cada uno de los tipos de subasta, en la forma expresada, según

en el del lote o lotes en que intenten participar, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del Banco actor, de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio Serrano.

7.445.

## MARTOS

Don Gregorio Peralta Cobo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente núm. 28 de 1959, promovido por don Salvador Gallo Garro, mayor de edad, casado. Jefe de Administración Civil del Cuerpo de Correos y vecino de Baeza, sobre declaración de herederos abintestato de don Agustín Gallo Molina, fallecido en Porcuna en dos de agosto de mil novecientos cuatro, sin testamento, en estado de casado, con doña María de la Torre Merino, sin dejar sucesión y que era hijo legítimo de don Manuel Gallo Plaza y doña María Manuela Molina Fernández de Villalta, y en virtud de providencia de esta fecha, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, y que reclama su herencia su sobrino carnal, el promovente, don Salvador Gallo Garro, y se llama por medio del presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, y se fijará en la tabla de anuncios de este Juzgado y en la de los Comarcas de Porcuna y Torredonjimeno, donde ocurrió el fallecimiento y el nacimiento, respectivamente, de dicho causante, a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Martos a reclamarlo, dentro de treinta días. Y se notifica también la existencia de dicho expediente, a los indicados efectos, a doña Aurora Gallo Núñez, cuyo domicilio se desconoce, y posible heredero del citado causante, apercibiéndole, como las demás personas que pudieran estar interesadas en esa sucesión, de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Martos a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario José Casado.

7.439.

## ORGAZ

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos en este Juzgado con el número 62 de 1958, a instancia de doña Eusebia de la Cruz Sánchez, representada por el Procurador don José María Pinillos Gil, contra su esposo, don Eladio Ventas Martín, sobre ejecución de sentencia canónica, ha mandado se requiera al demandado, Eladio

Ventas Martín, mayor de edad, industrial y vecino de Sonseca, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días presente en este Juzgado de Primera Instancia de Orgaz las cuentas de liquidación de la Sociedad legal de gananciales, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado expido la presente, que será fijada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Orgaz a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

7.386.

## UTRERA

Don José Manuel Vázquez Sanz, Juez de Primera Instancia de este partido,

Hago saber: Que por don Alfredo Delgado de Cos, mayor de edad, casado, vecino de Dos Hermanas, se ha presentado escrito manifestando que desde hace muchos años en unión de su hermano, don Carlos, se dedica al comercio, constituyendo una Sociedad Anónima, bajo el nombre comercial de «Delgado de Cos, Sociedad Anónima», siendo conocido por la firma social Delgado de Cos, y con el fin de legar a sus hijos los negocios y esta firma comercial, interesa la unión de sus apellidos paterno y materno. Delgado de Cos, para él y sus descendientes. Lo que se pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, por si lo estiman conveniente, se opondan a la pretensión deducida, para lo que se les concede el plazo de tres meses a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Utrera a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Juez, José Manuel Vázquez Sanz.—El Secretario (ilegible).

7.419.

\* \* \*

Don José Manuel Vázquez Sanz, Juez de Primera Instancia de este partido,

Hago saber: Que por don Carlos Delgado de Cos, mayor de edad, casado, vecino de Dos Hermanas, se ha presentado escrito manifestando que desde hace muchos años, en unión de su hermano Alfredo, se dedica al comercio, constituyendo una Sociedad Anónima bajo el nombre comercial de «Delgado de Cos, Sociedad Anónima», siendo conocido por la firma social Delgado de Cos, y con el fin de legar a sus hijos los negocios y esta firma comercial, interesa la unión de sus apellidos paterno y materno, Delgado de Cos, para él y sus descendientes. Lo que se pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, por si lo estiman conveniente se opondan a la pretensión deducida, para lo que se les concede el plazo de tres meses a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Utrera a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Juez, José Manuel Vázquez Sanz.—El Secretario (ilegible).

7.420.

## JUZGADOS ESPECIALES

## MADRID

Don Miguel Martín-Montalvo y Gurrea, Secretario de Sala del Tribunal Supremo y del Juzgado Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos,

Doy fe: Que en autos promovidos a nombre de la Seráfica Provincia de Cartagena, de la Orden de Frailes Menores, con los herederos o causahabientes desconocidos de don Blas Prieto Garrido, su hijo, don Benito Prieto Rodríguez, y los posibles e ignorados herederos de éste, en los que es parte el Ministerio Fiscal, so-

bre inscripción en el Registro de la Propiedad, a nombre de dicha Provincia Religiosa, de una finca, sita en Cehegin (Murcia), ha recaído la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia número setenta y tres.—En Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El excelentísimo señor don Acacio Charrin y Martín-Veña, Magistrado del Tribunal Supremo, Juez especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites establecidos por la Ley de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno, promovidos a nombre de la Seráfica Provincia de Cartagena, de la Orden de Frailes Menores, representada por el Procurador don Ignacio Nieto y defendida por el Letrado don Germán García Muñoz, contra los herederos o causahabientes desconocidos de don Blas Prieto Garrido, su hijo don Benito Prieto Rodríguez y los posibles e ignorados herederos de éste, declarados en rebeldía, y en los que es parte el Ministerio Fiscal, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad, a nombre de dicha Provincia Religiosa de una finca, sita en Cehegin (Murcia); y...

Fallo: Que debo mandar y mando que se inscriba en el Registro de la Propiedad de Caravaca, a nombre de la Seráfica Provincia de Cartagena, de la Orden de Frailes Menores, la finca:

Tierra de riego y secano, existente en el término municipal de la villa de Cehegin, huerta del mismo, partido rural del Almajar; la del riego, se fertiliza con la acequia del Campo, y mide trece áreas setenta y nueve centiáreas y once decímetros, equivalentes a siete celemines y tres cuartillos, al marco de tres mil varas la fanega, y el secano, mide una fanega y siete celemines, al marco de nueve mil doscientas dieciséis varas o sean, una hectárea una área y noventa y cinco centiáreas. Dicha tierra forma un trozo cercado de tapias y dentro de él existe un corral de encerrar ganado, una cuadra y un pajar encima de ella, ocupando todo una superficie de cuatrocientos cuarenta metros, y una casa numerada con el cincuenta y ocho, conocida por la Panadería, la cual consta de un solo piso, ocupando una superficie de ciento sesenta metros. La tierra linda por Saliente, con otra de doña Magdalena de Cuenca, esposa de don José Navarro y los herederos de don Juan José Giménez de la Fuente; Mediodía, la carretera de Murcia a Caravaca; Poniente, otra tierra de don Ramón Martínez Oliva, y al Norte, el convento de San Francisco, en la citada villa. El corral y cuadra, lindan, por el Poniente, con tierra del expresado Martínez Oliva, y por los demás vientos, con la del trozo descrito, y la casa, linda por Saliente, con tierra del citado Giménez de la Fuente y por los demás lados de la del repetido trozo; apareciendo inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, a nombre de don Blas Prieto Garrido, al folio treinta y siete del libro setenta y uno del Ayuntamiento de Cehegin, finca número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro, inscripción primera, y está libre de cargas; con cancelación de la inscripción de la misma, que consta actualmente en dicho Registro a nombre de don Blas Prieto Garrido.—Notifíquese esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía, en la forma prevenida en la Ley, publicándose el oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitiva y definitivamente juzgando, en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Acacio Charrin y Martín-Veña.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor don Acacio Charrin y Mar-

tin-Veña, Magistrado del Tribunal Supremo y Juez Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario, doy fe.—M. M.-Montalvo y G.—Rubricado.»

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, herederos o causahabientes desconocidos de don Blas Prieto Garrido, su hijo don Benito Prieto Rodríguez y los posibles e ignorados herederos de éste, expido y firmo el presente edicto en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, M. M.-Montalvo y G.—Visto bueno, el Magistrado-Juez Especial, Acacio Charrin y Martín-Veña.

7.438.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

### Juzgados Civiles

OJEDA RODRIGUEZ, Agustín; soltero, hijo de José y de María, de veintiocho años, jornalero, natural de Las Palmas y vecino de Telde; procesado en causa 18 de 1959 por realización arbitraria del propio derecho.—(2.031).

CASTRO JIMENEZ, Antonio; casado, de treinta y tres años, hijo de Francisco y de Juana, jornalero, natural de Las Palmas de Gran Canaria; procesado en la causa 18 de 1959 por hurto.—(2.092).

Comparecerán en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de la Palma.

FRIEDRICH Wilhelm, Dingebauer; natural de Bochum-Dhlhausen (Alemania), casado, médico, de cuarenta años, con último domicilio en Dortmund (Alemania); procesado en causa 391 de 1958 por el delito de imprudencia; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción núm. 16 de Barcelona.—(2.077).

MIQUEL CANUTO, Vicente; domiciliado últimamente en Valencia y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; procesado en causa número 117 de 1959 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Bilbao.—(2.121.)

COMPANI HUESO, Manuel; de veintisiete años, hijo de Alfonso y de Jerónima, soltero, natural de Villacarrillo (Jaén), jornalero, domiciliado últimamente en Mequinenza, partido de Caspe; procesado en causa número 354 de 1956 por hurto.—(2.122.)

ALLENDE ESCORIAZA, Miguel; de treinta y cuatro años, hijo de Federico y de Leonor, soltero, natural de Bermeo, partido de Guernica (Vizcaya), mariner, domiciliado últimamente en Guecho; procesado en causa número 77 de 1949 por hurto.—(2.123); y

GARCIA MARTINEZ, Angel; de treinta y nueve años, hijo de Juan y de Blasa, soltero, natural de Bilbao (Vizcaya), jornalero, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado en causa número 77 de 1949 por hurto.—(2.124.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao.

FELIPE MARQUINA, Manuel, de veinte años, soltero, estudiante, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Linares y vecino de Murcia, domiciliado últimamente en la calle de Cánovas del Castillo, 31; procesado en causa número 136 de 1958 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón.—(2.126.)

MANCERA CORDOBES, José, MANCERA CORDOBES, Miguel, CABELLO CARREÑO, Antonio, MAZUELO CABEZAS, José, MARTIN BARRIENTOS, Manuel, ANGULO RENGEL, Antonio; y

MANCERA CORDOBES, Concepción; procesados en causa número 56 de 1958 por robo; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Estepa.—(2.127.)

MATEO CALVO, Angel; de cincuenta y un años, casado, del comercio, hijo de Claudio y de Antonia, natural y vecino de Madrid, calle de las Dos Hermanas, 9; procesado en causa número 121 de 1949 por estafa.—(2.128); y

GOMEZ SAMPERE, Juan Antonio; de veintinueve años, casado, jubilado, hijo de Juan y de Milagros, natural y vecino de Madrid, que vivió en la calle de Jaime III, 17; procesado en causa número 149 de 1959 por estafa.—(2.130.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid.

CRUZ PUEBLA, Antonio; natural de Madrid, soltero, jornalero, de dieciocho años, hijos de José y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle de Oñate, 5; procesado en causa número 45 de 1957 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid.—(2.131.)

## EDICTOS

### Juzgados Civiles

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de Instrucción del partido de San Lorenzo del Escorial, con prórroga de jurisdicción a este de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la vez a todos los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías cuya reseña se expresa a continuación, las cuales fueron sustraídas la noche del 3 al 4 del corriente mes de la finca conocida por «Palancares», término municipal de Chozas de la Sierra, a los vecinos del mismo, Braulio Peñas Pérez, Gregorio Morcillo de Blas y Alejandro Mansilla Palomino, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en sumario que se instruye con el número 50 de 1959 por hurto.

### Reseñas de las caballerías

Una potra de cuatro años, castaña, con una rozadura en la nariz, de la marca, propiedad del Braulio.

Una potra de tres años, castaña, estrellada, paticalzada, menos de la marca, propiedad del Gregorio; y

Una yegua preñada para parir, torda, cerrada, con hierro del Estado en la nalga derecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente en Colmenar Viejo a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Saturnino Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).—(2.049.)

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales, de 44.605 acciones ordinarias, de 500 pesetas nominales, números 4.452.502 a 4.497.106, emitidas por Hidroeléctrica Española, S. A.  
Barcelona, 14 de mayo de 1959.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.  
7.381.

• • •

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales, de 50.000 acciones ordinarias, de 500 pesetas nominales, números 500.001 a 550.000, emitidas por Ebro, Cia. de Azúcares y Alcoholes, Sociedad Anónima.  
Barcelona, 14 de mayo de 1959.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.  
7.382.

• • •

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales, de 18.393 acciones al portador, serie B, de 500 pesetas nominales, números 103.931 al 122.323, emitidas por Sociedad Hullera Española, Sociedad Anónima.  
Barcelona, 30 de abril de 1959.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.  
7.377.

• • •

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales, de 75.000 obligaciones hipotecarias, al 6,75 por 100, de 1.000 pesetas nominales, números 1 al 75.000, emitidas por Volta S. A.  
Barcelona, 30 de abril de 1959.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.  
7.378.

• • •

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales, de 423.000 acciones ordinarias, de 500 pesetas nominales, números 2.538.001 al 2.961.000, emitidas por Unión Eléctrica Madrileña, S. A.  
Barcelona, 14 de mayo de 1959.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.  
7.379.

• • •

### BANCO AGRICOLA DE ARAGON

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas del Banco Agrícola de Aragón, Sociedad Anónima, que se celebrará el día cuatro de junio próximo, a las diecisiete horas, en su domicilio social, Coso, 86, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día cinco siguiente, en segunda convocatoria, para tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance-inventario, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta sobre distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para 1959.

3.º Ratificación de nombramientos de señores Consejeros.

4.º Renovación parcial estatutaria del Consejo de Administración.

Tendrán derecho de asistencia a dicha Junta los accionistas que acrediten los requisitos que previenen los artículos 14

y 15 de los Estatutos sociales. La tarjeta de asistencia se facilitará en las oficinas del Banco hasta tres días antes de la fecha indicada para la celebración de la Junta, conforme dispone el artículo 16 de los citados Estatutos.

Zaragoza, 9 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.  
7.383.

• • •

### BANCO CENTRAL

#### SAN SEBASTIAN

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 6, expedido por nuestra Agencia de Azcoitia, de 5.000 (cinco mil) pesetas nominales en diez acciones Banco Popular Español, S. A., números 21.961 al 21.970, de 500 pesetas nominales cada una comprendidas en un extracto de inscripción número 5.512, depositado en nuestras Cajas a nombre de don Felipe Martínez de Morentin Zavala, con fecha 27 de abril de 1950, se hace público este extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede efectuarlo en el plazo de un mes, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 18 de mayo de 1959.—Banco Central, Sucursal de San Sebastián.

7.440.

• • •

### BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

#### DIVIDENDO ACTIVO COMPLEMENTARIO NÚMERO 21

Por acuerdo de la Junta general ordinaria, celebrada ayer, el Consejo de Administración del Banco Exterior de España, debidamente autorizado por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, acordó distribuir un dividendo complementario líquido de 26.73 pesetas por acción, correspondiente a los beneficios obtenidos en el ejercicio 1958.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 25 del actual, en las oficinas centrales de este Banco y en las de sus sucursales y agencias de la Península, Islas Baleares y Canarias.

Madrid, 19 de mayo de 1959.—El Secretario general, Fermín Zelada de Andrés Moreno.  
7.425.

• • •

### ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S. A.

#### CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para su celebración en el domicilio social, Fola, número 12, segundo, el próximo día 4 de junio, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en caso de no reunirse mayoría suficiente, para el siguiente día 5, a la misma hora, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1958.

2.º Resolver sobre la distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas y sus suplentes para el ejercicio 1959.

4.º Renovación del Consejo de Administración.

5.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán constituirlos en depósito en la Caja de la Sociedad, con cinco días de antelación a la fecha señalada o acreditar con la misma antelación tenerlas depositadas a su nombre en un establecimiento bancario.

Castellón, 11 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.  
1.110.

• • •

### ANONIMA REUSENSE DE PREPARADOS ALIMENTICIOS

(A. R. P. A.)

#### CONVOCATORIA

De acuerdo con los preceptos estatutarios de esta Sociedad se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día primero de junio próximo, a las once horas de la mañana, en el domicilio social de Reus, avenida Generalísimo, 69-71, a fin de dar cuenta de la gestión del Consejo de Administración, aprobación del balance del ejercicio 1958 y demás asuntos reglamentarios.

Reus, 6 de mayo de 1959.—Por el Consejo de Administración, el Presidente.  
1.114.

• • •

### VICHY CATALAN

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria, que se celebrará, dé primera convocatoria, el 4 de junio próximo, a las once horas, en el domicilio social, calle de Lauria, número 126, de esta ciudad, y, en su caso, de segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora, con arreglo al orden del día que a continuación se expone:

Presentación y aprobación, si procede, del inventario, balance y Memoria correspondiente al ejercicio de 1958.

Distribución de beneficios.

Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Ruegos y preguntas.

El Presidente, Jaime Rovira.  
7.433.

• • •

### S I T A

### CONSTRUCCIONES DE CERAMICA ARMADA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales y la Ley se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Caspe, 35, el día 1 de junio próximo, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda, el siguiente día 2, a la misma hora.

El orden del día para la Junta que se convoca será el siguiente:

1.º Lectura y, en su caso, aprobación del balance, Memoria y demás cuentas

del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1958.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

Ampliación del número de Vocales del Consejo, dentro del límite estatutario y designación, en su caso, de nuevos Consejeros.

Barcelona, 11 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Genzalo Ceballos.

7.412.

CONFECCIONES, S. A.

BARCELONA

Trafalgar, 42, letra R

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 4 de junio próximo, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, o en segunda, en caso de no poder constituirse válidamente la Junta, veinticuatro horas más tarde, para dar cumplimiento a los artículos 19 y 23 de los Estatutos y nombrar censores de cuentas para el año 1959.

Barcelona, 14 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

7.413.

PAÑOS MARGARIT, S. A.

BARCELONA

Lauria, 42

Por acuerdo de su Consejo de Administración convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria en el domicilio social para el día 4 de junio próximo, a las dieciocho horas, y caso de no poder celebrarse en primera convocatoria, en segunda, veinticuatro horas más tarde, con objeto de someter al examen y aprobación, si procede, de la Junta la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1958, así como la gestión social, aplicación de resultados y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio en curso.

Barcelona, 14 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.414.

MANUFACTURAS SAN SALVADOR,  
SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 3 de junio de 1959, a las cinco de la tarde, para deliberar y resolver acerca del examen y aprobación de la Memoria, balance, cuentas del ejercicio de 1958 y gestión del Consejo de Administración y Gerencia.

Guardiola de Berga, 11 de mayo de 1959. El Consejo de Administración.

7.428.

ELECTRA CAMPEZANA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social el día 31 de mayo de 1959, a sus doce horas, en primera convocatoria, para tratar y resolver sobre los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2.º Renovación de la Junta Administrativa.

3.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir suficiente número de acciones para celebrar la Junta en primera convocatoria, ésta tendrá lugar al día siguiente, en segunda, a las doce horas, sin necesidad de nueva convocatoria.

Santa Cruz de Campezo, 2 de mayo de 1959.—Por la Sociedad, el Presidente, Bernabé Ibarrondo Acilu.

1.094.

RENE DO  
SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos sociales por los que se rige esta Sociedad, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de mayo, a las doce horas, en su domicilio social, calle de Briviesca, números 6 y 8, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balances y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1958.

2.º Renovación parcial de Consejeros.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

4.º Ruegos y preguntas.

Caso de no reunirse suficiente número de accionistas, la Junta tendrá lugar, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora, en el domicilio social y con el orden del día señalado.

Burgos, 6 de mayo de 1959.—Por el Consejo de Administración, Renedo, S. A.—Un Consejero (ilegible).

1.096.

VIOTERM EXTREMADURA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 27 de mayo de 1959, a las once horas, en primera convocatoria, y, si procediera, en segunda convocatoria, el día 29 de mayo, a la misma hora, en el local social, calle del Tercio, número 24, Badajoz, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1958, así como de la gestión del Consejo en dicho periodo.

2.º Nombramiento de los censores de cuentas para el ejercicio actual.

3.º Ruegos y preguntas.

Badajoz, 8 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

1.097.

TECNICAS NUCLEARES, S. A.

Se hace público que esta Sociedad se reunirá en Junta general ordinaria el próximo día 18 de junio, a las cinco de la tarde, en el piso cuarto derecha del número 6 de la calle de Juan de Mena, de esta capital. En caso de que no se llegara al quórum legal de asistencia, la Junta general ordinaria se celebrará, en segunda convocatoria, el día 19 de junio siguiente, a la misma hora y en el citado local.

El orden del día será el siguiente:

1.º Lectura de la Memoria del pasado

ejercicio de 1958 y aprobación, en su caso, de la gestión social.

2.º Examen y aprobación, si procede, del balance cerrado al 31 de diciembre de 1958 y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

3.º Propuesta de distribución de beneficios.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas en Madrid a 18 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo.

7.441.

ESPAÑOLA DEL ZINC, S. A.  
Z. I. N. S. A.

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas por la Junta general extraordinaria de señores accionistas, celebrada el día 2 de diciembre de 1958, ha acordado ampliar el capital de la Sociedad en cien millones (100.000.000) de pesetas, o sea hasta la cifra de trescientos millones (300.000.000) de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 200.000 nuevas acciones al portador de quinientas (500) pesetas nominales cada una y de iguales características a las actualmente en circulación, números 400.001 a 600.000, ambos inclusive, con cupón número 3 y siguientes. El setenta y cinco por ciento (75 por 100) de los títulos que se emiten será estampillado con la indicación de «Intransferible a extranjeros».

La suscripción de las citadas 200.000 acciones queda reservada, con carácter preferente, a los actuales accionistas, y se efectuará de acuerdo con las condiciones siguientes:

1.º Las nuevas acciones se emitirán a la par y libres de gastos para el suscriptor.

2.º Los señores accionistas podrán suscribir las 200.000 nuevas acciones en la proporción de una acción nueva por cada dos de las que posean en la actualidad.

3.º La suscripción se efectuará contra entrega del cupón número 2 de las acciones circulantes y deberá realizarse dentro del plazo comprendido entre los días 1 y 30 de junio de 1959.

4.º En el momento de la suscripción habrá de desembolsarse un 50 por 100 de su valor nominal, es decir, 250 pesetas por acción. El restante 50 por 100 será desembolsado en el tiempo y forma que fijará oportunamente el Consejo de Administración.

5.º Los correspondientes boletines de suscripción serán facilitados y habrán de ser presentados en la Oficina Principal y en las Sucursales o Agencias del Banco Central.

6.º Se entenderá que renuncian a su derecho los accionistas que no concurran a la suscripción en la forma y plazos que han sido expuestos, y el Consejo de Administración queda facultado para disponer libremente de las acciones que no hayan sido suscritas.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Secretario general, Rafael Hidalgo.

7.447.

ESPAÑOLA DEL ZINC, S. A.  
Z. I. N. S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales el Consejo de Administración de Española del Zinc, S. A., convoca Junta ge-

neral ordinaria de señores accionistas, que habrá de celebrarse en la sala de Juntas de Banco Central, calle del Barquillo, número 4, el día 17 de junio de 1959, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en el mismo lugar y hora, el siguiente día 18, para someter a examen y aprobación los siguientes asuntos del orden del día:

1.º Memoria en la que constan los acuerdos que proceden en cumplimiento de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, balance y cuentas del ejercicio.

2.º Nombramiento de señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta general deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, que les será facilitada en las oficinas de la Sociedad, Carrera de San Jerónimo, número 29, previa justificación de propiedad de los títulos con que concurren, los cuales deberán quedar depositados en dichas oficinas o en un Banco nacional hasta después de celebrarse la Junta.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Secretario general, Rafael Hidalgo.  
7.448.

• • •

#### LABORATORIO FARMACEUTICO GALLEGO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su edificio social, calle Caballeros, 7 y 9, La Coruña, el día doce de junio próximo, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si procediese, con el siguiente

##### Orden del día

a) Presentación y aprobación, si procede de la Memoria, balance, cuentas y gestión del Consejo de Administración en el ejercicio de 1958.

b) Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

c) Propuestas del Consejo y de los señores accionistas, oportunamente presentadas.

La Coruña, 15 de mayo de 1959.—El Secretario.  
7.452.

• • •

#### ASTUR BELGA DE MINAS, S. A. (ASBELMIN)

En cumplimiento de lo preceptuado en la vigente Ley sobre Sociedades Anónimas y artículo 12 de los Estatutos sociales se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Conde de Aranda, número 7, primero derecha, de esta Sociedad, el día 13 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria.

En su caso, y en segunda convocatoria, se celebrará la Junta el día 15, a las cinco de la tarde.

El orden del día será el siguiente:

1.º Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio del año 1958.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de Consejeros.

4.º Designación de censores de cuentas.

5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 19 de mayo de 1959.—El Presidente.  
7.453.

#### CONSTRUCCIONES OLIDEN, S. A.

##### ZARAGOZA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y con arreglo a lo preceptuado en los artículos 19, 23 y 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 7 de junio próximo, a las once horas de la mañana, y en segunda convocatoria, a las doce horas del día siguiente, en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 3, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, cuentas, balance, Memoria y distribución de beneficios del ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de un consejero.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

4.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social, y consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

Zaragoza, 9 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Oviden.

1.104.

• • •

#### TUBOS ASTURIANOS, S. A.

##### TUBASA

Se convoca a todos los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en nuestro domicilio social, Magnus Blikstal, 10, el día 5 de junio de los corrientes, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para el supuesto de que en la primera no se hubiese reunido suficiente representación, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio del año 1958.

Gijón, 11 de mayo de 1959.

1.105.

• • •

#### DERIVACIONES CONSERVAS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en plaza del Caudillo, número 26, el día ocho del próximo junio, a las doce de la mañana, para dar cuenta de la Memoria y balance del ejercicio 1958-1959, nombramiento de censores de cuentas y ruegos y preguntas.

Valencia, 11 de mayo de 1959.—El Presidente, José Marin Buendía.

1.106.

• • •

#### UNION ALIMENTICIA, S. A. (UNASA)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria el día cinco de junio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Mutual de Expendedores de Comestibles, calle de Santiago, número 5, para deliberar y resolver cuanto por Ley y Estatutos sociales corresponde en relación con el ejercicio cerrado en 31 de marzo último.

Valladolid, 11 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

1.107

• • •

#### EDITORIAL NOTICIERO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio so-

cial, Coso, 71, el día seis del próximo mes de junio, a las doce de la mañana en primera convocatoria, para aprobar, si procede, la Memoria, balances del ejercicio de 1958 y nombramiento de censores de cuentas para el año 1959.

Si no hubiese suficiente capital y número de accionistas, se celebrará en segunda convocatoria el día siguiente a la misma hora.

Zaragoza, 12 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Isidro Palos Iranzo.

1.109.

• • •

#### «LA ALIANZA», S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en nuestro domicilio social el día 20 del próximo junio, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día en segunda, si a ello hubiere lugar, con el siguiente

##### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, inventario, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás cuentas de la Sociedad correspondientes al ejercicio de 1958, con propuesta de distribución de beneficios.

3.º Examen de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el mismo período.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959.

5.º Ratificación de nuevo consejero y renovación de otros dos.

6.º Ruegos y preguntas.

Puerto-Genil, 11 de mayo de 1959.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Enrique Lovera.

1.111.

• • •

#### CANARIAS, S. A., CONSTRUCCIONES URBANAS

##### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### Castillo, número 9

En cumplimiento del artículo 16 de los Estatutos sociales, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general de accionistas para el día 20 de junio próximo, en primera convocatoria, a las dieciséis horas, y, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria el día 21 del mismo mes, y a la hora ya mencionada, en el domicilio social, calle Primera Transversal de La Salle, número 2, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Lectura de la Memoria, balance y el Consejo de Administración aprobación, si procediera.

3.º Examen de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y aprobación de lo que proceda, de acuerdo con los artículos números 36 al 39 de los Estatutos sociales.

4.º Examen de la gestión realizada por el Consejo de Administración; aprobación, si procediera.

5.º Reelección de algunos cargos de la Junta de Gobierno, conforme estipula el artículo 25 de los Estatutos sociales.

6.º Elección de dos censores de cuentas y sus suplentes.

7.º Manifestaciones de los señores accionistas.

Santa Cruz de Tenerife, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Tomás Bravo de Laguna y López.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Alvarez García.



Nota.—Se recuerda a los señores accionistas el artículo 12 de los Estatutos sociales. Los poseedores de acciones que tengan el derecho de asistencia a la Junta general habrán de depositar sus acciones en la Caja social, Bancos, Sociedades o Casas que designe el Consejo de Administración, con diez días de anticipación a la fecha indicada para la reunión de esta Junta, sirviendo los resguardos expedidos por estos establecimientos como títulos acreditativos de sus derechos.

El Consejo de Administración formará la lista de los accionistas que hayan efectuado el depósito de sus acciones, con indicación del número de votos que corresponda a cada uno de ellos, y entregará las papeletas correspondientes con la aludida indicación, y que dará a su titular derecho a la entrada de la Junta general.

1.112.

### HILATURAS VOLTREGA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria en el domicilio social (Barcelona, calle de Caspe, número 82) el día 8 de junio próximo, a las dieciséis horas, con arreglo al siguiente orden del día:

I. Discusión y aprobación del balance-inventario correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1958.

II. Memoria explicativa y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

III. Distribución de beneficios.

IV. Designación de accionistas censores de cuentas.

V. Acuerdos complementarios.

Asimismo se convoca a dichos señores accionistas para celebrar en el mencionado lugar y fecha, a las diecisiete horas, Junta general extraordinaria para acordar acerca de un aumento de capital y consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

De no reunirse número de asistentes para celebrar dichas Juntas generales en primera convocatoria, se las convoca para celebrárlas, respectivamente, en segunda convocatoria, al cabo de veinticuatro horas.

Barcelona, 14 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

7.431.

### ASTILLEROS DEL ABRA, S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el viernes 26 de junio, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, Botica Vieja, 39, y en segunda, si a ello hubiera lugar, a la misma hora del día siguiente.

#### Orden del día

1.º Informe de los censores de cuentas.  
2.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959.

4.º Nombramiento de consejeros que sustituyan a los que han de cesar conforme a Estatutos.

Podrán asistir o hacerse representar todos aquellos accionistas que con cinco días de anticipación, cuando menos, a la fecha de la celebración de la Junta, hayan depositado, como mínimo, cincuenta acciones en la Secretaría de la Sociedad,

donde se les dará la correspondiente tarjeta de asistencia a la Junta.

Todos los documentos que han de ser sometidos a la consideración de los señores accionistas estarán a su disposición para ser examinados en la Secretaría de la Sociedad, durante los quince días anteriores al de la reunión de la Junta.

Bilbao, 4 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo, Gerardo Martínez Díaz.

7.426.

### LA CRUZ, CENTRO DE ESPECIFICOS, SOCIEDAD ANONIMA

#### BARCELONA

#### Bajada Condesa Sobradie, número 2

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio social, para el día 6 de junio próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda, para el día 8, a la misma hora.

#### Orden del día

Aprobación del acta anterior, lectura y aprobación de la Memoria y balance de 1958, aplicación de beneficios, nombrar accionistas censores y asuntos generales.

Barcelona, doce de mayo de 1959. El Secretario. Rómulo Bertrán.

7.427

### INSTALACIONES CERAMICAS Y APLICACIONES MECANICAS, S. A.

#### « I N C A M »

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, la que tendrá lugar el próximo día 9 de junio, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 10, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, calle Pedro IV, 109, Barcelona, para tratar del siguiente

#### Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria, del balance y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1958 y de la gestión del Consejo durante dicho ejercicio.

2.º Aplicación de los productos del ejercicio.

3.º Reección de consejeros.

4.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Se recuerda a los señores accionistas el contenido del artículo 15 de los Estatutos sociales relativo al depósito previo de las acciones para obtener la tarjeta de asistencia a la Junta. Este depósito podrá constituirse en la Caja de la Sociedad, y asimismo podrá solicitarse la aludida tarjeta a través de las entidades bancarias en que estuviesen depositadas o se depositen con la antelación necesaria las acciones.

Barcelona, 15 de mayo de 1959.—Por el Consejo de Administración: El Secretario.

7.384.

### CONSTRUCCIONES SELLES, S. A. CONSELLSA

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y la vigente Ley sobre régimen jurídico de Sociedades Anónimas,

se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en primera en su domicilio social de Valencia, Gran Vía de Fernando el Católico, número 79, el día 12 de junio de 1959, a las diecisiete y media horas, y a la misma hora del día siguiente, si fuera necesario, por segunda, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1958.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio 1959, al igual que el Secretario.

4.º Ruegos y preguntas.

Tendrán derecho a asistir a esta Junta, de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos sociales, todos los accionistas que depositen en el domicilio social la totalidad de las acciones, expidiendo la Sociedad la correspondiente tarjeta de asistencia.

Durante los quince días antes a la celebración de la Junta estarán a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, el balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta sobre la distribución de beneficios, la Memoria y el informe de los accionistas censores de cuentas.

Valencia, 16 de mayo de 1959.—Secretaría General.

7.385.

### TRANSPORTES ELECTRICOS INTER-URBANOS, S. A.

#### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 19 del próximo mes de junio, y en segunda convocatoria, el día 20 del mismo mes, a las diecisiete treinta horas, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al último ejercicio.

2.º Aprobar la aplicación de los beneficios.

3.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y de la Gerencia.

4.º Renovación del Consejo de Administración según norma estatutaria.

5.º Designación de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959.

6.º Aprobación del acta de la presente Junta general.

Bañolas (Gerona), 11 de mayo de 1959. El Secretario del Consejo de Administración, José María Coromina.

7.387.

### A M P U R D A N, S. A.

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 15 del próximo mes de junio, y en segunda convocatoria, para el día 16 del mismo mes, a las once y media de la mañana, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al pasado ejercicio.



2.º Aprobar la aplicación de los beneficios.

3.º Aprobar la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración y la Gerencia.

4.º Designación de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959.

5.º Aprobación del acta de la presente Junta general.

Barcelona, 11 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Coromina.  
7.388.

• • •

### UNION QUIMICO-FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA

«UQUIFA»

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (avenida del Marqués de Argentera, 21), de primera convocatoria, el día 1 de junio próximo, a las doce horas, para conocer, examinar y, en su caso, aprobar la Memoria, el balance y la gestión de la Gerencia y del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio de 1958, resolver sobre la distribución de beneficios y designar los señores accionistas que habrán de ejercer la censura de cuentas, y de segunda convocatoria, el siguiente día 2 de junio, en los mismos local y hora.

Los señores accionistas, durante los quince días precedentes al de la celebración de la Junta, tendrán a su disposición en el domicilio social y horas de oficina los documentos expresados y el informe sobre ellos emitido.

Asimismo convoca el Consejo de Administración a los propios señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará, de primera convocatoria, el mismo día 1 de junio próximo, a continuación de la Junta general ordinaria, y de segunda convocatoria, el siguiente día 2, para votar y resolver acerca de:

1.º Ampliación del capital social.

2.º Autorización al Consejo de Administración para nuevas ampliaciones de capital, conforme a las disposiciones del artículo 96 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, una vez realizada la que es objeto de esta Junta.

3.º Modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales para recoger los acuerdos de los apartados precedentes.

4.º Delegación de la Junta en orden a la efectividad de los acuerdos que se adopten.

Tienen derecho de asistencia a las Juntas generales que se convocan por este anuncio los titulares de acciones de esta Sociedad que las tengan inscritas en el libro registro de socios, con cinco días de antelación al de la celebración de las Juntas.

Barcelona, 12 de mayo de 1959.—Por el Consejo de Administración, Francisco Rodón Queralt, Vocal-Secretario.  
7.410.

• • •

### PHILIPS IBERICA, S. A. E.

MADRID

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse el día trece de junio próximo en el domicilio social, paseo de las Delicias, número 65, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y para el día quince de los mismos, a idéntica hora, en segunda convocatoria, si hubiere lugar a ello, bajo el siguiente

#### Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria, balance de situación y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1958.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el presente ejercicio.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Aprobación del acta.

Se recuerda a los señores accionistas que hayan de asistir a dicha Junta la preceptiva del artículo 15 de los Estatutos sociales, y en cuanto a regulación de asistencia, lo expuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.  
7.435.

• • •

### CEMENTOS SANTA MARTA, S. A.

MADRID

De acuerdo con lo que determinan los artículos 12 y 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 12 de junio próximo, a las diecisiete horas, en su domicilio social, calle de Boix y Morer, 6, y en segunda convocatoria, si no hubiese el «quorum» suficiente, para el día siguiente, a la misma hora, para someter a su consideración la Memoria, balance y demás cuentas complementarias, correspondientes al ejercicio de 1958; renovación de miembros del Consejo que corresponde cesar estatutariamente, y nombramiento de censores de cuentas para el actual ejercicio.

Pueden concurrir a la Junta los señores accionistas que sean propietarios o representen un mínimo de diez acciones y que con cinco días de antelación depositen en el domicilio social las acciones o el resguardo de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario, de acuerdo con lo que determina el artículo 15.

Para la reunión y celebración de la Junta se observarán las prescripciones correspondientes, de acuerdo con los Estatutos sociales y conforme a la Ley de 17 de julio de 1951.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—Cementos Santa Marta, S. A.—El Consejero Secretario, J. Berrio.  
7.389.

• • •

### ACHA, INCHAURBE Y COMPANIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria en el domicilio social, Henao, 29, el día 25 de junio próximo, a las doce horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1958 y distribución de beneficios.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de los censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

4.º Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo noveno de los Estatutos.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria en la misma, fecha y lugar, a las trece horas, con el siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social.

2.º Modificación de los Estatutos sociales correspondientes.

Se recuerda a los señores accionistas que no asistan personalmente, en el caso de que deseen delegar su representación,

la obligación de hacerlo precisamente en otro accionista.

Bilbao, 18 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.  
7.390.

• • •

### CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RUBAN, S. A.

MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar para el día 9 de junio próximo, a las trece horas, la Junta general ordinaria de señores accionistas, celebrándose la reunión en su domicilio social, calle de Maestro Vitoria, número 8, piso sexto.

Las tarjetas de asistencia pueden solicitarse en sus oficinas, ya mencionadas, desde la publicación de este anuncio, hasta cinco días antes de la celebración de la Junta, concediéndose una prima de 2,50 pesetas por título, en concepto de gastos de desplazamiento a todas las acciones que concurren o estén debidamente representadas.

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Consejero-Secretario, Antonio Aparisi Mocholi.  
7.436.

• • •

### A P O L O

#### Compañía Anónima de Seguros

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 11 de junio próximo, a las diecinueve horas, en el domicilio social, plaza del Caudillo, 2, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Renovación de cargos sociales.

2.º Cambio de domicilio de la Sociedad.

3.º Estudio y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1958.

De no poderse celebrar la Junta general en primera convocatoria, por no acudir número suficiente de acciones, se reunirá en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora el día 12 del citado mes.

Valencia, 9 de mayo de 1959.—El Secretario, A. Tarín.  
7.391.

• • •

### LA PREVISORA, S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de junio próximo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda el día 12, a la misma hora, en el domicilio social, calle de Barrilero, número 2, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio de 1958.

2.º Proposiciones de la Junta de Gobierno.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Renovación de cargos.

5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

6.º Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Madrid, 16 de mayo de 1959.—La Junta de Gobierno.  
7.403.

**COMPANIA ELECTRICA DEL URUMEA,  
SOCIEDAD ANONIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de Leiza (Navarra) el 13 de junio próximo, a las doce y media, en primera convocatoria, o el día 15 de igual mes, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para someter a su aprobación la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1958, gestión del Consejo de Administración y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Para poder asistir a la Junta los señores accionistas deberán depositar en la Caja social sus títulos o resguardos cinco días antes de la fecha señalada para la reunión.

Leiza, 15 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.  
7.402.

**S O L A , S . A .**

**BARCELONA**

Se convoca a los señores accionistas a la reunión general ordinaria, que se celebrará el día 11 de junio de 1959, a las veintidós horas, en primera convocatoria, o el 12 del mismo mes, y a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance del año 1958 y su cuenta de Resultados.

2.º Renovación de cargos en el Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones. Se recomienda, a los fines de asistencia, lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 14 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Breu Padró.  
7.409.

**GRAN METROPOLITANO  
DE BARCELONA, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Travesera de Dalt, letra D, el día 15 de junio próximo, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la gestión social del Consejo de Administración y sus Delegados durante el ejercicio de 1958, así como de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Reorganización del Consejo.

4.º Ratificación de nombramientos de Consejeros.

5.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Para poder asistir a dicha Junta los señores accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones o los resguardos acreditativos del depósito de los mismos en la forma prevista en el artículo 25 de los Estatutos, con cinco días de antelación al de celebración de la Junta, en la Caja social, donde les será facilitada la tarjeta de asistencia.

Los señores accionistas que acrediten el derecho de asistencia podrán examinar los documentos a que se refiere el artículo 27 de los Estatutos durante los quince días anteriores al señalado para la Junta.

Caso de no reunirse en primera convocatoria el quórum necesario la Junta tendrá lugar en segunda convocatoria el

día 16 de junio próximo, en el mismo local y hora antes indicados, siendo válidas las mismas tarjetas.

Barcelona, 30 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.  
7.408.

**B I A N C H I , S . A .**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de Pasajes (Guipúzcoa) a las cuatro y media de la tarde del día seis de junio próximo para tratar de los siguientes asuntos:

1. Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance de situación y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958.

2. Aplicación de los beneficios obtenidos.

3. Ratificación de nombramiento de Consejero.

4. Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

En el caso de no reunirse número suficiente de accionistas para la válida celebración de la Junta, ésta tendrá lugar, en segunda convocatoria, a la misma hora del día ocho del citado mes de junio.—Bianchi, S. A.: P. P., Ramón Valls.  
7.406.

**FERROCARRIL DE ALCANTARILLA A  
LORCA, S. A.**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el 6 de junio próximo, a las doce y media horas, en el domicilio del Banco Central, plaza de Cataluña, número 23, primer piso, en primera convocatoria, y, en su caso, para el día 13 de igual mes, a la misma hora y en el propio lugar, en segunda, a fin de tratar de la aprobación de la Memoria y cuentas del año 1958, aplicación de beneficios, reelección de un consejero y nombramiento de accionistas censores.

Barcelona, 14 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.  
7.432.

**PINEDAS DEL PRAT, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 del próximo mes de junio, a las diecinueve horas, en «La Rotonda», sito en la avenida del Doctor Andréu, número 2, de esta ciudad, para examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas (con el informe de los accionistas censores de cuentas) correspondientes al ejercicio de 1958, y designar censores de cuentas para el ejercicio corriente.

De no reunirse el «quorum» necesario, tendrá efecto la expresada Junta en segunda convocatoria el siguiente día 18, en el mismo local y hora.

Barcelona, 14 de mayo de 1959.—Por el Consejo de Administración, el Consejero-Delegado.  
7.434.

**HIJOS DE E. BARANGE, S. A.**

**BARCELONA**

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria prevista en nuestros Estatutos, que tendrá lugar el día 9 de junio próximo, a las doce horas de la mañana, en el domicilio so-

cial (Gayarre, número 57), bajo el siguiente orden del día:

Primero. Examinar y aprobar, en su caso, el balance de la Sociedad cerrado en 31 de diciembre de 1958.

Segundo. Aplicación de los beneficios obtenidos.

Tercero. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Cuarto. Asuntos generales.

De no poderse celebrar Junta general por falta de asistentes, se convoca en el mismo local, a las doce horas del día 10 de junio próximo, la segunda convocatoria.

Barcelona, 12 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.  
7.411.

**EDITORIAL SEVILLANA, S. A.**

Con arreglo a lo prescrito en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria en Sevilla, calle Albará, número 17, domicilio social de la Sociedad, el día 22 de junio próximo, a las siete de la tarde, con el siguiente

*Orden del día*

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio del año 1958.

2.º Reelección de señores consejeros.

3.º Designación de los accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes, que han de actuar para el ejercicio de 1959.

Caso de no concurrir suficiente número de acciones para que la Junta pueda celebrarse en primera convocatoria, ésta tendrá lugar en segunda el día 23 del mismo mes de junio, a las siete de la tarde.

Sevilla, 12 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.  
7.415.

**FUNDICIONES DE ALZA, S. A.**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social (Barrio de Herrera, San Sebastián), en primera convocatoria, el próximo día 6 de junio, a las doce horas, y en segunda convocatoria, el día 8 del mismo mes, a la hora expresada.

El orden del día de dicha Junta es el siguiente:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuentas de resultados del ejercicio 1958.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

3.º Designación de intermediarios para aprobación del acta.

4.º Revocación de poderes que en su día concedió la Junta general.

5.º Resolución a tomar sobre cierta operación financiera.

6.º Ruegos y preguntas.

El accionista que no pueda asistir podrá hacerse representar por otro señor accionista notificando, con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la Junta, mediante carta dirigida al Presidente del Consejo.

San Sebastián, 11 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.  
1.103.

**LA PATRIA HISPANA, S. A. DE SEGUROS**  
Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

| ACTIVO                                        | Pesetas              | PASIVO                                                | Pesetas              |
|-----------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|
| Caja y Bancos .....                           | 3.821.474,66         | Capital suscrito (totalmente desembolsado).....       | 5.000.000,00         |
| Propiedad inmueble .....                      | 7.599.026,81         | Reserva de capital .....                              | 9.548,50             |
| Valores mobiliarios .....                     | 26.916.907,75        | Reserva especial (Ley 31-12-43 y Decreto 9-4-48)..... | 90.559,98            |
| Préstamos sobre pólizas del Ramo de Vida..... | 823.003,00           | Reserva legal (Ley 17-7-51).....                      | 121.000,00           |
| Préstamos hipotecarios .....                  | 600.000,00           | Reservas técnicas .....                               | 53.600.126,00        |
| Nuda propiedad .....                          | 86.898,50            | Acreedores diversos .....                             | 26.683.727,82        |
| Mobiliario .....                              | 1,00                 | Pérdidas y Ganancias .....                            | 743.690,63           |
| Deudores diversos .....                       | 45.410.160,56        |                                                       |                      |
| Depósitos para fianzas y de Consejeros.....   | 991.180,55           |                                                       |                      |
| <b>Total.....</b>                             | <b>86.248.652,63</b> | <b>Total.....</b>                                     | <b>86.248.652,63</b> |

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias**

| DEBE                                   | Pesetas             | HABER                                    | Pesetas             |
|----------------------------------------|---------------------|------------------------------------------|---------------------|
| Saldo deudor de la cuenta general..... | 2.294.664,27        | Saldos acreedores de los Ramos:          |                     |
| Saldos deudores de los Ramos:          |                     | Ramo de Accidentes del Trabajo.....      | 1.369.750,93        |
| Ramo de Accidentes Individuales .....  | 103.501,17          | Ramo de Cristales (Rotura de) .....      | 60.015,06           |
| Ramo de Automóviles .....              | 535.728,40          | Ramo de Enfermedades y Defunciones ..... | 162.178,88          |
| Ramo de Pedrisco .....                 | 153.803,64          | Ramo de Incendios .....                  | 618.587,01          |
| Ramo de Transportes .....              | 514.627,14          | Ramo de Responsabilidad Civil .....      | 1.540.329,30        |
| Beneficio del ejercicio .....          | 743.690,53          | Ramo de Robo .....                       | 134.153,88          |
|                                        |                     | Ramo de Vida .....                       | 461.000,09          |
| <b>Total.....</b>                      | <b>4.346.015,16</b> | <b>Total.....</b>                        | <b>4.346.015,16</b> |

El Director, P. Ramognino.  
7.405.

**SOCIEDAD ANONIMA TUDELA  
VEGUIN**

**O V I E D O**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 15 de los Estatutos y por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 12 de junio próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y para el día 15 de dicho mes, a la misma hora, en segunda, si a ello hubiera lugar, en el domicilio de la Banca Masaveu, para tratar del examen y aprobación del balance y cuentas del ejercicio de 1958, distribución de los beneficios obtenidos y la adopción de los acuerdos que sean pertinentes, con arreglo a la legislación vigente.

Para asistir a la Junta deberán atenderse los señores accionistas a lo preceptuado en el artículo 13 de los Estatutos sociales.

Oviedo, 11 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo, Pedro Masaveu.

1.102.

**HIJOS DE MARTIN RIU, S. A.**

**BARCELONA**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día veintidós de junio, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, si procediera, con el fin de censurar la gestión social y examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1958, así como nombrar censores de cuentas para el presente ejercicio.

Barcelona, 14 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Emilio Subirá Xifré.

7.424.

**SOCIEDAD ANONIMA  
«VIDRIERIAS PALMA»**

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima «Vidrierías Palma» se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Campo de Guía, hoy avenida Nuestra Señora de los Milagros, sin número, de esta ciudad del Puerto de Santa María, el día ocho de junio próximo, a las veinte horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al siguiente día y en igual hora, en el mismo domicilio social, de segunda, para tratar y acordar, en su caso, la modificación de los artículos 24 y 34 de los Estatutos sociales.

Puerto de Santa María, 13 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel M.<sup>a</sup> González Gordón.

7.454.

**SOCIEDAD ANONIMA «LA VAS-  
CONGADA»**

**JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRA-  
ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en la avenida de José Antonio, 68, sexto, letra E, el día 5 de junio próximo, a las ocho de la tarde, en primera convocatoria, y el día 6 del mismo, a la propia hora, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1958.

Asimismo se convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará a continuación de la ordinaria, conforme al siguiente orden del día:

Propuesta del Consejo de Administración para dejar sin efecto el acuerdo social del 17 de diciembre de 1932 sobre

emisión de doscientas mil pesetas de obligaciones hipotecarias, en cartera.

Los accionistas que hayan de concurrir deberán presentar sus acciones en los locales señalados, hasta media hora antes de la establecida para cada convocatoria.

Madrid, 16 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo, L. Alonso.

7.418.

**OLEICOLA FABRIL, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará, a las veinte horas del día 10 de junio próximo, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día 11, en segunda, si procede, en las oficinas instaladas en calle Horno, número 1, de esta ciudad, para tratar de: Aprobación de Memoria, balance, cuenta del año 1958, designación de accionistas censores para 1959 y fijación estatutaria de valor de acciones.

Jerez de la Frontera, 17 de mayo de 1959.—El Presidente, Gabriel Navarro Rincón.

1.101.

**CONSERVAS POMPEAN, S. A.**

**LA CORUÑA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Cantón Pequeño, número 1, La Coruña, a las doce y media horas del día nueve de junio próximo, en primera convocatoria, y, si procediese, en segunda convocatoria, al siguiente día diez, en el mismo lugar y a igual hora, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958, así como la gestión del Consejo durante dicho periodo.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

3.º Proposiciones del Consejo.

Los señores accionistas con derecho de asistencia pueden obtener su tarjeta, con cinco días de antelación, en el domicilio social.

La Coruña, 9 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Andrés Pardo Hidalgo.

1.092.

\* \* \*

#### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 del próximo mes de junio, a las diecisiete horas treinta minutos, en el local social, y al día siguiente, a la misma hora, si ha lugar, por segunda convocatoria, para proceder al examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1958 y nombramiento de censores de cuentas por el ejercicio 1959.

Valencia, 16 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.455.

\* \* \*

#### COMPANIA FRANCO ESPAÑOLA DEL FERROCARRIL DE TANGER A FEZ

Administración Central: 280, Boulevard Saint Germain, París

Representante acreditado: La Compañía General Española de Africa, Serrano, 27, Madrid

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de la Compañía Franco Española del Ferrocarril de Tánger a Fez que la próxima Asamblea general ordinaria se celebrará en París, 280, Boulevard Saint Germain, el viernes, día 12 de junio de 1959, a las once horas.

#### Orden del día

Informe del Consejo de Administración; informe de los comisarios de cuentas; aprobación del balance y de las cuentas del ejercicio de 1958.

Cese de la gestión de un Administrador.

Nombramiento de comisarios de cuentas.

Autorización a los Administradores, conforme al artículo 40 de la Ley de 24 de julio de 1867.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

7.416.

\* \* \*

#### MOSAICO NOLLA, S. A.

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 15 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de la Paz, número 44, para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.º Censura y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de censores.

3.º Aprobación del acta de la reunión. Si no concurren accionistas bastantes para celebrar la reunión en primera convocatoria, se celebrará por segunda convocatoria el día 16 de junio próximo,

también a las cinco de la tarde y para los mismos fines.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la citada reunión deberán acreditar la personalidad de tales, depositando sus acciones, con cinco días de antelación al de la celebración de la misma, en el domicilio de la Sociedad, todos los días laborables, de once a trece horas.

Valencia, 12 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.417.

\* \* \*

#### GEMINIS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, en Elgoibar, el día 31 de mayo de 1959, a las once de su mañana, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Si en el día señalado no concurren el número suficiente de accionistas para su validez, se convoca, en segunda convocatoria, para el día siguiente primero de junio y hora de las seis de la tarde, en el domicilio social, la cual se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas concurrentes.

Elgoibar, 7 de mayo de 1959.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, J. Yabar.

7.487.

\* \* \*

#### EMPRESA NAVIERA SEVILLA, S. A. «E. N. S. S. A.»

JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIA  
Y ORDINARIA

#### Aviso urgente

Habiéndose sufrido error material al consignar las fechas de celebración para el 22 y 23 de mayo corriente, advertido el error, se rectifica en el sentido de que dichas Juntas deberán celebrarse el próximo 29 de mayo y horas de las cuatro y cuatro y media, respectivamente, en primera convocatoria, y el día 30 de mayo, a las mismas horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social, Adolfo Rodríguez Jurado, 16, Sevilla, con arreglo a las ordenes del día ya publicadas.

Por el Consejo de Administración, el Secretario, José Manuel Pumar Mariño.

7.598.

\* \* \*

#### TRESMAFIL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo previsto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día veintisiete (27) de mayo, a las once de la mañana, en las oficinas de la Sociedad en Llodio (Alava), para someter a su aprobación el balance correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1958 y adoptar los acuerdos pertinentes, conforme a la legislación en vigor.

En el caso de no concurrir a esta Junta número suficiente de acciones, se celebrará, en segunda convocatoria, el siguiente día hábil, o sea el veintinueve de mayo, a la misma hora y en el mismo lugar.

Llodio, 11 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

1.076.

#### TALLERES E. GRASSET, S. A.

MADRID

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 9 de junio próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social, carretera de El Pardo, número 15, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1958, documentos todos que, junto con el informe de los señores censores de cuentas, están a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad.

3.º Aprobación de aplicación de los beneficios.

4.º Reelección de Consejeros.

5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas titulares y suplentes para el ejercicio 1959.

Para la válida constitución de esta Junta se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Si no pudiera celebrarse la Junta general en primera convocatoria, se convoca, a segunda, para el día 10 del próximo mes de junio, a la misma hora y en el mismo local.

Para ejercitar sus derechos de asistencia los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los resguardos o certificaciones que acrediten su depósito, con cinco días, como mínimo, de antelación a la celebración de la Junta, en la Caja de la Sociedad.

Madrid, 19 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

7.604.

\* \* \*

#### TALLERES E. GRASSET, S. A.

MADRID

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 9 de junio, a las doce horas, en su domicilio social, carretera de El Pardo, número 15, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Propuesta de ampliación del capital social y, en su caso, de la modificación consiguiente de los Estatutos y normas de emisión y puesta en circulación.

Para la válida constitución de esta Junta se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Si no pudiera celebrarse la Junta general en primera convocatoria, se convoca, a segunda, para el día 10 del próximo mes de junio, a la misma hora y en el mismo local.

Para ejercitar sus derechos de asistencia los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los resguardos o certificaciones que acrediten su depósito, con cinco días, como mínimo, de antelación a la celebración de la Junta, en la Caja de la Sociedad.

Madrid, 19 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

7.603.

# Publicaciones a la venta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

HOJA DE SOLICITUD

Precio  
Pesetas

4

## DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

|                                                                                             |       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Revista mensual. 96-112 págs. 14.87 x 21 cm. Número suelto.                                 | 25.—  |
| Suscripción anual ... ..                                                                    | 275.— |
| Organismos oficiales, funcionarios y suscriptores del BOE. y DG. ... ..                     | 200.— |
| Extranjero ... ..                                                                           | 8 \$. |
| Separatas de los Temas de la reforma administrativa aparecidos en DA. 14.87 x 21 cm. ... .. | 3.—   |

5

## COLECCION «DOCUMENTACION ECONOMICA»

(Cubierta a dos tintas. 14.7 x 21 centímetros)

|                                                                                                                                             |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Títulos publicados:                                                                                                                         |      |
| Política Económica Nacional. Discurso de S. E. el Jefe del Estado pronunciado el 1 de abril de 1959 ... ..                                  | 10.— |
| Fondo Monetario Internacional ... ..                                                                                                        | 12.— |
| Informe sobre la situación financiera de Francia (Informe Rueff) ... ..                                                                     | 15.— |
| Programa Nacional de Ordenación de las Inversiones. Decreto 323/1959, de 12 de marzo, con el texto completo del Programa y 17 anexos ... .. | 12.— |

6

## PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

|                                                                                                                                                                                                        |       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Arrendamientos Urbanos. Texto articulado de la Ley de 22 de diciembre de 1955, aprobado por Decreto de 13 de abril de 1956 ... ..                                                                      | 20.—  |
| Registro Civil. Ley de 8 de junio de 1957 y Reglamento de 14 de noviembre de 1958. Modelos oficiales ... ..                                                                                            | 35.—  |
| Diccionario Índice de Jurisprudencia Criminal, 1952 - 1956. Todas las sentencias dictadas por la Sala Segunda del Tribunal Supremo extractadas y referidas a la Colección Legislativa de España ... .. | 150.— |

7

## OTRAS PUBLICACIONES

|                                                                                                                    |       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| X Congreso Internacional de Ciencias Administrativas. Actas. 17 x 24 cm. «Actas y documentos» 1.900 páginas ... .. | 350.— |
| I Semana de Estudios sobre la Reforma administrativa. Actas. 306 páginas. 13 x 21.5 cm. ... ..                     | 50.—  |
| II Semana de Estudios sobre la Reforma administrativa. Actas. 538 páginas. 13 x 21.5 cm. ... ..                    | 70.—  |
| Comentarios a la Ley de Régimen Jurídico de la Administración. 192 págs. 13 x 21.5 cm. ... ..                      | 70.—  |
| El Consejo de Ministros. 84 págs. 13 x 21.5 cm. ... ..                                                             | 40.—  |

Don .....

calle .....  
población .....

Suscriptor de (1) } BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO  
DISPOSICIONES GENERALES.  
DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

Solicita el envío contra reembolso de:

|                                           |                                                                              |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Num. de ejemplis | SUSCRIPCION(ES) A DISPOSICIONES GENERALES                                    |
| <input type="checkbox"/>                  | DISPOSICIONES GENERALES de la semana del ..... de ..... a ..... de .....     |
| <input type="checkbox"/>                  | LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO                      |
| <input type="checkbox"/>                  | LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las Disposiciones complementarias). |
| <input type="checkbox"/>                  | PROCEDIMIENTO LABORAL.                                                       |
| <input type="checkbox"/>                  | IMPUESTOS DE DERECHOS REALES Y SOBRE TRANSMISIONES DE BIENES                 |
| <input type="checkbox"/>                  | Otras publicaciones                                                          |
| <input type="checkbox"/>                  | ..... de ..... de 195...                                                     |

Firma,

(1) Subráyese lo que Interece.



Secretaría General Técnica  
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

**ARRENDAMIENTOS RUSTICOS**

Decreto de 29 de abril de 1959, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la legislación de Arrendamientos rústicos.

**DEL PREÁMBULO DEL DECRETO:**

«...texto único, convenientemente sistematizado».

«...tiene gran utilidad en cuanto implica la derogación de todas las disposiciones de igual o inferior rango y al mismo tiempo da forma orgánica a las leyes vigentes subsistentes».

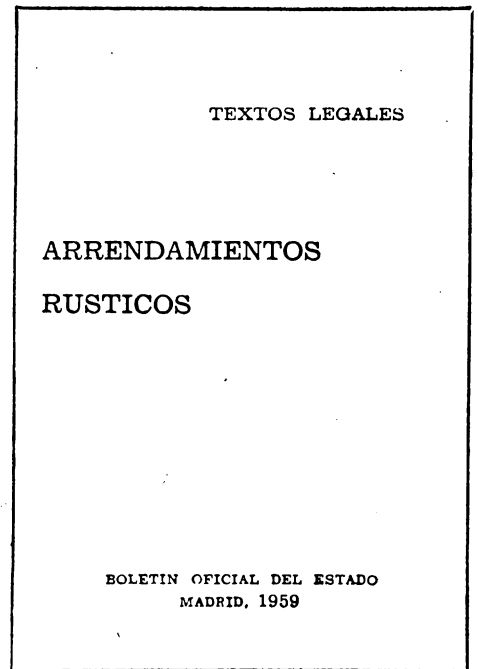
« Reglamento comprensivo de toda la legislación en vigor ... no se limita a completar la Ley con preceptos complementarios para aplicación de aquélla ..., sino que transcribe en su contenido las propias normas de la Ley que reglamenta».

CON INDICE ANALITICO

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

---



Un volumen de 148 páginas, 11,5 x 17 cm.

**PRECIO: 25 PESETAS**

Sello de  
0,15

Sr. Administrador de Publicaciones.  
«Boletín Oficial del Estado».  
Trafalgar, 29.  
M A D R I D

Sello de  
0,15